

# Consideraciones de protección internacional con respecto a las personas que huyen de **Nicaragua**

Enero de 2023

HCR/PC/NIC/2023/01

## Índice

<b>I.</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>5</b>
A.	La condición de refugiado bajo la Convención de 1951	6
B.	La condición de refugiado bajo la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 o en virtud de otros motivos de protección	6
C.	Consideraciones relativas a la aplicación de una alternativa de huida interna / reubicación / protección	9
D.	Consideraciones de exclusión	9
E.	Mecanismos orientados a la protección en virtud de los marcos jurídicos nacionales o regionales	9
<b>II.</b>	<b>RESUMEN DE LA SITUACIÓN EN NICARAGUA</b>	<b>10</b>
A.	Antecedentes e historia	10
B.	La situación de derechos humanos durante las protestas de 2018 y después de ellas	14
1)	<i>Las protestas de 2018</i>	14
2)	<i>Respuesta del gobierno a la disidencia tras las protestas de 2018</i>	19
3)	<i>Condiciones en las cárceles y los centros de detención</i>	24
C.	Las elecciones generales de noviembre de 2021 y sus consecuencias	26
D.	Recursos jurídicos y protección estatal	28
E.	Situación humanitaria	30
F.	Desplazamiento provocado por el conflicto	33
<b>III.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS PROCEDENTES DE NICARAGUA</b>	<b>34</b>
A.	La condición de refugiado bajo la Convención de 1951	34
1)	<i>Personas que se oponen al gobierno nacional y personas percibidas como tales</i>	35
2)	<i>Miembros de comunidades indígenas y afrodescendientes, en concreto los relacionados con controversias por tierras</i>	38
3)	<i>Personas retornadas</i>	40
4)	<i>Dirigentes y miembros del Movimiento Campesino</i>	41
5)	<i>Personas con orientaciones sexuales, identidades de género y/o expresiones de género diversas</i>	43
6)	<i>Niños, niñas y jóvenes</i>	44
7)	<i>Mujeres</i>	44
8)	<i>Líderes de la Iglesia Católica</i>	45
B.	La condición de refugiado bajo la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984	47
C.	Consideraciones relativas a la aplicación de una alternativa de huida interna / reubicación / protección	54
D.	Exclusión de la protección internacional de los refugiados	54
E.	Mecanismos orientados a la protección en los marcos jurídicos nacionales o regionales	55

## Lista de abreviaturas

<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>AFP</b>	Agence France-Presse
<b>ANPDH</b>	Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos
<b>AP</b>	Associated Press
<b>BANPRO</b>	Banco de la Producción
<b>BBC</b>	British Broadcasting Corporation
<b>CEJIL</b>	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
<b>CENIDH</b>	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CLS</b>	Consejo de Liderazgo Sandinista
<b>CN</b>	Coalición Nacional
<b>CNN</b>	Cable News Network
<b>CODENI</b>	Coordinadora de la Niñez Nicaragua
<b>Corte IDH</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>COVID-19</b>	Enfermedad por coronavirus (detectado por primera vez en 2019)
<b>CPC</b>	Consejo del Poder Ciudadano
<b>CPDH</b>	Comisión Permanente de Derechos Humanos
<b>CPJ</b>	Comité para la Protección de los Periodistas
<b>CSE</b>	Consejo Supremo Electoral
<b>DW</b>	Deutsche Welle
<b>ECOSOC</b>	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
<b>EE. UU.</b>	Estados Unidos
<b>FDN</b>	Fuerza Democrática Nicaragüense
<b>FIDH</b>	Federación Internacional por los Derechos Humanos
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>FSLN</b>	Frente Sandinista de Liberación Nacional
<b>FUNIDES</b>	Fundación Nicaragüense Para el Desarrollo Económico y Social
<b>GIEI</b>	Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes
<b>GRULAC</b>	Grupo de países de América Latina y el Caribe
<b>HRW</b>	Human Rights Watch
<b>IFA/IRA/IPA</b>	Alternativa de huida interna / reubicación interna / protección interna
<b>IWGIA</b>	Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
<b>LGBT</b>	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero
<b>MESENI</b>	Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua
<b>OACNUDH</b>	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OFPRA</b>	Oficina Francesa de Protección a los Refugiados y Apátridas
<b>OMCT</b>	Organización Mundial Contra la Tortura
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud
<b>OUA</b>	Organización de la Unidad Africana (sucedida por la Unión Africana)
<b>PBS</b>	Public Broadcasting Service
<b>PCN</b>	Pacífico Central y Norte
<b>PIB</b>	Producto Interior Bruto
<b>PLC</b>	Partido Liberal Constitucionalista
<b>PMA</b>	Programa Mundial de Alimentos
<b>PNN</b>	Policía Nacional de Nicaragua
<b>PPA</b>	Paridad del Poder Adquisitivo
<b>PPE</b>	Equipos de protección personal
<b>PRD</b>	Partido de Restauración Democrática
<b>RACCN</b>	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
<b>RACCS</b>	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur

<b>RIDH</b>	Red Internacional de Derechos Humanos
<b>RSF</b>	Reporteros Sin Fronteras
<b>SOGI</b>	Orientación sexual y/o identidad de género
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UNO</b>	Unión Nacional Opositora
<b>USCIRF</b>	Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional
<b>VIH</b>	Virus de la inmunodeficiencia humana
<b>VOA</b>	Voz de América



Este mapa es una reproducción de la Sección de Información Geoespacial de las Naciones Unidas. © Naciones Unidas

## I. Resumen Ejecutivo

El presente documento proporciona orientación sobre las necesidades de protección internacional de las personas que huyen de Nicaragua. Salvo que se indique lo contrario, se basa en información disponible hasta el 2 de diciembre de 2022. Contiene información sobre acontecimientos recientes que pueden afectar a la valoración de las necesidades de protección internacional de las personas procedentes de Nicaragua comprendidas en determinados perfiles de riesgo o que se encuentran en determinadas circunstancias. Todas las evaluaciones de las necesidades de protección internacional de las personas que huyen de Nicaragua deben basarse en información confiable, relevante y actualizada sobre la situación política, de seguridad, de derechos humanos y humanitaria en el país.

## A. La condición de refugiado bajo la Convención de 1951

ACNUR considera que las personas que están contempladas dentro de uno o más de estos perfiles de riesgo pueden necesitar la protección internacional de los refugiados en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, dependiendo de las circunstancias individuales del caso:

- (1) Personas que se oponen al gobierno nacional y personas percibidas como tal;
- (2) Miembros de comunidades indígenas y afrodescendientes, en particular los relacionados con controversias por tierras;
- (3) Personas retornadas;
- (4) Dirigentes y miembros del Movimiento Campesino;
- (5) Personas con orientaciones sexuales, identidades de género y/o expresiones de género diversas;
- (6) Niños, niñas y jóvenes;
- (7) Mujeres;
- (8) Líderes de la Iglesia Católica.

Este listado no es necesariamente exhaustivo y se basa en la información que disponía el ACNUR en el momento de la redacción del documento. No debe considerarse automáticamente que una solicitud carece de fundamento solo por el hecho de no estar comprendida en ninguno de los perfiles aquí identificados. Dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso, los familiares y otros miembros del núcleo familiar de las personas que resulten estar en riesgo de persecución también pueden necesitar protección internacional debido a su asociación con individuos que están en situación de riesgo.

## B. La condición de refugiado bajo la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 o en virtud de otros motivos de protección

La Convención de 1951 constituye la piedra angular del régimen de protección internacional de los refugiados. En consecuencia, se prefiere un enfoque secuencial según el cual la condición de refugiado se evalúe primero de acuerdo con la definición de la Convención de 1951, al tiempo que se interpreten los criterios sobre la condición de refugiado contenidos en la Convención de tal manera que las personas o grupos de personas que cumplen con estos criterios sean debidamente reconocidas y protegidas por dicho instrumento<sup>1</sup>. Con este enfoque secuencial, cuando se determina que una persona solicitante de asilo no cumple con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiados contenidos en la Convención de 1951, por ejemplo cuando la persecución temida no se debe a un motivo de la Convención, o cuando el umbral para la aplicación de la definición de la Convención de 1951 no se cumple por otra razón, se deberán examinar los criterios más amplios de protección internacional en el marco del mandato de ACNUR o contenidos en instrumentos regionales.

Sin embargo, los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado que contienen los instrumentos regionales se podrán aplicar directamente cuando resulte más práctico y eficaz, por ejemplo, en situaciones de grupo o en contextos regionales específicos, siempre que resulten de aplicación las normas de trato de la Convención de 1951<sup>2</sup>.

Dado que la gran mayoría de las personas nicaragüenses que buscan protección internacional permanecen en la región de las Américas, ACNUR ofrece orientación más detallada sobre la elegibilidad de la condición de refugiado en el marco de la Declaración de Cartagena de 1984. En el caso de evaluaciones de la elegibilidad para el reconocimiento de la condición de refugiado en el marco de la Convención de la OUA de 1969, serían de aplicación consideraciones similares.

<sup>1</sup> Este enfoque secuencial pone de manifiesto el carácter universal de la definición de refugiado contenida en el artículo 1A de la Convención de 1951, la primacía de dicha Convención, y el carácter explícitamente complementario de las definiciones regionales. Véase ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 12: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia bajo el artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y las definiciones regionales de refugiado*, 2 de diciembre de 2016, HCR/GIP/16/12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html) (en adelante: ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 12*, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html)), párrafo 87.

<sup>2</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 12*, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 88.

De acuerdo con los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado contenidos en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 (en adelante, la Declaración de Cartagena), también se considerarán refugiadas aquellas personas cuyas vidas, seguridad o libertad hayan sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público<sup>3</sup>. La definición ampliada de las personas refugiadas de la Declaración de Cartagena se centra en la exposición de las personas a amenazas inherentes a las circunstancias que se indican y que hayan perturbado gravemente el orden público. Dado que la definición de persona refugiada de Cartagena se centra en amenazas indiscriminadas, se aconseja a las personas responsables de la toma de decisiones que adopten un enfoque coherente de las personas que huyan de circunstancias similares en el mismo país<sup>4</sup>.

ACNUR estima que la situación imperante en Nicaragua puede caracterizarse como una violación masiva de los derechos humanos o, alternativamente, como circunstancias que perturban gravemente el orden público<sup>5</sup>. Entre los indicadores pertinentes se encuentra la magnitud del desplazamiento forzado, con más de 260.000 personas que han huido de Nicaragua a junio de 2022 (véase [Sección II.F](#))<sup>6</sup>. Otro indicador consiste en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) haya otorgado una cantidad importante de medidas cautelares como respuesta a graves violaciones de los derechos humanos, al tiempo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha otorgado medidas de protección provisionales a diversas personas que se oponen al Gobierno de Nicaragua (véase [Sección III.B.1](#)).

Desde que tuvieron lugar los acontecimientos de 2018 en Nicaragua, diversos organismos internacionales y regionales de derechos humanos han emitido numerosos informes en los que se documentan graves violaciones de los derechos humanos en el país.

En junio de 2018, la CIDH señaló que la represión y la criminalización de los manifestantes y el movimiento social se han traducido en “graves violaciones de derechos humanos”<sup>7</sup> y concluyó que el Gobierno de Nicaragua “violó los derechos a la vida, integridad personal, salud, libertad personal, reunión, libertad de expresión y acceso a la justicia”<sup>8</sup>.

En diciembre de 2018 el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para Nicaragua declaró que las acciones llevadas a cabo por el Estado de Nicaragua en el contexto de la represión de las protestas “deben considerarse crímenes de lesa humanidad”<sup>9</sup>. Según el GIEI estos crímenes, entre los que se incluyen asesinatos, detenciones arbitrarias y ataques indiscriminados, se produjeron de manera generalizada y sistemática contra la población civil, a menudo con uso de armas de guerra y

<sup>3</sup> Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, *Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá*, 22 de noviembre de 1984, [www.refworld.org/es/docid/5d7fbcde3.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d7fbcde3.html), párrafo III(3).

<sup>4</sup> ACNUR, *Directrices de Protección Internacional* núm. 12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 67.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párrafos 76 y 78; véanse también párrafos 56-59.

<sup>6</sup> ACNUR, *Refugee Data Finder (Buscador de datos sobre personas refugiadas)*, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.unhcr.org/refugee-statistics/](http://www.unhcr.org/refugee-statistics/) (disponible en inglés).

<sup>7</sup> CIDH, *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf), párrafo 57.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrafo 279. La CIDH declaró además: “Es de especial preocupación para la Comisión los asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, malos tratos, posibles actos de tortura y detenciones arbitrarias cometidos en contra de la población mayoritariamente joven del país. De igual forma, la CIDH manifiesta su preocupación [por] la violación al derecho a la salud y a la atención médica, las represalias de personal público por abstenerse de cumplir órdenes contrarias a los derechos humanos; actos de censura y de violencia contra la prensa, por los actos de hostigamiento contra personas defensoras de derechos humanos, irregularidades en el inicio de las investigaciones respecto de los asesinatos y lesiones ocurridos en este contexto, así como otros hechos graves constatados por la Comisión”. *Ibid.*

<sup>9</sup> “De la información disponible se desprende que el Estado de Nicaragua ha llevado a cabo conductas que de acuerdo con el derecho internacional deben considerarse crímenes de lesa humanidad.” GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf), p. 228. “Para el GIEI, conforme a la información disponible, se desprende que el Estado de Nicaragua ha llevado a cabo conductas que de acuerdo con el derecho internacional deben considerarse crímenes de lesa humanidad, particularmente asesinatos, privación arbitraria de la libertad y el crimen de persecución”. GIEI, *Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018: Resumen Ejecutivo*, 21 de diciembre de 2018, [https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI\\_NICARAGUA\\_RESUMEN\\_EJECUTIVO.pdf](https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_NICARAGUA_RESUMEN_EJECUTIVO.pdf), p. 4.

el recurso a fuerzas parapoliciales, y fueron cometidos con recursos estatales y bajo la dirección de oficiales gubernamentales de alto rango<sup>10</sup>.

En 2019, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) señaló que los acontecimientos de 2018, combinados con la falta de mejoras en la reforma electoral, condujeron a “una alteración del orden constitucional que afecta gravemente el orden democrático”<sup>11</sup>. En octubre de 2020 expresó su preocupación por el hecho de que las instituciones democráticas se hubieran deteriorado, las detenciones arbitrarias no hubieran cesado y que las fuerzas policiales auxiliares y las milicias armadas –que continuaron con sus abusos y acciones ilegales– no hubieran sido desmanteladas<sup>12</sup>.

En 2019, 2020 y 2021 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó su gran preocupación por las continuas denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos desde abril de 2018, la persistencia del uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía para reprimir las protestas sociales y la comisión de actos de violencia por grupos armados, así como por las denuncias de constantes casos de detención ilegal y prisión arbitraria, hostigamiento, torturas y actos de violencia sexual y de género durante la reclusión<sup>13</sup>.

El 16 de junio de 2022 la OACNUDH señaló que la situación de derechos humanos en Nicaragua se había seguido deteriorando, con “detenciones arbitrarias y condiciones deplorables de detención para estas personas, cientos de organizaciones de la sociedad civil despojadas de su personalidad jurídica y, huyendo de la crisis, los nicaragüenses continúan abandonando el país alcanzando un número sin precedentes”<sup>14</sup>.

Los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado que contiene la Declaración de Cartagena requieren un “vínculo entre la circunstancia que se produce en el país de origen y la amenaza que representa para la vida, seguridad y libertad de las personas que residen en el país. La “amenaza” o elemento de riesgo en la definición implica la posibilidad de daño infligido a una persona, a un grupo o a toda una población; no implica que el daño se haya realmente materializado. El vínculo entre la circunstancia y la amenaza no debe interpretarse de tal manera que reduzca o restrinja innecesariamente el alcance de la protección internacional otorgada a las personas que huyen de su país, por ejemplo, exigiendo una evaluación individualizada del riesgo para la vida, seguridad o libertad. De hecho, la proximidad espacial/geográfica de la circunstancia a la persona sería suficiente para crear una amenaza que obligue a la persona a huir del país”<sup>15</sup>.

Teniendo en cuenta la información presentada en el [Capítulo II](#) y en la [Sección III.A](#), ACNUR considera que es probable que las personas nicaragüenses o las apátridas que sean residentes habituales de Nicaragua que estén contemplados en cualquiera de los perfiles de riesgo enumerados en la [Sección III.A](#), pueden entrar en el ámbito de aplicación de los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado contenidos en la Declaración de Cartagena, a causa de que sus vidas, su seguridad o su libertad se han visto amenazadas por una violación masiva de derechos humanos o, alternativamente, por acontecimientos que perturban gravemente el orden público.

<sup>10</sup> “En primer lugar, los hechos analizados deben calificarse como un ataque generalizado y sistemático contra la población civil”. GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf), p. 228.

<sup>11</sup> OEA, *La situación en Nicaragua*, 28 de junio de 2019, <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/doc.&classNum=5682&lang=s>.

<sup>12</sup> OEA, *Resolución: Restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas*, 22 de octubre de 2020, [https://scm.oas.org/doc\\_public/SPANISH/HIST\\_20/AG08237S03.docx](https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/AG08237S03.docx).

<sup>13</sup> Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Resolución 46/2 sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua*, A/HRC/RES/46/2, 26 de marzo de 2021, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/46/2>; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Resolución 43/2 sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua*, A/HRC/RES/43/2, 29 de junio de 2020, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/43/2>; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Resolución 40/2 sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua*, A/HRC/RES/40/2, 4 de abril de 2019, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/40/2>.

<sup>14</sup> OACNUDH, *Actualización Oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua*, 16 de junio de 2022, [www.ohchr.org/es/statements/2022/06/oral-update-situation-human-rights-nicaragua](http://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/oral-update-situation-human-rights-nicaragua). Véase también: HRW, *Nicaragua: Embestida contra la sociedad civil*, 19 de julio de 2022, [www.hrw.org/es/news/2022/07/19/nicaragua-embestida-contra-la-sociedad-civil](http://www.hrw.org/es/news/2022/07/19/nicaragua-embestida-contra-la-sociedad-civil).

<sup>15</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional* núm. 12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 81.

Los países que han incorporado los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena a su legislación nacional pueden considerar la adopción de procedimientos simplificados para la determinación de la condición de refugiado (RSD, por sus siglas en inglés), aplicando una presunción de inclusión para las personas solicitantes que se ajusten a estos perfiles de riesgo<sup>16</sup>.

### C. Consideraciones relativas a la aplicación de una alternativa de huida interna / reubicación / protección

Teniendo en cuenta que ACNUR considera que Nicaragua está actualmente afectada por violaciones masivas de los derechos humanos, ACNUR no considera que la alternativa de huida interna esté disponible para las personas nicaragüenses ni para las apátridas que residían habitualmente en Nicaragua y a quienes se ha determinado que tienen un fundado temor de persecución según la Convención de 1951, en relación con su zona de residencia en Nicaragua.

Del mismo modo, teniendo en cuenta que ACNUR considera que Nicaragua está actualmente afectada por circunstancias que perturban gravemente el orden público, ACNUR no considera que la alternativa de huida interna esté disponible para las personas nicaragüenses ni para las apátridas que residían habitualmente en Nicaragua y a quienes se ha determinado que cumplen los criterios más amplios del mandato de ACNUR o los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena o de la Convención de la OUA de 1969, en relación con la zona de residencia en Nicaragua.

### D. Consideraciones de exclusión

Entre los nacionales o residentes habituales de Nicaragua que buscan protección internacional puede haber personas que hayan estado asociadas con actos contemplados en el ámbito de las cláusulas de exclusión establecidas en el artículo 1F de la Convención de 1951<sup>17</sup>. Las consideraciones de exclusión podrían activarse, en concreto, en aquellos casos que involucren la posible participación en actos de violencia, incluido el asesinato, la tortura y otras formas de maltrato, secuestros, violaciones y otras formas de violencia sexual, extorsión, robo, agresiones violentas y otros delitos violentos, desplazamientos forzados y reclutamiento y uso de niñas y niños, trabajo infantil, incluida la trata nacional y transnacional. En todos estos casos será necesario examinar cuidadosamente las cuestiones de responsabilidad individual por delitos que pueden dar lugar a la exclusión de la protección internacional de los refugiados.

### E. Mecanismos orientados a la protección en virtud de los marcos jurídicos nacionales o regionales

En los casos en que los Estados enfrenten desafíos a la hora de adaptar los sistemas de asilo existentes a la necesidad de determinar un número potencialmente elevado de solicitudes de protección internacional de los refugiados por parte de personas nicaragüenses, ACNUR anima a los Estados a considerar mecanismos orientados a la protección que permitan la estancia legal de personas nicaragüenses con las garantías apropiadas, en particular cuando esto garantice un acceso más rápido a la protección y a los servicios para las personas afectadas. Esto puede incluir otras formas de protección internacional en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, tales como la protección complementaria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>18</sup> o la protección

<sup>16</sup> ACNUR, *Ayuda memoria y glosario sobre las modalidades de tramitación de casos, términos y conceptos aplicables a la determinación de la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR (El Glosario)*, 2020, [www.refworld.org/es/docid/6079e54c4.html](http://www.refworld.org/es/docid/6079e54c4.html), Capítulo I.iii; ACNUR, *Directrices sobre protección internacional núm. 11: Reconocimiento prima facie de la condición de refugiado*, 24 de junio de 2015, HCR/GIP/15/11, [www.refworld.org/es/docid/58de9ed54.html](http://www.refworld.org/es/docid/58de9ed54.html), párrafos 40-41.

<sup>17</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El Artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 4 de septiembre de 2003, HCR/GIP/03/05, [www.refworld.org/es/docid/5d7fc45ba.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d7fc45ba.html).

<sup>18</sup> OEA, *Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969*, [www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html](http://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html), artículo 22(8); véanse Corte IDH, *Caso Familia Pacheco Tineo vs Estado Plurinacional de Bolivia*, 25 de noviembre de 2013, [www.refworld.org/docid/52c53b154.html](http://www.refworld.org/docid/52c53b154.html); Corte IDH, *Opinión Consultiva OC-21/14: Derechos y garantías de niñas y niños en el*

temporal. Los Estados también pueden considerar la adopción de mecanismos de estancia legal que ofrezcan protección contra la devolución y normas de trato similares al estatuto de protección internacional<sup>19</sup>. De acuerdo con el derecho internacional, las disposiciones de no devolución prohíben devolver a personas a un país en el que corran el riesgo de sufrir persecución, torturas u otros daños graves o irreparables.

Los estándares mínimos deberían estar garantizados en todas las circunstancias, a saber:

- a) Legalidad: Los requisitos y procedimientos para obtener tales mecanismos deberían venir definidos y articulados por el derecho nacional. ACNUR hace un llamamiento a los Estados para garantizar que las personas que se beneficien de estos mecanismos reciban un documento oficial reconocido por todas las autoridades gubernamentales.
- b) Accesibilidad: Los mecanismos pertinentes deberían ser accesibles a todas las personas nicaragüenses, con independencia de su fecha de ingreso en el país de acogida. Esto significaría que los gastos asociados a la solicitud de dicho mecanismo fueran inexistentes o mínimos, y que las solicitudes se aceptaran en diversas ubicaciones dentro del territorio, con el fin de garantizar que los costos del transporte no resulten prohibitivos. Además, ni el ingreso o la presencia irregular ni la falta de documentos de identidad se consideraría razón válida para denegar el acceso a tal mecanismo.
- c) Acceso a derechos básicos: Los mecanismos de protección también garantizarían el acceso a servicios básicos y derechos fundamentales en condiciones de igualdad con otras personas extranjeras que residan legalmente en el territorio del Estado, de conformidad con las Directrices de ACNUR sobre protección temporal o acuerdos de estancia<sup>20</sup>. Estos derechos incluyen: 1) acceso a servicios de salud; 2) acceso a educación; 3) unidad familiar; 4) libertad de circulación; 5) acceso a alojamiento, y 6) derecho al trabajo. Estos derechos se garantizarían en condiciones de igualdad y de modo no discriminatorio.

La implementación de estos mecanismos se llevaría a cabo sin perjuicio del derecho a solicitar asilo, especialmente en caso de procedimientos de expulsión o deportación o en caso de no renovación de permisos de residencia. Los sistemas de asilo justos y eficaces proporcionan una red de seguridad necesaria para que las personas necesitadas de protección internacional sean reconocidas como tales y estén protegidas contra la devolución. Todas las decisiones sobre solicitudes de asilo deben tener en cuenta información relevante, confiable y actualizada sobre el país de origen.

## II. Resumen de la Situación en Nicaragua

### A. Antecedentes e historia

Nicaragua ha experimentado una serie de dictaduras militares, incluido el régimen dictatorial de la familia Somoza entre 1936 y 1979, que fueron derrocados por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)<sup>21</sup>. Durante los años ochenta, los opositores al FSLN crearon grupos armados

---

contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, 19 de agosto de 2014, [www.refworld.org/es/docid/54129da94.html](http://www.refworld.org/es/docid/54129da94.html).

<sup>19</sup> Entre estas normas se incluyen: disposiciones de recepción apropiadas; permiso reconocido y documentado para permanecer; protección contra la detención arbitraria o prolongada; acceso a vivienda, educación, atención sanitaria y otros servicios básicos; libertad de circulación, salvo que se justifique lo contrario por razones de seguridad nacional, orden público o salud pública; registro de nacimientos, defunciones y matrimonios; seguridad física, incluyendo la protección contra la violencia y la explotación sexual y de género; atención especial a los niños separados y no acompañados, guiados por el interés superior del niño; respeto por la unidad familiar y la búsqueda de familiares, y oportunidades para la reunificación con los familiares separados; atención particular y arreglos especiales para las personas con necesidades especiales, incluyendo a las personas con discapacidad; autosuficiencia u oportunidades de trabajo; y acceso a ACNUR y, según proceda, a las pertinentes organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Véase ACNUR, *Directrices sobre protección temporal o acuerdos de estancia*, febrero de 2014, [www.refworld.org/es/docid/59560f154.html](http://www.refworld.org/es/docid/59560f154.html), en especial párrafos 13, 16-18.

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> Encyclopædia Britannica, *Nicaragua*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.britannica.com/place/Nicaragua](http://www.britannica.com/place/Nicaragua) (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 1980 (Informe de Amnistía Internacional 1980)*, 1 de octubre de 1980, [www.amnesty.org/download/Documents/POL1000031980ENGLISH.PDF](http://www.amnesty.org/download/Documents/POL1000031980ENGLISH.PDF) (disponible en inglés).

denominados “contras” y libraron una guerra civil contra el gobierno sandinista<sup>22</sup>. En 1984 los sandinistas ganaron las elecciones legislativas y su líder, Daniel Ortega, ganó las elecciones presidenciales<sup>23</sup>. El FSLN fue derrotado en las elecciones de 1990, consideradas libres y justas por la comunidad internacional, por una coalición de partidos bajo el paraguas de la Unión Nacional Opositora (UNO)<sup>24</sup>. Estas elecciones marcaron el final del conflicto armado en Nicaragua<sup>25</sup>.

Daniel Ortega regresó a la presidencia como parte del FSLN en 2006<sup>26</sup>. En 2009 y 2016 se llevaron a cabo cambios constitucionales para permitir que el Presidente Ortega se presentara a un segundo (2011-2016) y un tercer (2016-2021) mandatos consecutivos<sup>27</sup>. A pesar de la oleada de protestas que condujeron a una represión por parte de las fuerzas estatales, Ortega fue elegido para un cuarto mandato en noviembre de 2021 en unas elecciones criticadas por la comunidad internacional<sup>28</sup>.

El FSLN y Daniel Ortega habían conservado un importante poder político tras su derrota en las elecciones de 1990, incluso a través de un acuerdo para compartir el poder con el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), que permitió que el PLC y el FSLN aprobaran una serie de cambios legislativos que servían a sus mutuos intereses y que prepararon el camino para la victoria de Ortega en las elecciones de 2006<sup>29</sup>. No obstante, tras la victoria del FSLN en 2006, la anterior “lógica de control de bipartidista se convirtió en un orden hegemónico a favor del FSLN”<sup>30</sup>. Ortega comenzó a ampliar el poder de la presidencia inmediatamente después de asumir el cargo<sup>31</sup>.

Según Human Rights Watch (HRW), desde 2007 el gobierno de Ortega “ha desmantelado prácticamente todos los controles institucionales al poder presidencial”<sup>32</sup>. Las reformas legislativas de 2007 y 2014 designaron al Presidente como Comandante en Jefe de la Policía Nacional de Nicaragua (PNN) y le otorgó la potestad de controlar los ascensos en el seno de la PNN, socavando así su

<sup>22</sup> Encyclopædia Britannica, *Contra*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.britannica.com/topic/contranicaraguan-counterrevolutionary](http://www.britannica.com/topic/contranicaraguan-counterrevolutionary) (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 1993 (Informe de Amnistía Internacional 1993)*, 1 de enero de 1993, [www.amnesty.org/download/Documents/POL1000011993ENGLISH.PDF](http://www.amnesty.org/download/Documents/POL1000011993ENGLISH.PDF) (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 1990 (Informe de Amnistía Internacional 1990)*, 1 de enero de 1990, [www.amnesty.org/download/Documents/POL1000031990ENGLISH.PDF](http://www.amnesty.org/download/Documents/POL1000031990ENGLISH.PDF) (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 1985 (Informe de Amnistía Internacional 1985)*, 1 de mayo de 1985, [www.amnesty.org/download/Documents/200000/pol100021985eng.pdf](http://www.amnesty.org/download/Documents/200000/pol100021985eng.pdf) (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Amnesty International Report 1984 (Informe de Amnistía Internacional 1984)*, 1 de mayo de 1984, [www.amnesty.org/download/Documents/POL1000041984ENGLISH.PDF](http://www.amnesty.org/download/Documents/POL1000041984ENGLISH.PDF) (disponible en inglés).

<sup>23</sup> BBC, *Sandinistas Claim Election Victory (Sandinistas proclaman victoria en las elecciones)*, 5 de noviembre de 1984, [http://news.bbc.co.uk/onthisday/hi/dates/stories/november/5/newsid\\_2538000/2538379.stm](http://news.bbc.co.uk/onthisday/hi/dates/stories/november/5/newsid_2538000/2538379.stm) (disponible en inglés); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe Anual 1984-1985: Capítulo IV.B Nicaragua*, 1 de octubre de 1985, [www.cidh.oas.org/annualrep/84.85sp/Cap.4b.htm#nicaragua](http://www.cidh.oas.org/annualrep/84.85sp/Cap.4b.htm#nicaragua).

<sup>24</sup> Encyclopædia Britannica, *Nicaragua*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.britannica.com/place/Nicaragua](http://www.britannica.com/place/Nicaragua) (disponible en inglés); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices for 1990: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 1990: Nicaragua)*, febrero de 1991, [www.ecoi.net/en/document/1143710.html](http://www.ecoi.net/en/document/1143710.html) (disponible en inglés); Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá, *Which Were the 14 Parties of the UNO Coalition and Role of the National Conservative Party in the Coalition; Background Information on Julio Lacayo Aróstegui (Deputy for the NCP); Is the Costa Rican Government Repatriating Nicaraguans? (Cuáles fueron los 14 partidos de la Coalición UNO y cuál fue el papel del Partido Nacional Conservador; Información sobre Julio Lacayo Aróstegui (Diputado del PNC); ¿Está el Gobierno de Costa Rica repatriando nicaragüenses?)* [NIC5848], 6 de junio de 1990, [www.ecoi.net/en/document/1064465.html](http://www.ecoi.net/en/document/1064465.html) (disponible en inglés).

<sup>25</sup> Encyclopædia Britannica, *Nicaragua*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.britannica.com/place/Nicaragua](http://www.britannica.com/place/Nicaragua) (disponible en inglés).

<sup>26</sup> *Ibid.*

<sup>27</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf).

<sup>28</sup> BBC, *Elecciones en Nicaragua: cómo Daniel Ortega pasó de ser un revolucionario “de bajo perfil” a convertirse en el hombre fuerte del país por 20 años*, 8 de noviembre de 2021, [www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59137567](http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59137567); El País, *América rechaza las elecciones de Nicaragua: “No tienen legitimidad democrática”*, 12 de noviembre de 2021, <https://elpais.com/internacional/2021-11-13/america-rechaza-las-elecciones-de-nicaragua-no-tienen-legitimidad-democratica.html>.

<sup>29</sup> Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p. 4 (disponible en inglés); Geopolitical Monitor, *Backgrounder: The Rise of Daniel Ortega in Nicaragua (Documento de antecedentes: El ascenso de Daniel Ortega en Nicaragua)*, [www.geopoliticalmonitor.com/backgrounder-politics-in-nicaragua/](http://www.geopoliticalmonitor.com/backgrounder-politics-in-nicaragua/) (disponible en inglés).

<sup>30</sup> Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p. 4 (disponible en inglés).

<sup>31</sup> Geopolitical Monitor, *Backgrounder: The Rise of Daniel Ortega in Nicaragua (Documento de antecedentes: El ascenso de Daniel Ortega en Nicaragua)*, [www.geopoliticalmonitor.com/backgrounder-politics-in-nicaragua/](http://www.geopoliticalmonitor.com/backgrounder-politics-in-nicaragua/) (disponible en inglés).

<sup>32</sup> Human Rights Watch (HRW), *Informe Mundial 2022: Nicaragua*, 13 de enero de 2022, [www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua](http://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua).

independencia<sup>33</sup>. En 2016 el FSLN se aseguró una mayoría del 76% en la Asamblea Nacional<sup>34</sup> y, desde entonces, ha controlado los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado, así como el aparato electoral<sup>35</sup>. La amplia mayoría del FSLN en la Asamblea Nacional permitió el trámite acelerado de cambios institucionales que concedieron al presidente Ortega el control directo del ejército y de la policía<sup>36</sup>.

Tras una serie de protestas en 2018, el Gobierno de Nicaragua reprimió la disidencia política y las protestas<sup>37</sup>. Como respuesta a las protestas, y usando la retórica de estar respondiendo a un “golpe de estado fallido”, el gobierno ha seguido aprobando leyes criticadas por grupos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil<sup>38</sup>. Según la CIDH, el “conjunto de normas y reformas dictadas desde el 2018 forman parte de una estrategia de intensificación de la represión en contra de cualquier actor o actora que se oponga a la narrativa oficial”; estas normas han sido utilizadas con el objetivo de “producir un efecto inhibitorio del debate público y de la participación democrática” y han generado “un efecto de amedrentamiento que limita la libertad de expresión, se ha criminalizado a las personas identificadas como opositoras políticas, desmantelando organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación y se ha mantenido en graves condiciones de detención a las personas opositoras privadas de su libertad”<sup>39</sup>.

En octubre de 2020 la Asamblea Nacional adoptó la Ley especial de ciberdelitos, que fija condenas de hasta cuatro años de privación de libertad por la publicación o difusión de “información falsa y/o tergiversada, que produzca alarma, temor, zozobra en la población”<sup>40</sup>. La vaga formulación de las

<sup>33</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 31; OFPRA, *L'organisation de la police nationale sous la présidence de Daniel Ortega (La organización de la Policía Nacional bajo la presidencia de Daniel Ortega)*, 18 de diciembre de 2018, [www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812\\_nic\\_organisation\\_police\\_sous\\_ortega.pdf](http://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812_nic_organisation_police_sous_ortega.pdf), p. 4 (disponible en francés); Insight Crime, *Reforma policial de Nicaragua podría politizar la seguridad*, 18 de julio de 2014, <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/reforma-policial-nicaragua-podria-politizar-seguridad/>; Nicaragua, Asamblea Nacional, *Ley núm. 872, Ley de organización, funciones, carrera y régimen especial de seguridad social de la policía nacional*, 26 de junio de 2014, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/0f03308df36e772206257d0800829eb4?OpenDocument>; Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), *Consideraciones del CENIDH sobre la nueva ley de la policía Nacional*, 26 de mayo de 2014, [www.cenidh.org/noticias/631/](http://www.cenidh.org/noticias/631/); Nicaragua, Asamblea Nacional, *Ley núm. 612, Ley de reforma y policía a la ley núm. 290, ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo*, 24 de enero de 2007, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/f372fc2939a2a71f062572a00070f09a?OpenDocument>.

<sup>34</sup> Unión Interparlamentaria, *Nicaragua: Asamblea Nacional*, sin fechar, consultado el 26 de julio de 2022, [http://archive.ipu.org/parline-e/reports/2235\\_e.htm](http://archive.ipu.org/parline-e/reports/2235_e.htm) (disponible en inglés); Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), *Republic of Nicaragua: 2021 Election for Asamblea Nacional (Nicaragua National Assembly) (República de Nicaragua: Elecciones de 2021 a la Asamblea Nacional)*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.electionguide.org/elections/id/3644/](http://www.electionguide.org/elections/id/3644/) (disponible en inglés); GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf), p. 45.

<sup>35</sup> IFES, *Republic of Nicaragua: 2021 Election for Asamblea Nacional (Nicaragua National Assembly) (República de Nicaragua: Elecciones de 2021 a la Asamblea Nacional)*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.electionguide.org/elections/id/3644/](http://www.electionguide.org/elections/id/3644/) (disponible en inglés); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf); Nicaragua, Asamblea Nacional, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Tablas%20Generales.nsf/Main.xsp>.

<sup>36</sup> HRW, *Informe Mundial 2019: Nicaragua*, 17 de enero de 2019, [www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0](http://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0).

<sup>37</sup> Para más información sobre las protestas de 2018, véanse la Sección II.B y la Sección II.C.

<sup>38</sup> CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 114. Véanse también Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Visa Restrictions on Ortega-Murillo Regime Officials for Undermining Democracy (Restricción de visados a oficiales del régimen Ortega-Murillo por socavar la democracia)*, 13 de junio de 2022, [www.state.gov/visa-restrictions-on-ortega-murillo-regime-officials-for-undermining-democracy/](http://www.state.gov/visa-restrictions-on-ortega-murillo-regime-officials-for-undermining-democracy/) (disponible en inglés); HRW, *Informe de Naciones Unidas alerta sobre la represión brutal en Nicaragua*, 7 de marzo de 2022, [www.hrw.org/es/news/2022/03/07/informe-de-naciones-unidas-alerta-sobre-la-represion-brutal-en-nicaragua](http://www.hrw.org/es/news/2022/03/07/informe-de-naciones-unidas-alerta-sobre-la-represion-brutal-en-nicaragua); VOA, *UN: Growing Repression in Nicaragua Spurring Political, Social and Human Rights Crisis (Naciones Unidas: La creciente represión en Nicaragua incita la crisis política, social y de derechos humanos)*, 7 de marzo de 2022, [www.voanews.com/a/un-growing-repression-in-nicaragua-spurring-political-social-and-human-rights-crisis/6473581.html](http://www.voanews.com/a/un-growing-repression-in-nicaragua-spurring-political-social-and-human-rights-crisis/6473581.html) (disponible en inglés).

<sup>39</sup> CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 168.

<sup>40</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>; Nicaragua, Asamblea Nacional, *Ley especial de*

disposiciones de la ley, entre ellas la definición de qué constituye un ciberdelito, ha facilitado su uso para utilizarla contra periodistas y medios de comunicación independientes<sup>41</sup>. De acuerdo con el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la ley tiene una “motivación política” y permite que el gobierno “utilice el sistema internacional de extradición para perseguir a personas nicaragüenses en el extranjero que hayan cometido supuestos ciberdelitos”<sup>42</sup>.

La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, adoptada en 2020, “dispone que todo aquel que reciba fondos de gobiernos, organizaciones o personas del exterior debe inscribirse como agente extranjero, y prohíbe que estos agentes participen en actividades políticas u ocupen cargos públicos”<sup>43</sup>. La CIDH observó que la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros dispone sanciones “desproporcionadas” tales como la cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones identificadas como “agentes extranjeros”, multas de hasta 500.000 USD, y un mecanismo que desencadena el enjuiciamiento penal de organizaciones objetivo por la presunta comisión de delitos contra la seguridad nacional<sup>44</sup>.

En diciembre de 2020 el gobierno aprobó la Ley 1055, llamada Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía, y la Autodeterminación para la Paz, cuyo artículo 1 prohíbe que puedan optar a cargos públicos los nicaragüenses que “encabecen o financien un golpe de estado, fomenten o insten a actos terroristas, que inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos, se organicen con financiamiento de potencias extranjeras para ejecutar actos de terrorismo y desestabilización, [o] exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos”<sup>45</sup>. Según la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), “[l]as restricciones de la ley son incompatibles con las normas del derecho internacional de los derechos humanos sobre los derechos a la participación política y a la libertad de expresión”<sup>46</sup>.

El 18 de enero de 2021, la Asamblea Nacional aprobó una enmienda constitucional que permite cadena perpetua por “delitos de odio”<sup>47</sup>. La modificación, que no define claramente qué se entiende

ciberdelitos, 30 de octubre de 2020, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87&action=openDocument>.

<sup>41</sup> “El gobierno utilizó la legislación recientemente aprobada, como es el caso de la Ley especial de ciberdelitos de 2020, para encarcelar a los disidentes por sus discursos críticos en línea, incluso en relación con las elecciones; estas leyes han hecho que los usuarios se autocensuren cada vez más y opten por el anonimato a la hora de expresar opiniones políticas en línea. [...] Las primeras sentencias de prisión dictadas en virtud de la Ley especial de ciberdelitos de 2020 se dictaron durante el período de cobertura [de junio de 2021 a mayo de 2022], e incluyen varias condenas a 11 y 12 años de cárcel por discursos políticos de los usuarios en las redes sociales. Varias personas fueron detenidas en la víspera de las elecciones o acusadas por sus comentarios relacionados con el proceso electoral”. Freedom House, *Freedom on the Net 2021: Nicaragua (Libertad en la Red 2021: Nicaragua)*, 18 de octubre de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2081817.html](http://www.ecoi.net/en/document/2081817.html) (disponible en inglés). Véanse también PBS, *Nicaragua Approves ‘Cybercrimes’ Law, Alarming Rights Groups (Nicaragua aprueba Ley de “ciberdelitos” y despierta la alarma de grupos de derechos)*, 27 de octubre de 2020, [www.pbs.org/newshour/world/nicaragua-approves-cybercrimes-law-alarming-rights-groups](http://www.pbs.org/newshour/world/nicaragua-approves-cybercrimes-law-alarming-rights-groups) (disponible en inglés); Unión Europea, *Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de octubre de 2020, sobre la Ley de regulación de agentes extranjeros de Nicaragua (2020/2814(RSP))*, 8 de octubre de 2020, [www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0259\\_ES.html](http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0259_ES.html); CIDH, *La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresan preocupación por nuevas amenazas legales a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua*, 7 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1187&IID=2](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1187&IID=2); CPJ, *La Asamblea Nacional nicaragüense presenta proyecto de ley de ciberdelitos que sanciona penalmente la difusión de noticias falsas*, 1 de octubre de 2020, <https://cpj.org/es/2020/10/la-asamblea-nacional-nicaraguense-presenta-proyecto-de-ley-de-ciberdelitos-que-sanciona-penalmente-la-difusion-de-noticias-falsas/>.

<sup>42</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Country Report on Human Rights Practices: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>43</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>.

<sup>44</sup> CIDH, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, febrero de 2021, [www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/BOLETIN-MESENI-2021\\_02.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/BOLETIN-MESENI-2021_02.pdf), p. 1.

<sup>45</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 34. Véanse también Freedom House, *Freedom in the World 2021: Nicaragua (Libertad en el mundo 2021: Nicaragua)*, 3 de marzo de 2021, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2021>; Nicaragua, Asamblea Nacional, *Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía, y la autodeterminación para la paz*, diciembre de 2020, [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/\\$File/Ley%20N%C2%B0%201055.%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/$File/Ley%20N%C2%B0%201055.%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf).

<sup>46</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 8.

<sup>47</sup> Confidencial, *Daniel Ortega’s Trio of Punitive Laws Crowned by Life Imprisonment (El trío de leyes punitivas de Daniel Ortega se corona con la cadena perpetua)*, 21 de enero de 2021, [www.confidencial.digital/english/daniel-ortegas-trio-of-punitive-laws-](http://www.confidencial.digital/english/daniel-ortegas-trio-of-punitive-laws-)

por “delito de odio”, fue criticada por la sociedad civil como una herramienta más para atacar a la disidencia, puesto que varios activistas y miembros de la oposición ya habían sido condenados por cometer “delitos de odio” en el pasado<sup>48</sup>.

En mayo de 2021, antes del periodo de elecciones de noviembre de 2021, la Asamblea Nacional aprobó la Ley electoral 1070, que mantiene el poder del presidente Ortega y de la Asamblea Nacional de elegir a los miembros del Consejo Supremo Electoral (CSE), la mayoría de los cuales están supuestamente vinculados al FSLN<sup>49</sup>. Además, la ley prohíbe a los partidos políticos “incitar a la injerencia extranjera” o exigir sanciones contra Nicaragua; según lo dispuesto en la ley, el incumplimiento de esta disposición implica la pérdida de la personalidad jurídica de un partido, al igual que la decisión de no presentarse a unas elecciones, o la obtención de menos del 4% de los votos<sup>50</sup>.

## B. La situación de derechos humanos durante las protestas de 2018 y después de ellas

### 1) Las protestas de 2018

Una respuesta estatal débil ante un incendio que se produjo en abril de 2018 en la Reserva Biológica Indio Maíz (uno de los sistemas de bosque tropical protegido más grandes de Centroamérica) desembocó en una serie de protestas que fueron posteriormente reprimidas por las autoridades estatales<sup>51</sup>. En torno a las mismas fechas, el gobierno publicó una modificación del sistema de seguridad social que aumentaba las contribuciones de los trabajadores y rebajaba las pensiones públicas<sup>52</sup>. Las protestas suscitadas por el fuego en la reserva Indio Maíz se juntaron con las protestas por la reforma de las pensiones, que crecieron y se extendieron por todo el país<sup>53</sup>. Según la CIDH, las protestas fueron generalizadas e incluyeron nuevos actores además de los partidos políticos tradicionales<sup>54</sup>. Fuentes indican que las protestas estuvieron encabezadas por un movimiento denominado “autoconvocados” formado por grupos espontáneos de jóvenes y estudiantes<sup>55</sup>. También

---

[crowned-by-life-imprisonment/](#) (disponible en inglés); DW, *Parlamento de Nicaragua ratifica polémica ley de cadena perpetua*, 19 de enero de 2021, [www.dw.com/es/parlamento-de-nicaragua-ratifica-pol%C3%A9mica-ley-de-cadena-perpetua/a-56271059](http://www.dw.com/es/parlamento-de-nicaragua-ratifica-pol%C3%A9mica-ley-de-cadena-perpetua/a-56271059); Swissinfo, *Entra en vigor la cadena perpetua en Nicaragua en medio de críticas*, 19 de enero de 2021, [www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-d-humanos\\_entra-en-vigor-la-cadena-perpetua-en-nicaragua-en-medio-de-cr%C3%ADticas/46300614](http://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-d-humanos_entra-en-vigor-la-cadena-perpetua-en-nicaragua-en-medio-de-cr%C3%ADticas/46300614). “Además, en enero de 2021, la Asamblea Nacional modificó la Constitución para autorizar la cadena perpetua por delitos de odio. Dado que es frecuente que Ortega se refiera a los actos de la oposición como delitos de odio, los analistas temen que se recurra a esa ley para sancionar a los opositores políticos”. Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>.

<sup>48</sup> DW, *Parlamento de Nicaragua ratifica polémica ley de cadena perpetua*, 19 de enero de 2021, [www.dw.com/es/parlamento-de-nicaragua-ratifica-pol%C3%A9mica-ley-de-cadena-perpetua/a-56271059](http://www.dw.com/es/parlamento-de-nicaragua-ratifica-pol%C3%A9mica-ley-de-cadena-perpetua/a-56271059) AP, *Nicaragua: Asamblea Nacional ratifica ley de cadena perpetua*, 18 de enero de 2021, <https://apnews.com/article/noticias-c15033ce7f701bd87e6b9372fe4cb519>.

<sup>49</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 4.

<sup>50</sup> *Ibid.*, párrafo 5.

<sup>51</sup> CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafos 35-37; France 24, *El año en el que Nicaragua decidió cambiar su rumbo*, 24 de diciembre de 2018, [www.france24.com/es/20181224-nicaragua-cambiar-rumbo-protestas-ortega](http://www.france24.com/es/20181224-nicaragua-cambiar-rumbo-protestas-ortega); Confidencial, *Jóvenes marcharon por Indio Maíz a pesar de represión policial*, 13 de abril de 2018, <https://confidencial.com.ni/jovenes-marcharon-por-indio-maiz-a-pesar-de-represion/>; BBC, *El incendio “fuera de control” que avanza en la reserva Indio Maíz en Nicaragua, uno de los bosques tropicales más importantes de Centroamérica*, 6 de abril de 2018, [www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43675469](http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43675469).

<sup>52</sup> France24, *Nicaragua: segundo día de protestas por las reformas del Gobierno a la seguridad social*, 20 de abril de 2018, [www.france24.com/es/20180420-nicaragua-protestas-reformas-seguridad-social](http://www.france24.com/es/20180420-nicaragua-protestas-reformas-seguridad-social); New York Times, *Las protestas ciudadanas sacuden a Nicaragua*, 20 de abril de 2018, [www.nytimes.com/es/2018/04/20/espanol/america-latina/nicaragua-protestas-pensiones-seguridad-social.html](http://www.nytimes.com/es/2018/04/20/espanol/america-latina/nicaragua-protestas-pensiones-seguridad-social.html); Reuters, *Crece protestas en Nicaragua por reforma a la seguridad social*, 20 de abril de 2018, <https://fr.reuters.com/article/politica-nicaragua-protestas-idLTAKBN1HQ34J-OUSLD>.

<sup>53</sup> CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 36.

<sup>54</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 33. “Esto produjo protestas pacíficas autoconvocadas inicialmente por personas adultas mayores que fueron violentamente reprimidas por fuerzas de choque el 18 de abril. Lo anterior condujo a protestas pacíficas y generalizadas en todo el país lideradas por grupos de estudiantes y jóvenes, así como también sectores de trabajadores, campesinos, empresarios, ambientalistas, defensoras y defensores de derechos humanos, y ciudadanos en general”. CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 36.

<sup>55</sup> Los estudiantes también reaccionaron ante situaciones específicas dentro del sistema universitario: las oportunidades de participación política estaban siendo progresivamente canceladas, al tiempo que la participación en actividades

participaron personas defensoras de los derechos humanos, trabajadoras, campesinas, empresarias, ambientalistas y ciudadanos comunes<sup>56</sup>.

Según la OACNUDH y la CIDH, la policía, en coordinación con grupos armados progubernamentales, reprimió las protestas en todo el país mediante el uso excesivo y a veces letal de la fuerza<sup>57</sup>. Según se informa personas vinculadas con el partido gobernante fueron movilizadas para oponerse a las manifestaciones y organizar contraprotestas, y acosaron e intimidaron a los manifestantes, prácticas que se han extendido hasta 2022<sup>58</sup>. A lo largo de 2018 la Policía Nacional y grupos parapoliciales<sup>59</sup> llevaron a cabo “operaciones de limpieza” para dismantelar los bloqueos de carreteras y las barricadas de los manifestantes<sup>60</sup>. Fuentes indican que las fuerzas policiales y parapoliciales, junto con los Gabinetes de la Familia, la Comunidad y la Vida (antes conocidos como Consejos de Poder Ciudadano, CPC)<sup>61</sup> también participaron en redadas con los disidentes como objetivo en las que los CPC

progubernamentales se volvía obligatoria. GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf); CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 8.

<sup>56</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 33; Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 29 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf).

<sup>57</sup> “Como ha sido ampliamente documentado por la CIDH, las protestas iniciadas desde abril de 2018 fueron reprimidas mediante el uso de la fuerza letal por grupos policiales y parapoliciales bajo el mando [de] la presidencia, como Jefe Supremo de las mismas. Asimismo, estableció un estado policial para acallar la disidencia y cerrar los espacios democráticos, a través de medidas adoptadas por la Policía Nacional para calificar las manifestaciones públicas como ilegales, exigir arbitrariamente autorización previa para la realización de protestas, allanar y tomar instalaciones de las organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación independientes, entre otras”. CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 38. Véanse también OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 18 de abril - 18 de agosto de 2018*, 29 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf); CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 36; CIDH, *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf).

<sup>58</sup> “En el contexto de una campaña continua en redes sociales en contra de las protestas a favor de la democracia, los miembros y simpatizantes del partido gobernante utilizaron las redes sociales para publicar información personal de personas defensoras de los derechos humanos y de miembros de la sociedad civil. Los partidarios progubernamentales marcaron las casas de miembros de la sociedad civil con insultos despectivos o amenazas y después publicaron en redes sociales fotografías de las casas pintadas. En varios casos las marcas iban acompañadas de la destrucción de propiedad privada o la provocaban”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](https://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés). Véase también el resumen, HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, 22 de junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](https://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); y en inglés el Informe completo HRW, *Critics Under Attack: Harassment and Detention of Opponents, Rights Defenders and Journalists Ahead of Elections in Nicaragua*, 22 June 2021, [https://www.ecoi.net/en/file/local/2054352/nicaragua0621\\_web\\_0.pdf](https://www.ecoi.net/en/file/local/2054352/nicaragua0621_web_0.pdf); Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua*, 2018, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/](https://www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/), p. 11; OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 29 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), párrafo 96; Washington Post, *‘They Took My Humanity’: Pro-Government Paramilitaries Terrorize Nicaraguan Protesters (‘Me quitaron la humanidad’): Paramilitares progubernamentales atemorizan a manifestantes nicaragüenses*, 2 de agosto de 2018, [www.washingtonpost.com/world/the\\_americas/they-took-my-humanity-pro-government-paramilitaries-terrorize-nicaraguan-protesters/2018/08/02/349f8914-900a-11e8-ae59-01880eac5f1d\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/they-took-my-humanity-pro-government-paramilitaries-terrorize-nicaraguan-protesters/2018/08/02/349f8914-900a-11e8-ae59-01880eac5f1d_story.html) (disponible en inglés).

<sup>59</sup> “Las fuerzas parapoliciales, que son unidades no uniformadas, armadas y enmascaradas con formación y organización táctica, actúan coordinadas con las fuerzas de seguridad gubernamentales bajo el control directo del gobierno y reportan directamente a la policía nacional”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](https://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés). Ortega se refirió a estas fuerzas parapoliciales como “policía voluntaria” y citó razones de seguridad para justificar sus operaciones encubiertas. Véase Euronews, *Ortega admite la acción de parapolicías enmascarados en la entrevista con Euronews*, 31 de julio de 2018, <https://es.euronews.com/2018/07/31/ortega-admite-la-accion-de-parapolicias-enmascarados-en-la-entrevista-con-euronews>.

<sup>60</sup> CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 40.

<sup>61</sup> “En 2017 el gobierno de Ortega introdujo los Consejos de Poder Ciudadano (CPC), encargados de implementar funciones de democracia “participativa” pero que en realidad operan como organizaciones paraestatales. Están organizadas jerárquicamente y sometidas al control estricto de la vicepresidenta Murillo con el objetivo de asegurar lealtad y de distribuir fondos y recursos asociados a políticas sociales estrictamente focalizadas”. Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](https://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p.

reportaron de manera activa a determinadas personas<sup>62</sup>. De acuerdo con la OACNUDH, las fuerzas policiales cometieron violaciones de derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales, detenciones y arrestos arbitrarios, tortura y violencia sexual<sup>63</sup>, al tiempo que grupos progubernamentales secuestraron a personas, las mantuvieron en centros secretos de detención y las entregaron a las autoridades estatales<sup>64</sup>. La Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos (ANPDH) informó que 512 personas fueron asesinadas y 1.428 secuestradas entre abril y septiembre de 2018<sup>65</sup>.

Aunque el ejército negó los informes sobre su participación en la violencia<sup>66</sup>, expertos en seguridad, incluidos antiguos oficiales militares nicaragüenses, indicaron que los militares habían participado en la represión de las protestas dada las denuncias de presencia y uso profesional de armas de alto calibre empleadas exclusivamente por los militares<sup>67</sup>, así como la participación de personal militar en el arresto de personas percibidas como opositoras políticas<sup>68</sup>.

Fuentes indican que los grupos armados conocidos como “fuerzas de choque”, así como “turbas” o “motorizados”, junto con la Juventud Sandinista (rama juvenil del FSLN) participaron también en ataques físicos contra manifestantes<sup>69</sup>. El FSLN jugó “un rol activo en la movilización de tales grupos,

38 (disponible en inglés). Véanse también, CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 84; Bertelsmann Stiftung, *Transformation Index (BTI) 2016: Nicaragua Country Report (Índice de transformación (BTI) 2016: Informe de país sobre Nicaragua)*, 2016, [www.ecoi.net/en/document/1003092.html](http://www.ecoi.net/en/document/1003092.html), pp. 7-8, 14, 26, 28, 32 (disponible en inglés).

<sup>62</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 89; CIDH, *Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) completa tercera semana de trabajo y constata intensificación de represión y operativos por la policía y grupos parapoliciales*, 1 de julio de 2019, [www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/156.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/156.asp); CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 7; InsightCrime, *Presidente de Nicaragua habría ordenado a 'parapolicías' asesinar a manifestantes*, 12 de febrero de 2019, <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/presidente-nicaragua-ordeno-parapoliciales-seguir-matar-manifestantes/>;

Confidencial, *Las órdenes de Ortega y la confesión del jefe policial*, 11 de febrero de 2019, <https://confidencial.com.ni/las-ordenes-de-ortega-y-la-confesion-del-jefe-policial/>; Euronews, *¿Qué quieres preguntar sobre la entrevista a Daniel Ortega? Euronews responde en directo*, 20 de julio de 2018, [www.youtube.com/watch?v=saErUvujQA8](http://www.youtube.com/watch?v=saErUvujQA8).

<sup>63</sup> OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 29 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), pp. 7, 14-17, 29.

<sup>64</sup> HRW, *Brutal represión: Torturas, tratos crueles y juicios fraudulentos contra manifestantes y opositores en Nicaragua*, 19 de junio de 2019, [www.hrw.org/es/report/2019/06/20/brutal-represion/torturas-tratos-cruelles-y-juicios-fraudulentos-contra](http://www.hrw.org/es/report/2019/06/20/brutal-represion/torturas-tratos-cruelles-y-juicios-fraudulentos-contra). “[E]lementos armados progubernamentales [...] participaron en redadas y ataques contra manifestantes y llevaron a cabo detenciones ilegales”. OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de abril - 18 de agosto de 2018, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), pp. 7-8.

<sup>65</sup> La Prensa, *1.300 ciudadanos han desaparecido desde que inició la represión orteguista en Nicaragua, según la ANPDH*, 24 de septiembre de 2022, [www.laprensani.com/2018/09/24/nacionales/2476294-anpdh-eleva-512-la-cifra-de-asesinados-por-la-represion-orteguista-en-nicaragua](http://www.laprensani.com/2018/09/24/nacionales/2476294-anpdh-eleva-512-la-cifra-de-asesinados-por-la-represion-orteguista-en-nicaragua). Véase también, Insight Crime, *Secuestros políticos en Nicaragua continúan sin control*, 19 de febrero de 2020, <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/secuestros-politicos-nicaragua-continuan/>.

<sup>66</sup> France24, *El Ejército de Nicaragua calificó de montaje las acusaciones que implican su participación en las protestas*, 11 de julio de 2018, [www.france24.com/es/20180711-ejercito-nicaragua-comunicado-protetas-gobierno](http://www.france24.com/es/20180711-ejercito-nicaragua-comunicado-protetas-gobierno); Reuters, *El Ejército de Nicaragua dice que no reprimirá las manifestaciones de la población*, 13 de mayo de 2018, <https://fr.reuters.com/article/nicaragua-protetas-onu-idESKCN1IE0FR-OESTP>.

<sup>67</sup> En julio de 2018, “la estrategia estatal desplegada se caracterizó por el uso desproporcionado de fuerza letal; el empleo de armas de uso exclusivo del ejército como lanzacohetes y granadas; y la participación y colaboración de grupos de choque o parapoliciales con agentes de la policía nacional y antimotines encapuchados”. CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 52. Véase también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2018: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2018: Nicaragua)*, 13 de marzo de 2019, [www.ecoi.net/en/document/2004173.html](http://www.ecoi.net/en/document/2004173.html) (disponible en inglés).

<sup>68</sup> OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de abril - 18 de agosto de 2018, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf).

<sup>69</sup> La Prensa, *Juventud Sandinista: represión ayer y hoy*, 7 de septiembre de 2020, [www.laprensa.com.ni/magazine/reportaje/juventud-sandinista-represion-ayer-y-hoy/](http://www.laprensa.com.ni/magazine/reportaje/juventud-sandinista-represion-ayer-y-hoy/); Confidencial, *La nueva JS: el partido de la "compañera Rosario"*, 29 de octubre de 2019, <https://confidencial.com.ni/la-nueva-juventud-sandinista-el-partido-de-la-companera-rosario/>; OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), párrafo 96; Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua*, 2018, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/); Al Jazeera, *Las turbas: Who Are Nicaragua's Pro-Government Armed Groups? (Las turbas: ¿quienes son los grupos armados progubernamentales de Nicaragua?)*, 13 de agosto de 2018, [www.aljazeera.com/features/2018/8/13/las-turbas-who-are-nicaraguas-pro-government-armed-groups](http://www.aljazeera.com/features/2018/8/13/las-turbas-who-are-nicaraguas-pro-government-armed-groups) (disponible en inglés); BBC, *La "operación limpieza" que hizo que Nicaragua viviera el día más sangriento desde que iniciaron las protestas contra*

incluyendo a través del uso de las estructuras del gobierno local y de los llamados Consejos Familiares, Comunitarios y de Vida (anteriormente conocidos como Consejos del Poder Ciudadano)<sup>70</sup>. Las autoridades locales presuntamente también circularon entre la población “listas de muerte” con los nombres de objetivos potenciales<sup>71</sup>. Según se informa, las fuerzas de seguridad del Estado toleraron a las fuerzas de choque, cuya estructura se desconoce, y en ocasiones actuaron en coordinación con ellas; y presuntamente participaban en operaciones con fuerzas parapoliciales y otros grupos<sup>72</sup>.

La CIDH reportó que, en agosto de 2018, las autoridades gubernamentales introdujeron nuevas formas de represión “consistente principalmente en la persecución y criminalización selectiva y masiva de manifestantes, personas defensoras de los derechos humanos, estudiantes, líderes sociales y opositores del gobierno, incluyendo trabajadores de medios opositores al Gobierno”<sup>73</sup>. Organizaciones no gubernamentales nicaragüenses informaron que 477 personas fueron enjuiciadas en relación con las protestas, incluidas 136 acusadas de delitos relacionados con el terrorismo, algunas en virtud de una ley antiterrorista que promulgó la Asamblea General en julio de 2018<sup>74</sup>.

El gobierno canceló la personalidad jurídica de nueve organizaciones de la sociedad civil en diciembre de 2018<sup>75</sup>. La policía nacional prohibió las manifestaciones públicas contra el gobierno desde septiembre de 2018 apoyándose en una aplicación restrictiva de la Ley núm. 872 de 2014 que exige autorización de la policía para la celebración de actos públicos que “afecten a la libre circulación de las

---

*Daniel Ortega*, 10 de julio de 2018, [www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44775857](http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44775857); La Prensa, *Gobierno responde con turbas a protestas ciudadanas por reformas al INSS*, 19 de abril de 2018, [www.laprensa.com.ni/2018/04/19/politica/2406137-gobierno-sandinista-responde-con-turbas-a-protestas-ciudadanas-por-reformas-al-inss](http://www.laprensa.com.ni/2018/04/19/politica/2406137-gobierno-sandinista-responde-con-turbas-a-protestas-ciudadanas-por-reformas-al-inss).

<sup>70</sup> OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, agosto de 2018*, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), párrafo 97. Véase también CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 7.

<sup>71</sup> OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), párrafos 96-102; La Prensa, *Obispo de Matagalpa denuncia la existencia de «listas de muerte» en manos de paramilitares*, 9 de julio de 2018, [www.laprensa.com.ni/2018/07/09/nacionales/2446260-obispo-de-matagalpa-denuncia-la-existencia-de-listas-de-muerte-en-manos-de-paramilitares](http://www.laprensa.com.ni/2018/07/09/nacionales/2446260-obispo-de-matagalpa-denuncia-la-existencia-de-listas-de-muerte-en-manos-de-paramilitares).

<sup>72</sup> “La información obtenida por la OACNUDH aporta claros indicios que elementos armados progubernamentales, incluyendo aquellos conocidos como “fuerzas de choque” o “turbas”, han actuado con el beneplácito de autoridades estatales de alto nivel y de la Policía Nacional, muchas veces de forma conjunta y coordinada”. Además: “Estos elementos armados estarían bien entrenados y dotados con vehículos, equipo y armas militares, incluyendo armas de alto calibre como el AK-47 y fusiles de francotirador Dragunov. Existen alegaciones que afirman que estos grupos han sido al menos parcialmente integrados y entrenados por personal policial y militar jubilado”. OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), p. 8, párrafo 100.

<sup>73</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 8.

<sup>74</sup> HRW, *Informe Mundial 2019: Nicaragua*, 17 de enero de 2019, [www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0](http://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0); Asamblea Nacional de Nicaragua, *Ley núm. 977, Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva*, 20 de julio de 2018, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/bb5a26a950e18e13062582d5007698fc?OpenDocument>. El CENIDH y la Bertelsmann Stiftung informaron de 417 personas imputadas. Véanse Bertelsmann Stiftung, *BTI 2020 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2020 Nicaragua)*, 29 de abril de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2029474.html](http://www.ecoi.net/en/document/2029474.html) (disponible en inglés); CENIDH, *Derechos Humanos en Nicaragua 2018*, 10 de diciembre de 2018, [www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe\\_DH\\_2018.pdf](http://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_DH_2018.pdf). “En el contexto de la crisis de derechos humanos de 2018, la CIDH señaló que la falta de independencia del sistema de administración de justicia ha facilitado el empleo y manipulación del derecho penal para criminalizar y judicializar a las voces críticas u opositoras al gobierno, lo que derivó en cientos de procesos judiciales bajo cargos infundados y desproporcionados, como lavado de activos, terrorismo, traición a la patria, así como graves afectaciones a las garantías judiciales de las personas detenidas”. CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 105.

<sup>75</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 17 de septiembre de 2019, A/HRC/42/18, <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>, párrafo 10; Parlamento Europeo, *European Parliament Resolution on the Situation of Human Rights and Democracy in Nicaragua (Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos humanos y la democracia en Nicaragua)*, 19 de diciembre de 2019, [www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-9-2019-0252\\_EN.html](http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-9-2019-0252_EN.html) (disponible en inglés); HRW, *Brutal represión: Torturas, tratos crueles y juicios fraudulentos contra manifestantes y opositores en Nicaragua*, 19 de junio de 2019, [www.hrw.org/es/report/2019/06/20/brutal-represion/torturas-tratos-cruels-y-juicios-fraudulentos-contr](http://www.hrw.org/es/report/2019/06/20/brutal-represion/torturas-tratos-cruels-y-juicios-fraudulentos-contr); OACNUDH, *Comentario del portavoz de la Oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Rupert Colville, sobre la redada en una crucial organización de la sociedad civil nicaragüense*, 8 de febrero de 2019, [www.ohchr.org/es/2019/02/comment-raid-key-nicaraguan-civil-society-organization-un-human-rights-office-spokesperson?LangID=E&NewsID=24148](http://www.ohchr.org/es/2019/02/comment-raid-key-nicaraguan-civil-society-organization-un-human-rights-office-spokesperson?LangID=E&NewsID=24148); Reuters, *Nicaragua Seizes Assets of NGOs Critical of President Ortega (Nicaragua embarga los bienes de ONG críticas con el presidente Ortega)*, 14 de diciembre de 2018, [www.reuters.com/article/us-nicaragua-ortega-idUSKBN1OD2G9](http://www.reuters.com/article/us-nicaragua-ortega-idUSKBN1OD2G9) (disponible en inglés); Reuters, *Nicaragua Lawmakers Block Operation of NGOs Critical of President Ortega (Legisladores de Nicaragua bloquean las operaciones de ONG críticas con el presidente Ortega)*, 13 de diciembre de 2018, [www.reuters.com/article/us-nicaragua-protests-idUSKBN1OC310](http://www.reuters.com/article/us-nicaragua-protests-idUSKBN1OC310) (disponible en inglés).

personas y vehículos u otras actividades cotidianas”<sup>76</sup>. La policía denegó solicitudes para protestas declarando que los solicitantes incumplían los requisitos formales (por ejemplo, carecían de personalidad jurídica) o habían estado implicados en “graves alteraciones del orden público”<sup>77</sup>.

El gobierno también adoptó medidas y acciones represivas contra medios independientes y periodistas<sup>78</sup>. Amnistía Internacional denunció que los hospitales públicos gestionados por el Ministerio de Salud denegaron u obstaculizaron la atención médica a manifestantes heridos<sup>79</sup>.

Algunas personas detenidas en relación con las protestas han sufrido desapariciones forzadas y se sigue reteniendo la información sobre su paradero<sup>80</sup>. En algunos casos se pudo establecer el paradero, pero en otros las víctimas fueron asesinadas<sup>81</sup>. Fuentes indican que la policía también sometió a los manifestantes a malos tratos y violencia sexual, incluidas violaciones<sup>82</sup>. Hasta febrero de 2019, se había informado de la muerte de 325 personas (entre ellas 24 niños y niñas) y más de 2.000 personas heridas; las fuerzas gubernamentales, según se informa, son responsables de la mayoría de los casos<sup>83</sup>. De acuerdo con diversas fuentes, entre ellas la CIDH, algunas de los asesinatos constituyeron ejecuciones extrajudiciales<sup>84</sup>. Excarcelados o exreos (personas detenidas en relación con las protestas

<sup>76</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 17 de septiembre de 2019, A/HRC/42/18, <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>, párrafo 10.

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> Por ejemplo, a través del “bloqueo de señales en televisión y ataques en internet, [así como la] confiscación de equipos e información”. CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 6, véase también párrafo 10. Véanse también Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 17 de septiembre de 2019, A/HRC/42/18, <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>, párrafos 17-19; International Press Institute, *Nicaragua: Crackdown on Independent Media Escalates ahead of Elections (Nicaragua: Aumenta la represión a medios independientes ante la proximidad de las elecciones)*, 31 de agosto de 2019, <https://ipi.media/nicaragua-crackdown-on-independent-media-escalates-ahead-of-elections/> (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua*, mayo de 2018, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/).

<sup>79</sup> Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua*, mayo de 2018, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/), pp. 9, 26-27, 32.

<sup>80</sup> OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), párrafos 69-71.

<sup>81</sup> *Ibid.*

<sup>82</sup> Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), *Resolution on the Human Rights Crisis in Nicaragua (Resolución sobre la crisis de derechos humanos en Nicaragua)*, 19 de noviembre de 2019, [www.fidh.org/en/region/americas/nicaragua/resolution-on-the-human-rights-crisis-in-nicaragua](http://www.fidh.org/en/region/americas/nicaragua/resolution-on-the-human-rights-crisis-in-nicaragua) (disponible en inglés); CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 21 de marzo de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 216; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2018: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2018: Nicaragua)*, 13 de marzo de 2019, [www.ecoi.net/en/document/2004173.html](http://www.ecoi.net/en/document/2004173.html) (disponible en inglés); HRW, *Informe Mundial 2019: Nicaragua*, 17 de enero de 2019, [www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0](http://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0); OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf); CIDH, *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf).

<sup>83</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 13. “Según datos publicados el 7 de agosto por parte de la Policía Nacional, 197 individuos (191 hombres y seis mujeres) fallecieron entre el 19 de abril y el 25 de julio en el contexto de protestas [...]; la Comisión de la Verdad, Justicia y Paz reportó 270 muertes (257 hombres y 13 mujeres) entre el 18 de abril y el 2 de agosto; la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos registró 192 muertes entre el 18 y el 21 de junio; según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 322 personas supuestamente fallecieron entre el 18 de abril y el 20 de agosto, incluyendo 23 niños; la ONG Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) reportó 302 muertes entre el 18 de abril y el 30 de julio; la ONG Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) brindó una cifra preliminar de 300 muertes acaecidas entre el 18 de abril y el 30 de julio (286 hombres y 14 mujeres), incluyendo 30 niños; la ONG Asociación Nicaragüense por los Derechos Humanos (ANPDH) brindó una cifra preliminar de 448 muertes entre el 18 de abril y el 25 de julio (426 hombres y 22 mujeres), incluyendo 21 niños; la Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que Trabaja con la Niñez y la Adolescencia (CODENI) reportó que 28 niños (25 niños y tres niñas) fueron asesinados entre el 18 de abril y el 10 de agosto durante las protestas”. OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf). Véase también, Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, *Informe núm. 5 sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua*, 25 de julio de 2018, [www.cenidh.org/recursos/63/](http://www.cenidh.org/recursos/63/).

<sup>84</sup> HRW, *Informe Mundial 2019: Nicaragua*, 17 de enero de 2019, [www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0](http://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/nicaragua-0). Véanse también, Bertelsmann Stiftung, *Transformation Index (BTI) 2020: Country Report Nicaragua (Índice de transformación (BTI) 2020: Informe de país sobre Nicaragua)*, 29 de abril de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2029474.html](http://www.ecoi.net/en/document/2029474.html) (disponible en inglés); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2019: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2019: Nicaragua)*, 11 de marzo de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2027465.html](http://www.ecoi.net/en/document/2027465.html) (disponible en inglés); CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 39; CIDH, *Graves violaciones a los derechos*

y que posteriormente fueron puestas en libertad, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad que se negaron a unirse a la represión) según se informa, fueron objeto a arrestos y detenciones arbitrarias, así como al acoso de la policía y de las fuerzas parapoliciales<sup>85</sup>. Según las estadísticas oficiales, 22 policías fueron asesinados entre abril y julio de 2018<sup>86</sup>.

No se llevaron a cabo investigaciones adecuadas de los asesinatos y las lesiones producidas ya que los procedimientos se vieron afectados por “irregularidades en el acceso a la justicia, el derecho a la defensa y el debido proceso”<sup>87</sup>. Las autoridades nicaragüenses consideraron que la represión de las protestas en todo el territorio nacional fue una respuesta legítima y rechazaron toda responsabilidad por violaciones de derechos humanos<sup>88</sup>.

## 2) Respuesta del gobierno a la disidencia tras las protestas de 2018

En junio de 2019, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de amnistía<sup>89</sup>, que otorgó una amnistía a todas las personas que habían participado en los hechos ocurridos entre el 18 de abril de 2018 y el 10 de junio de 2019<sup>90</sup>. Sin embargo, a partir de septiembre de 2019 “continuó la represión de la disidencia

---

humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf), párrafos 6, 106, 117.

<sup>85</sup> OFPRA, *L'organisation de la police nationale sous la présidence de Daniel Ortega (La organización de la Policía Nacional bajo la presidencia de Daniel Ortega)*, 18 de diciembre de 2018, [www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812\\_nic\\_organisation\\_police\\_sous\\_ortega.pdf](http://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812_nic_organisation_police_sous_ortega.pdf) (disponible en francés); El Nuevo Diario, *Acusan de terrorismo a policía que renunció*, 6 de noviembre de 2018, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/478760-acusado-terrorismo-expolicianicaragua/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/478760-acusado-terrorismo-expolicianicaragua/); CENIDH, *CENIDH condena incremento de la represión en Nicaragua*, 18 de septiembre de 2018, [www.cenidh.org/noticias/1216/](http://www.cenidh.org/noticias/1216/); Al Jazeera, *Dissident Police in Nicaragua: 'Prisoners or Dead Men' (Policía disidente en Nicaragua: "Presos o muertos")*, 4 de septiembre de 2018; [www.aljazeera.com/features/2018/9/4/dissident-police-in-nicaragua-prisoners-or-dead-men](http://www.aljazeera.com/features/2018/9/4/dissident-police-in-nicaragua-prisoners-or-dead-men) (disponible en inglés); La Prensa, *Jóvenes procesados por negarse a reprimir al pueblo*, 3 de septiembre de 2018, [www.laprensa.com.ni/2018/09/03/nacionales/2466423-jovenes-procesados-pornegarse-reprimir-al-pueblo/](http://www.laprensa.com.ni/2018/09/03/nacionales/2466423-jovenes-procesados-pornegarse-reprimir-al-pueblo/); OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf); La Prensa, *Agentes de la Policía Nacional desertan y entregan uniforme en CPDH*, 21 de julio de 2018, [www.laprensa.com.ni/2018/07/21/nacionales/2451128-agentes-dela-policia-nacional-desertan-y-entregan-uniforme-en-cpdh/](http://www.laprensa.com.ni/2018/07/21/nacionales/2451128-agentes-dela-policia-nacional-desertan-y-entregan-uniforme-en-cpdh/); El Nuevo Diario, *Policías desertan y entregan uniformes a la CPDH*, 21 de julio de 2018, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/470121-policias-desertan-entreganuniformes-cpdh/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/470121-policias-desertan-entreganuniformes-cpdh/); El Nuevo Diario, *Familia de excapitán de policía denuncia acoso*, 5 de julio de 2018, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/468807-familia-excapitan-policia-denunciaacoso-nicaragua/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/468807-familia-excapitan-policia-denunciaacoso-nicaragua/).

<sup>86</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 14. Véase también, Nicaragua, *Observaciones del estado de Nicaragua*, 25 de enero de 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/Observ.NI.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/Observ.NI.pdf), pp. 99-101.

<sup>87</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafo 8, véase también párrafo 6. Véanse también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2018: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2018: Nicaragua)*, 13 de marzo de 2019, [www.ecoi.net/en/document/2004173.html](http://www.ecoi.net/en/document/2004173.html) (disponible en inglés); OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), párrafos 82-90; Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua*, mayo de 2018, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/), p. 32.

<sup>88</sup> CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), párrafos 34, 38; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2018: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2018: Nicaragua)*, 13 de marzo de 2019, [www.ecoi.net/en/document/2004173.html](http://www.ecoi.net/en/document/2004173.html) (disponible en inglés); OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*, 18 de agosto de 2018, [www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), p. 8, párrafo 118; Amnistía Internacional, *Disparar a matar: Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua*, mayo de 2018, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/8470/2018/es/), pp. 9-10, 31.

<sup>89</sup> Nicaragua, Asamblea Nacional, *Ley núm. 996, Ley de amnistía*, 8 de junio de 2019, [www.refworld.org/docid/626185c54.html](http://www.refworld.org/docid/626185c54.html).

<sup>90</sup> “El artículo 1 de la Ley de Amnistía establece, *inter alia*, que se concede “amplia amnistía a todas las personas que han participado en los sucesos acaecidos en todo el territorio nacional a partir del 18 de abril de 2018 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley”, y que “por disposición de esta Ley, las autoridades competentes cancelarán los Registros de antecedentes penales de todas las personas beneficiadas por la Amnistía”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 30, nota al pie 40. Los defensores de los derechos humanos expresaron su preocupación por la posible reapertura de casos. “[L]os procesos en contra de las personas beneficiadas por la Ley de Amnistía habrían sido archivados sin dictar una sentencia de sobreseimiento. Ello dejaría abierta la posibilidad de que los procesos penales sean nuevamente abiertos bajo la cláusula de “no repetición” consagrada en el artículo 3 de dicha ley”. CIDH, *Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018*, 5 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf), párrafo 43. Para más información sobre por el alcance de la Ley de amnistía, véase la Sección II.D.

por parte del Gobierno y de elementos progubernamentales<sup>91</sup>. Durante 2020 el gobierno instaló “una nueva etapa de represión estatal en Nicaragua, caracterizada por la intensificación de actos de vigilancia, hostigamiento y represión selectiva contra opositores al gobierno, así como hechos de violencia en zonas rurales y contra comunidades indígenas y afrodescendientes”<sup>92</sup>. Según la CIDH, durante 2020 Nicaragua siguió sumida en la “prolongación de un estado de excepción de *facto* que mantiene suspendidos o severamente limitados derechos fundamentales como la libertad de expresión y asociación, el derecho de reunión, a la defensa de derechos humanos, a la protesta social y a participar en la dirección de los asuntos públicos”<sup>93</sup>. En febrero de 2021 la OACNUDH observó que “las instituciones y el Estado de derecho” siguieron “erosionándose progresivamente”, con múltiples formas de represión y violencia y violaciones de los derechos humanos cometidas con impunidad<sup>94</sup>.

Según un informe de Landinfo de julio de 2020, las personas que participaron en las protestas de 2018, incluidas las personas en general que no tienen un perfil social o político específico, siguieron siendo objeto de privación arbitraria de libertad, tortura, amenazas de daños personales, intimidación y acoso<sup>95</sup>. La CIDH reportó que, a octubre de 2020, al menos 1.614 personas habían sido detenidas de manera arbitraria por participar en las protestas o como represalia por criticar al gobierno<sup>96</sup>, y señaló que “la ausencia de registros oficiales impide determinar la cantidad exacta de personas detenidas y criminalizadas”<sup>97</sup>. En septiembre de 2022, la OACNUDH informó de que 180 personas (162 hombres y 18 mujeres) que habían sido detenidas en relación con la crisis desde 2018 seguían privadas de libertad<sup>98</sup>. Entre enero y mayo de 2022 cincuenta personas fueron juzgadas bajo cargos de “menoscabo a la integridad nacional, propagación de noticias falsas, lavado de activos y delitos conexos”; todas las personas acusadas fueron declaradas culpables y condenadas a penas de prisión de hasta 13 años e inhabilitación para ejercer cargos públicos<sup>99</sup>. En la mayoría de los casos no se respetaron los procedimientos de detención ni el debido proceso<sup>100</sup>.

En su informe anual de 2020, la CIDH señaló que “la persistencia de una falta del principio de separación de poderes, la agudización de la represión contra las voces críticas al gobierno y la

<sup>91</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 17 de septiembre de 2019, A/HRC/42/18, <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>, párrafo 6. Véase también, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafos 5-7, 14-15.

<sup>92</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 3.

<sup>93</sup> *Ibid.*

<sup>94</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafos 5-6. Véase también, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 45.

<sup>95</sup> Landinfo (Centro de información del país de origen de Noruega), *Nicaragua: Arrestasjoner på bakgrunn av demonstrasjonene i 2018 (Nicaragua: Detenciones como consecuencia de las manifestaciones de 2018)*, 10 julio de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2036026.html](http://www.ecoi.net/en/document/2036026.html) (disponible en noruego).

<sup>96</sup> CIDH, *A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad*, 19 de abril de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp); CIDH, *Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018*, 5 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf), paras 2, 25, 106-114.

<sup>97</sup> “El número de personas detenidas y criminalizadas podría ser notablemente mayor, debido numerosos factores como las detenciones que no han sido reportadas por el Estado; la falta de denuncia de las propias víctimas por temor a represalias; detenciones realizadas por grupos de civiles armados, en las cuales las personas no fueron trasladadas a dependencias oficiales y; el mismo hecho de que muchas personas fueron detenidas en más de una ocasión, por ejemplo, lideresas y líderes sociales, estudiantes y personas campesinas”. CIDH, *Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018*, 5 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf), párrafo 290.

<sup>98</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 8.

<sup>99</sup> *Ibid.* Véanse también, HRW, *Un juicio colectivo ilustra la parodia de la justicia en Nicaragua*, 14 de febrero de 2022, [www.hrw.org/es/news/2022/02/14/un-juicio-colectivo-ilustra-la-parodia-de-la-justicia-en-nicaragua](http://www.hrw.org/es/news/2022/02/14/un-juicio-colectivo-ilustra-la-parodia-de-la-justicia-en-nicaragua); AFP, *Dos opositores presos son declarados “culpables” de conspiración en Nicaragua*, 2 de febrero de 2022, [www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220202-dos-opositores-presos-son-declarados-culpables-de-conspiraci%C3%B3n-en-nicaragua](http://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220202-dos-opositores-presos-son-declarados-culpables-de-conspiraci%C3%B3n-en-nicaragua).

<sup>100</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 9.

inexistencia de reformas institucionales tendientes al restablecimiento del Estado de Derecho” a lo largo del año 2020 intensificaron la crisis de derechos humanos en el país<sup>101</sup>. La CIDH también señaló que el gobierno presentaba una falta de “voluntad manifiesta” para combatir la impunidad, y que persistía la negación de las violaciones a derechos humanos y la estigmatización de las víctimas<sup>102</sup>. Del mismo modo, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó en una resolución de abril de 2021 su “gran preocupación por las continuas denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y la falta de rendición de cuentas a ese respecto desde abril de 2018, la constante prohibición de las manifestaciones públicas, la persistencia del uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía para reprimir las protestas sociales y la comisión de actos de violencia por grupos armados, así como por las denuncias de constantes casos de detención ilegal y prisión arbitraria, hostigamiento, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, además del aumento de los asesinatos por razones de género y los actos de violencia sexual y de género durante la reclusión”<sup>103</sup>.

Durante el último trimestre de 2020, los intentos de organizar protestas en espacios públicos para exigir la liberación de los detenidos fueron “impedidos sistemáticamente” por las fuerzas policiales mediante un “uso desproporcionado de la fuerza”, arrestos de corta duración o ataques contra manifestantes por parte de personas armadas<sup>104</sup>. La OACNUDH documentó once incidentes en los que turbas, que a menudo vestían los colores del partido gobernante, habían atacado o amenazado a personas percibidas como opositoras, mientras que la policía permanecía pasiva<sup>105</sup>. A lo largo de 2020 continuó la violencia, el acoso y la intimidación de personas críticas con el gobierno o percibidas como tales por parte de actores estatales y no estatales<sup>106</sup>. Miembros de partidos y organizaciones opositoras fueron acosados a menudo por las fuerzas de seguridad y por grupos armados, y fueron objeto de arrestos y detenciones arbitrarias<sup>107</sup>. Algunas de estas personas fueron detenidas y acusadas de delitos comunes graves, o detenidas de manera arbitraria durante períodos cortos (a menudo de unas 48 horas) para después ser puestas en libertad sin cargos<sup>108</sup>. Entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 la OACNUDH registró 15 casos de simpatizantes de la oposición detenidos arbitrariamente y puestos en libertad dentro de las siguientes 24 horas, así como 34 casos en los que los agentes de la policía o los elementos progubernamentales habían acosado o intimidado a personas que participaban en

<sup>101</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 2.

<sup>102</sup> CIDH, *A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad*, 19 de abril de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp).

<sup>103</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 23 de marzo de 2021: Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua*, 26 de marzo de 2021, A/HRC/RES/46/2, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/46/2>, p. 2.

<sup>104</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafos 14-15.

<sup>105</sup> OACNUDH, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 15.

<sup>106</sup> “En efecto, la CIDH observa que, en el 2020, Nicaragua permanece bajo un estado policial tendiente a impedir la realización de movilizaciones sociales mediante la toma de los espacios públicos. En tal sentido, organizaciones de la sociedad civil han denunciado el incremento del hostigamiento y amedrentamiento para impedir cualquier acto que pudiera derivar en acciones de protesta o movilización, inclusive mediante el asedio permanente a domicilios de personas identificadas como opositoras y las propias instalaciones de organizaciones de la sociedad civil”. CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 47.

<sup>107</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Country Report on Human Rights Practices: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 20; Confidencial, *Policía agredió y bloqueó el paso a opositores a Masaya*, 26 de octubre de 2020, <https://confidencial.com.ni/policia-agredio-y-bloqueo-el-paso-a-opositores-a-masaya/>; La Prensa, *Policías agreden a miembros de la Alianza Cívica*, 25 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/25/politica/2738541-policias-agreden-a-miembros-de-la-alianza-civica/](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/25/politica/2738541-policias-agreden-a-miembros-de-la-alianza-civica/); 100 Noticias, *Coalición Nacional se conforma en Nueva Segovia pese al asedio, persecución policial y paramilitar*, 23 de octubre de 2020, <https://100noticias.com.ni/politica/103451-coalicion-nacional-nicaragua-asedio-policia/>; DW, *Paramilitares atacan a opositores y a periodistas en Nicaragua*, 12 de octubre de 2020, [www.dw.com/es/paramilitares-atacan-a-opositores-y-a-periodistas-en-nicaragua/a-55238149](http://www.dw.com/es/paramilitares-atacan-a-opositores-y-a-periodistas-en-nicaragua/a-55238149); VOA, *Nicaragua: Líderes de oposición denuncian asedio permanente de Policía Nacional*, 1 de octubre de 2020, [www.voanoticias.com/centroamerica/nicaragua-lideres-oposicion-denuncian-asedio-policia-nacional-viviendas](http://www.voanoticias.com/centroamerica/nicaragua-lideres-oposicion-denuncian-asedio-policia-nacional-viviendas).

<sup>108</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 27; Confidencial, *Policía agredió y bloqueó el paso a opositores a Masaya*, 26 de octubre de 2020, <https://confidencial.com.ni/policia-agredio-y-bloqueo-el-paso-a-opositores-a-masaya/>; CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 57.

mítines, incluidos tres líderes políticos cuyos vehículos fueron detenidos por la policía y a quienes se les impidió llegar al lugar donde estaban programados los eventos políticos<sup>109</sup>. Las autoridades también participaron en actos de intimidación y acoso, como registros selectivos, el uso de puestos de control, la vigilancia de las oficinas de organizaciones de la sociedad civil o los domicilios de activistas, así como impidiendo que personas críticas con el gobierno y sus familias pudieran salir de sus casas<sup>110</sup>. En dos casos documentados, se denunció que la policía o grupos progubernamentales habían golpeado y detenido a personas por salir de sus casas<sup>111</sup>.

Además, durante 2020 y en 2021, Nicaragua siguió criminalizando a la disidencia y adoptando normas restrictivas para ONG, periodistas y medios de comunicación<sup>112</sup>. Según se informa, el gobierno controla los medios de comunicación, y los periodistas y los medios independientes son acusados de delitos penales, amenazados por grupos gubernamentales y acusados de “traición a la patria”<sup>113</sup>. En marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó su “preocupación también por el creciente número de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación independientes que se ven obligados a cesar sus actividades debido a las restrictivas limitaciones administrativas y financieras impuestas por las reformas legales aprobadas desde 2018, así como por la cancelación arbitraria de su registro legal”<sup>114</sup>. Se ha informado del cierre de más de 950 organizaciones de la sociedad civil desde 2018, de las cuales 487 en julio de 2022<sup>115</sup>. El 1 de diciembre de 2022 el gobierno canceló los permisos de otras 100 organizaciones, incluidas 14 organizaciones extranjeras sin ánimo de lucro<sup>116</sup>.

<sup>109</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 27.

<sup>110</sup> *Ibid.*, párrafo 17; HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); p. 3.

<sup>111</sup> “Las víctimas explicaron que la policía permanece apostada frente a sus viviendas, a veces en forma intermitente, en ocasiones por períodos de algunas horas y, en algunos casos, durante días o meses. En ciertos casos, la policía se presenta fuera de sus viviendas durante la noche y despierta a las personas con las sirenas de las patrullas policiales. Muchas víctimas manifestaron sentirse aisladas y no poder visitar a amistades o familiares, asistir a reuniones, ir a trabajar o participar en protestas. En dos casos que se documentan en este informe, las acciones policiales perjudicaron a menores de edad. En un caso, la policía impidió que dos niñas asistieran a la escuela durante tres días; y en otro, demoró el acceso de un niño a la atención sanitaria. Para comprar alimentos, ir a trabajar o visitar familiares, algunas víctimas tuvieron que salir de forma encubierta o eligieron hacerlo solo cuando la policía no estuviera presente frente a sus casas. Incluso en esos casos, la policía las siguió en varias oportunidades, generalmente en motocicletas. En dos casos que documentamos, policías y miembros de grupos armados partidarios del gobierno golpearon y detuvieron a quienes habían salido de sus casas”. HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); p. 3.

<sup>112</sup> Swissinfo, *Nicaragua Quits OAS over Ortega Re-Election Criticism, Says It Is not a 'Colony' (Nicaragua abandona la OEA por las críticas a la reelección de Ortega: “No somos una colonia”)*, 25 de abril de 2022, [www.swissinfo.ch/eng/nicaragua-quits-oas-over-ortega-re-election-criticism--says-it-is-not-a-colony-/47541592](http://www.swissinfo.ch/eng/nicaragua-quits-oas-over-ortega-re-election-criticism--says-it-is-not-a-colony-/47541592) (disponible en inglés); HRW, *Nicaragua: Acusaciones fabricadas contra críticos*, 20 de septiembre de 2021, [www.hrw.org/es/news/2021/09/20/nicaragua-acusaciones-fabricadas-contra-criticos](http://www.hrw.org/es/news/2021/09/20/nicaragua-acusaciones-fabricadas-contra-criticos); CIDH, *La CIDH condena el grave escalamiento de la represión en Nicaragua*, 18 de junio de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/152.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/152.asp); HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); p. 2; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafos 21-22; CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafos 41-43, 49.

<sup>113</sup> VOA, *“Pueden irrumpir en tu oficina y secuestrarte”: periodistas dejan Nicaragua ante amenazas*, 28 de junio de 2021, [www.vozdeamerica.com/centroamerica/nicaragua-periodistas-dejan-el-pais-en-medio-de-amenazas](http://www.vozdeamerica.com/centroamerica/nicaragua-periodistas-dejan-el-pais-en-medio-de-amenazas). Véanse también CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 8; RSF, *Nicaragua: un periodista exiliado sufre amenazas de nuevo*, 29 de julio de 2020 <https://rsf.org/es/nicaragua-un-periodista-exiliado-sufre-amenazas-de-nuevo>; CPJ, *YouTube censura a medios independientes nicaragüenses a raíz de las quejas sobre violación del derecho de autor de medios propiedad de Ortega*, 6 de mayo de 2020, <https://cpj.org/es/2020/05/youtube-censura-a-medios-independientes-nicaragua/>.

<sup>114</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General*, 12 de marzo de 2021, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/L.8>, párrafo 3. Véase también, FIDH, *Nicaragua: Objetivo del régimen Ortega-Murillo: desaparecer el espacio para la sociedad civil independiente*, 2 de junio de 2022, [www.fidh.org/es/region/americanas/nicaragua/nicaragua-objetivo-del-regimen-ortega-murillo-desaparecer-el-espacio](http://www.fidh.org/es/region/americanas/nicaragua/nicaragua-objetivo-del-regimen-ortega-murillo-desaparecer-el-espacio).

<sup>115</sup> OACNUDH, *Nicaragua: Expertos/as de la ONU denuncian el cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil*, 29 de julio de 2022, [www.ohchr.org/es/press-releases/2022/07/nicaragua-un-experts-denounce-arbitrary-shutdown-civil-society-organisations](http://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/07/nicaragua-un-experts-denounce-arbitrary-shutdown-civil-society-organisations); HRW, *Nicaragua: Embestida contra la sociedad civil*, 19 de julio de 2022, [www.hrw.org/es/news/2022/07/19/nicaragua-embestida-contra-la-sociedad-civil](http://www.hrw.org/es/news/2022/07/19/nicaragua-embestida-contra-la-sociedad-civil).

<sup>116</sup> Nicaragua Investiga, *Régimen continúa embestida contra las ONG*, 1 de diciembre de 2022, <https://nicaraguainvestiga.com/politica/101555-regimen-continua-embestida-contra-oeneges-cancela-personeria-100/>; Radio

En 2021 la OACNUDH documentó la detención arbitraria de 21 personas relacionadas con el periodismo, el activismo político o la defensa de los derechos humanos<sup>117</sup>, mientras que los intentos de realizar manifestaciones críticas al gobierno fueron “sistemáticamente reprimidos por la policía”<sup>118</sup>. En abril de 2021 la CIDH también observó el uso de la detención arbitraria como estrategia para silenciar a las voces disidentes, con al menos 115 personas privadas de libertad<sup>119</sup>. Entre el 28 de mayo y el 21 de octubre de 2021, 39 líderes políticos y sociales, periodistas, empresarios y personas defensoras de los derechos humanos fueron detenidos arbitrariamente y acusados de “terrorismo” o “traición a la patria”<sup>120</sup>. Según se informa, estas detenciones contribuyeron a crear “un ambiente de miedo a la privación de libertad, incompatible con el entorno propicio necesario para el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos en el proceso electoral”<sup>121</sup>.

La vigilancia por parte del gobierno de toda forma de oposición es exhaustiva y generalizada a todos los niveles<sup>122</sup>. El gobierno monitorea cualquier actividad disidente a través de los Consejos Familiares, Comunitarios y de Vida (anteriormente conocidos como Consejos del Poder Ciudadano, CPC)<sup>123</sup> y de los Consejos o Comités de Liderazgo Sandinista (CLS), que son las estructuras de facto de los partidos políticos presentes en todas las instituciones<sup>124</sup>. Los empleados públicos y los ciudadanos se ven

Televisión Martí, *De nuevo, régimen de Nicaragua cancela más de 100 ONGs*, 2 de diciembre de 2022, [www.radiotelevisionmarti.com/a/de-nuevo-r%C3%A9gimen-de-nicaragua-cancela-m%C3%A1s-de-100-ong/343556.html](http://www.radiotelevisionmarti.com/a/de-nuevo-r%C3%A9gimen-de-nicaragua-cancela-m%C3%A1s-de-100-ong/343556.html).

<sup>117</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 30. “En marzo [de 2022], el gerente general de La Prensa, detenido en el contexto electoral de 2021, fue sentenciado a 9 años de prisión por lavado de activos atribuidos al periódico. En julio [de 2022], personal de este diario abandonó el país alegando el constante asedio en su contra, sumándose a los 120 otros periodistas que permanecerían en el exilio. Además, tres periodistas fueron sentenciados hasta 13 años de prisión por los delitos de propagación de noticias falsas y menoscabo a la integridad nacional”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 15.

<sup>118</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 51.

<sup>119</sup> CIDH, *A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad*, 19 de abril de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp).

<sup>120</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 20.

<sup>121</sup> *Ibid.*, párrafo 21.

<sup>122</sup> “Los líderes opositores están sometido a constante vigilancia por parte de la policía, las detenciones arbitrarias son frecuentes y muchos ciudadanos tienen miedo de hablar debido a un temor de persecución”. International Republican Institute, *In Nicaragua, the Struggle for Free and Fair Elections Continues (Continúa en Nicaragua la lucha por unas elecciones libres y justas)*, 7 de mayo de 2021, [www.iri.org/news/in-nicaragua-the-struggle-for-free-and-fair-elections-continues/](http://www.iri.org/news/in-nicaragua-the-struggle-for-free-and-fair-elections-continues/) (disponible en inglés). Véase también, Bertelsmann Stiftung, *Transformation Index (BTI) 2022: Nicaragua Country Report (Índice de transformación (BTI) 2022: Informe de país sobre Nicaragua)*, 2022, [www.ecoi.net/en/document/2069610.html](http://www.ecoi.net/en/document/2069610.html) (disponible en inglés), p. 13; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 16.

<sup>123</sup> “Mediante el Decreto Ejecutivo No. 112 de 29 de noviembre de 2007, el presidente Daniel Ortega creó los Consejos del Poder Ciudadano (CPC) y los Gabinetes de Poder Ciudadano (GPC) [...] Para las organizaciones de la sociedad civil, los CPC constituían fuerzas de choque partidario, para impedir manifestaciones o cualquier forma de protesta o reclamo frente al gobierno. [...] En el año 2014 el Código de la Familia aprobado por la Asamblea Nacional estableció los Gabinetes de la Familia, la Comunidad y la Vida con presencia “en los niveles departamentales, municipales, barrios y comarcas”. Mediante esta reforma, los Gabinetes de la Familia reemplazaron formalmente a los CPC, mediante su institucionalización, lo que incluso les significó contar con recursos del presupuesto público. En el marco de la crisis iniciada el 18 de abril de 2018, la CIDH recibió información sobre la participación activa de los anteriormente llamados CPC para la criminalización de las personas opositoras al gobierno. En particular, la CIDH advirtió sobre allanamientos ilegales y detenciones que fueron realizadas a partir de listas levantadas con el trabajo de inteligencia de los ex CPC, quienes responderían directamente a la vicepresidencia”. CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafos 84, 86, 88-89. Véase también, Nicaragua, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, *Contribución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de la República de Nicaragua en atención a “Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política”*, 20 de mayo de 2017, [www.ohchr.org/Documents/Issues/EqualParticipation/DraftGuidelines/ProcuradorDHNicaragua.doc](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/EqualParticipation/DraftGuidelines/ProcuradorDHNicaragua.doc), p. 4.

<sup>124</sup> “[L]os Consejos de Liderazgo Sandinista son encargados de asegurar la participación de los empleados públicos en actividades como marchas, ocupación de rotondas o redondeles en la ciudad de Managua, contramarchas, ferias y otros actos políticos. Además, son las encargadas de vigilar a los empleados públicos que no simpatizan con el gobierno”. CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf), p. 412, nota al pie 47. Véase también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2019: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2019: Nicaragua)*, 11 de marzo de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2027465.html](http://www.ecoi.net/en/document/2027465.html) (disponible en inglés).

coaccionados para afiliarse al FSLN y reciben presiones para participar en manifestaciones a favor del gobierno<sup>125</sup>. Según se informa, el FSLN decide quién obtiene un documento nacional de identidad y se exige a las personas que presenten una carta de referencia de la CLS cuando quieren conseguir o conservar un empleo en el sector público, una cédula de identidad o el registro electoral<sup>126</sup>.

Según se informa, de la eliminación de los expedientes académicos universitarios de los estudiantes que participaron en las protestas de 2018<sup>127</sup>. Además, en febrero de 2022 la Asamblea Nacional canceló los permisos operativos de cinco universidades, entre ellas la Universidad Politécnica de Nicaragua y la Universidad Católica del Trópico Seco; un total de 16 universidades se les ha revocado sus permisos desde 2018<sup>128</sup>.

El gobierno le restringe a las personas con asuntos judiciales pendientes la salida del país y lo aplica de manera selectiva, incluso en casos en los que no hay causas pendientes, para impedir que personas involucradas con la oposición, los medios de comunicación, grandes empresarios y empleados públicos y sus familias puedan abandonar el país<sup>129</sup>. El ingreso al país de personas involucradas con organizaciones humanitarias o confesionales está estrictamente controlado<sup>130</sup>.

En septiembre de 2022 la OACNUDH “constató un deterioro de la situación de los derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos, en un contexto caracterizado por la ausencia de diálogo, profundización de la crisis política, y aislamiento de Nicaragua de la comunidad internacional”<sup>131</sup>.

### 3) Condiciones en las cárceles y los centros de detención

Los centros de detención están superpoblados y las condiciones son deficientes<sup>132</sup>. En abril de 2020 la tasa de hacinamiento en las cárceles era del 30%, incluso después de que el gobierno otorgara

<sup>125</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Confidencial, *La “resistencia silenciosa” de los empleados públicos en Nicaragua*, 28 de enero de 2021, [www.confidencial.com.ni/politica/la-resistencia-silenciosa-de-los-empleados-publicos-en-nicaragua/](http://www.confidencial.com.ni/politica/la-resistencia-silenciosa-de-los-empleados-publicos-en-nicaragua/).

<sup>126</sup> “Las personas que carecían de documentos de identidad no pudieron votar y tuvieron dificultades para participar en la economía legal o llevar a cabo transacciones bancarias. Estas personas también se vieron sometidas a restricciones en el empleo, acceso a los tribunales y propiedad de tierras”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>127</sup> La Prensa, *Expulsión y desaparición de registros académicos*, 5 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/05/nacionales/2728152-expulsion-y-desaparicion-de-registros-academicos-otra-forma-de-represion](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/05/nacionales/2728152-expulsion-y-desaparicion-de-registros-academicos-otra-forma-de-represion); El Nuevo Diario, *Borran historial académico de estudiante que participó en protestas*, 6 de junio de 2019, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/493882-unan-managua-nicaragua-estudiantes-protestas/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/493882-unan-managua-nicaragua-estudiantes-protestas/).

<sup>128</sup> Infobae, *El régimen de Daniel Ortega aumenta la represión: cerró 16 universidades e instituciones educativas en Nicaragua*, 2 de febrero de 2022, [www.infobae.com/america/america-latina/2022/02/02/el-regimen-de-daniel-ortega-aumenta-la-represion-cerro-16-universidades-e-instituciones-educativas-en-nicaragua/](http://www.infobae.com/america/america-latina/2022/02/02/el-regimen-de-daniel-ortega-aumenta-la-represion-cerro-16-universidades-e-instituciones-educativas-en-nicaragua/); Europa Press, *El Parlamento de Nicaragua retira los permisos de cinco universidades*, 3 de febrero de 2022, [www.europapress.es/internacional/noticia-parlamento-nicaragua-retira-permisos-cinco-universidades-20220203101756.html](http://www.europapress.es/internacional/noticia-parlamento-nicaragua-retira-permisos-cinco-universidades-20220203101756.html).

<sup>129</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); El Universo, *En Nicaragua se aumenta control de salida del país a funcionarios y otros colaboradores*, 5 de diciembre de 2021, [www.eluniverso.com/noticias/internacional/en-nicaragua-se-aumenta-control-de-salida-del-pais-a-funcionarios-y-otros-colaboradores-nota/](http://www.eluniverso.com/noticias/internacional/en-nicaragua-se-aumenta-control-de-salida-del-pais-a-funcionarios-y-otros-colaboradores-nota/).

<sup>130</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>131</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/20220905/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/20220905/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 5. Véase también, OACNUDH, *Las autoridades nicaragüenses deben restablecer el pleno goce de los derechos civiles y políticos, en especial la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación: Expertos de la ONU y la CIDH*, 3 de octubre de 2022, [www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/nicaragua-must-restore-full-enjoyment-civil-and-political-rights](http://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/nicaragua-must-restore-full-enjoyment-civil-and-political-rights); Consejo de la Unión Europea, *Nicaragua: Declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea sobre el deterioro de la situación política*, 10 de junio de 2021, [www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/10/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-deteriorating-political-situation/](http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/10/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-deteriorating-political-situation/); New York Times, *Nicaragua’s Democracy Hangs by Thread as Crackdown Deepens (La represión se agrava en Nicaragua y la democracia pende de un hilo)*, 6 de junio de 2021, [www.nytimes.com/2021/06/06/world/americas/nicaragua-daniel-ortega-crackdown.html](http://www.nytimes.com/2021/06/06/world/americas/nicaragua-daniel-ortega-crackdown.html) (disponible en inglés).

<sup>132</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42,

medidas alternativas a la detención a 11.400 personas desde agosto de 2019<sup>133</sup>. En febrero de 2021 la OACNUDH recibió denuncias sobre falta de atención médica adecuada y oportuna, así como de tortura y malos tratos en centros de detención, y no se permitía el acceso de organizaciones de derechos humanos a los centros de detención para evaluar sus condiciones; el gobierno negó las acusaciones<sup>134</sup>.

Se informa de que los centros penitenciarios son insalubres y carecen de servicios de atención médica adecuados para personas que padecen graves problemas de salud<sup>135</sup>. Durante 2021 los prisioneros “tenían parásitos, carecían de atención médica adecuada, enfrentaban frecuentemente escasez y contaminación de alimentos, agua contaminada y saneamientos insuficientes”<sup>136</sup>. De acuerdo con un informe de Amnistía Internacional, los detenidos en La Modelo, una de las cárceles más grandes, carecen de acceso a agua potable y reciben “raciones precarias y pequeñas de alimentos, que los que tienen recursos complementan con lo que sus seres queridos les facilitan en las visitas familiares y conyugales que tienen permitidas cada mes”<sup>137</sup>. Las celdas carecen de ventilación suficiente, luz natural o ropa de cama; los prisioneros rara vez pueden salir de sus celdas y es habitual que otros presos les roben sus pertenencias personales<sup>138</sup>.

Las personas detenidas por su afiliación política son objeto de violaciones adicionales, incluido el confinamiento en solitario y de máxima seguridad<sup>139</sup>. Además, se informa de casos de tratos

[www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 9; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafos 25-26;

Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 156; Jubilee Campaign, *Submission to the United Nations Human Rights Committee Regarding Nicaragua for the 129th Session, 29 June - 24 July 2020 (Presentación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación con Nicaragua para el CXXIX período de sesiones, 29 de junio - 24 de julio de 2020)*, sin fechar, <https://jubileecampaign.org/wp-content/uploads/2020/06/Nicaragua.pdf> (disponible en inglés).

<sup>133</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 44.

<sup>134</sup> *Ibid.*, párrafo 42.

<sup>135</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 156; Jubilee Campaign, *Submission to the United Nations Human Rights Committee Regarding Nicaragua for the 129th Session, 29 June - 24 July 2020 (Presentación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación con Nicaragua para el CXXIX período de sesiones, 29 de junio - 24 de julio de 2020)*, sin fechar, <https://jubileecampaign.org/wp-content/uploads/2020/06/Nicaragua.pdf> (disponible en inglés); Confidencial, *Levis Artola: “La condición de los presos políticos es cruel e inhumana”*, 6 de abril de 2019, [www.confidencial.digital/nacion/la-condicion-de-los-presos-es-cruel-e-inhumana/](http://www.confidencial.digital/nacion/la-condicion-de-los-presos-es-cruel-e-inhumana/).

<sup>136</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>137</sup> Amnistía Internacional, *Silencio a cualquier costo: Tácticas del estado para profundizar la represión en Nicaragua*, 2021, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/3398/2021/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/3398/2021/es/), p. 8.

<sup>138</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 26; Amnistía Internacional, *Silencio a cualquier costo: Tácticas del estado para profundizar la represión en Nicaragua*, 2021, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/3398/2021/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/3398/2021/es/), p. 8; CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 156; CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>, párrafo 174.

<sup>139</sup> OACNUDH, *Las autoridades nicaragüenses deben restablecer el pleno goce de los derechos civiles y políticos, en especial la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación: Expertos de la ONU y la CIDH*, 3 de octubre de 2022, [www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/nicaragua-must-restore-full-enjoyment-civil-and-political-rights](http://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/nicaragua-must-restore-full-enjoyment-civil-and-political-rights); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Jubilee Campaign, *Submission to the United Nations Human Rights Committee Regarding Nicaragua for the 129th Session, 29 June - 24 July 2020 (Presentación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación con Nicaragua para el CXXIX período de sesiones, 29 de junio - 24 de julio de 2020)*, sin fechar, <https://jubileecampaign.org/wp-content/uploads/2020/06/Nicaragua.pdf> (disponible en inglés); Rosa-Luxemburg-Stiftung, *Zwei Jahre nach dem Aprilaufstand in Nicaragua; Hintergrund und Perspektiven (Dos años desde la revuelta de abril en Nicaragua; antecedentes y perspectivas)*, junio de 2020, [www.rosalux.de/fileadmin/rls\\_uploads/pdfs/sonst\\_publicationen/11-20\\_Onl-Publ\\_Nicaragua.pdf](http://www.rosalux.de/fileadmin/rls_uploads/pdfs/sonst_publicationen/11-20_Onl-Publ_Nicaragua.pdf) (disponible en alemán); HRW, *Nicaragua: Respuesta cruel frente a huelgas de hambre*, 22 de noviembre de 2019, [www.hrw.org/es/news/2019/11/22/nicaragua-respuesta-cruel-frente-huelgas-de-hambre](http://www.hrw.org/es/news/2019/11/22/nicaragua-respuesta-cruel-frente-huelgas-de-hambre).

inhumanos o degradantes, así como de tortura y violencia sexual contra prisioneros políticos<sup>140</sup>. Los casos de violencia sexual contra prisioneros en el contexto de la crisis en Nicaragua consistentes en “actos de desnudos forzados para la realización de sentadillas, tocamientos, amenazas de violación y violaciones sexuales”<sup>141</sup>. Durante 2019 guardias y policías hicieron uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza contra prisioneros políticos para acabar con protestas pacíficas y motines<sup>142</sup>. Según se informa, agentes antimotines interrumpieron en las celdas, “en ocasiones de manera imprevista, para agredir a las personas con golpes, patadas y bastones policiales”; en estos operativos “habrían recurrido al uso de perros amaestrados y bombas lacrimógenas o aturdidoras” contra los presos<sup>143</sup>.

Las personas prisioneras con orientaciones sexuales y/o identidades de género diversas (SOGI) y las mujeres reclusas son especialmente vulnerables a las violaciones de los derechos humanos<sup>144</sup>. Las mujeres transgénero son detenidas en las mismas celdas que los presos hombres puesto que “la legislación penitenciaria no reconoce a las personas transgénero en correspondencia con su identidad de género”<sup>145</sup>. En consecuencia, las mujeres transgénero fueron sometidas a inspecciones visuales de sus cavidades corporales frente a los varones durante los registros corporales rutinarios sin ropa<sup>146</sup>.

### C. Las elecciones generales de noviembre de 2021 y sus consecuencias

En julio de 2020, el Consejo Supremo Electoral estableció el 7 de noviembre de 2021 como la fecha de las elecciones generales y amplió el período para el registro de partidos políticos hasta cinco meses antes de las elecciones<sup>147</sup>. En septiembre de 2020, miembros de la oposición política lanzaron una

<sup>140</sup> Por estas razones, el 17 de mayo de 2019 la CIDH solicitó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) adoptara medidas provisionales para proteger los derechos de 17 personas privadas de libertad que enfrentaban una situación extremadamente grave y urgente de sufrir un daño irreparable. El 21 de mayo de 2019, el Presidente de la Corte decidió otorgar las medidas urgentes solicitadas por la Comisión. Corte IDH, *Asunto de diecisiete personas privadas de libertad respecto de Nicaragua. Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de octubre de 2019, 14 de octubre de 2019*, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/diecisiete\\_personas\\_se\\_02.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/diecisiete_personas_se_02.pdf); CIDH, *Asunto de diecisiete personas privadas de libertad respecto de Nicaragua. Medidas Provisionales. Adopción de Medidas Urgentes. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de mayo de 2019, 21 de mayo de 2019*, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/diecisiete\\_personas\\_se\\_01.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/diecisiete_personas_se_01.pdf). Véanse también Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafos 25-26; Confidencial, *Ocho organismos exigen "prohibición absoluta" de torturas y tratos crueles contra presos políticos*, 29 de junio de 2020, <https://confidencial.com.ni/ocho-organismos-exigen-prohibicion-absoluta-de-torturas-y-tratos-crueles-contra-presos-politicos/>; OMCT et al., *Nicaragua: Exigimos la prohibición absoluta de la práctica de tortura y malos tratos en Nicaragua*, 26 de junio de 2020, [www.omct.org/es/monitoring-protection-mechanisms/statements/2020/06/d25936/](http://www.omct.org/es/monitoring-protection-mechanisms/statements/2020/06/d25936/); CEJIL, *Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de Tortura: Exigimos la prohibición absoluta de la práctica de tortura y malos tratos en Nicaragua*, 26 de junio de 2020, [www.omct.org/es/monitoring-protection-mechanisms/statements/2020/06/d25936/](http://www.omct.org/es/monitoring-protection-mechanisms/statements/2020/06/d25936/); CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>, párrafo 191.

<sup>141</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>, párrafo 190.

<sup>142</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>, párrafo 178.

<sup>143</sup> *Ibid.*, párrafo 177.

<sup>144</sup> Amnistía Internacional, *Abusos y miedo: Mujeres trans hablan sobre la vida en las prisiones de Nicaragua durante la COVID-19*, 9 de septiembre de 2020, [www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/); Amnistía Internacional, *“No quería morirse ahí”: Nicaragua castiga a mujeres activistas con cárcel en plena pandemia de COVID-19*, 14 de agosto de 2020, [www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/women-activists-punished-jail-nicaragua-amid-covid19/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/women-activists-punished-jail-nicaragua-amid-covid19/). “Organizaciones de derechos humanos informaron que las mujeres presas eran regularmente objeto de registros sin ropa, tratos degradantes y amenazas de violaciones estando bajo la custodia de las fuerzas parapoliciales, funcionarios de prisiones y policía. Los funcionarios de prisiones obligaron a las mujeres a hacer sentadillas desnudas y las golpearon en los genitales supuestamente para expulsar objetos ocultos. [...] Activistas LGBTQI+ dijeron que los prisioneros políticos LGBTQI+ ocultaban su orientación por miedo a padecer mayores abusos por parte de los guardias. Las mujeres transgénero detenidas por participar en protestas a favor de la democracia eran especialmente objeto de acoso durante su detención. Las detenían junto con los presos hombres, las obligaban a desnudarse delante de ellos y eran hostigadas por los guardas”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](https://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>145</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 42.

<sup>146</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 17 de septiembre de 2019, A/HRC/42/18, <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>, párrafo 34.

<sup>147</sup> Nicaragua, CSE, *Comunicado: Ampliación de plazo de los partidos políticos para obtener su personalidad jurídica*, 14 de julio de 2020, [www.cse.gob.ni/es/prensa/comunicados/comunicado-ampliacion-del-plazo-de-los-partidos-politicos-para-obtener-su](http://www.cse.gob.ni/es/prensa/comunicados/comunicado-ampliacion-del-plazo-de-los-partidos-politicos-para-obtener-su).

propuesta conjunta de reformas electorales dirigidas para garantizar unas elecciones libres, justas y transparentes, incluida la sustitución de magistrados electorales, la prohibición de la reelección presidencial, la introducción de un mecanismo de mayoría simple para las elecciones presidenciales y el derecho al voto para los miembros de la diáspora<sup>148</sup>. El gobierno rechazó las solicitudes alegando injerencia en asuntos internos<sup>149</sup>.

Se informó de que las autoridades nicaragüenses atacaron a los candidatos presidenciales de la oposición por medio de detenciones arbitrarias<sup>150</sup>, supresión arbitraria de listas<sup>151</sup> y acusaciones de blanqueo de dinero y conspiración<sup>152</sup>, entre otros. En mayo y junio de 2021, 14 personas críticas del gobierno fueron detenidas, entre ellas cinco candidatos prominentes; y según se informa, algunas de las personas detenidas habrían estado incomunicadas<sup>153</sup>. En julio de 2021 este número había ascendido hasta 27, incluyendo dirigentes campesinos y estudiantes universitarios<sup>154</sup>. En total, entre el 2 de junio y el 24 de julio de 2021, siete personas que se habían registrado como candidatas fueron detenidas e investigadas, la mayoría al amparo de la Ley 1055<sup>155</sup>. Además, fuentes informan de que banqueros y propietarios de grandes negocios empezaron a ser atacados en el país, el presidente ejecutivo del Banco de la Producción (Banpro) fue detenido y se abrieron investigaciones contra otros ex altos directivos de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES) por “llevar a cabo actividades ilícitas”, con restricciones para abandonar el país y congelación de sus cuentas bancarias<sup>156</sup>.

El 18 de mayo de 2021 el CSE revocó el registro legal del Partido de Restauración Democrática (PRD) después de que pastores evangélicos alegaran en una reclamación presentada ante el CSE la víspera que el PRD “traicionaba los valores cristianos”<sup>157</sup>. La revocación se produjo después de que el PRD se

<sup>148</sup> Nicaragua Investiga, *Oposición dispuesta a negociar reformas electorales con Ortega*, 22 de octubre de 2020, <https://nicaraguainvestiga.com/politica/38671-oposicion-dispuesta-a-negociar-reformas-electorales-con-ortega/>; Confidencial, *Comienza el año electoral en Nicaragua en medio de incertidumbre por crisis sociopolítica*, 8 de noviembre de 2020, <https://confidencial.com.ni/comienza-el-ano-electoral-en-nicaragua-en-medio-de-incertidumbre-por-crisis-sociopolitica/>.

<sup>149</sup> Nicaragua Investiga, *Ortega pide que nadie intervenga en los procesos electorales de Nicaragua, así como ellos no lo hacen*, 8 de noviembre de 2020, <https://nicaraguainvestiga.com/politica/39922-daniel-ortega-descarta-muertes-en-nicaragua-por-el-huracan-eta-y-ataca-a-la-oposicion/>.

<sup>150</sup> UE, Consejo de la Unión Europea, *Nicaragua: Declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea sobre el deterioro de la situación política*, 10 de junio de 2021, [www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/10/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-deteriorating-political-situation/](http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/10/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-deteriorating-political-situation/); CIDH, *La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación*, 9 de junio de 2021, [www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp](http://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp); HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de), p. 1.

<sup>151</sup> UE, Consejo de la Unión Europea, *Nicaragua: Declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea sobre el deterioro de la situación política*, 10 de junio de 2021, [www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/10/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-deteriorating-political-situation/](http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/10/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-the-deteriorating-political-situation/).

<sup>152</sup> CIDH, *La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación*, 9 de junio de 2021, [www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp](http://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp); HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); pp. 1-2.

<sup>153</sup> HRW, *Arremetida contra críticos: Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua*, junio de 2021, [www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de](http://www.hrw.org/es/report/2021/06/22/arremetida-contra-criticos/persecucion-y-detencion-de-opositores-defensores-de); pp. 1-2.

<sup>154</sup> El Universal, *Nicaragua: Detienen a líder estudiantil y otros 5 opositores*, 6 de julio de 2021, [www.eluniversal.com.co/mundo/nicaragua-detienen-a-lider-estudiantil-y-otros-5-opositores-YG4901908](http://www.eluniversal.com.co/mundo/nicaragua-detienen-a-lider-estudiantil-y-otros-5-opositores-YG4901908).

<sup>155</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 8.

<sup>156</sup> El Espectador, *Banqueros, periodistas y políticos, cada vez más perseguidos por el gobierno de Nicaragua*, 18 de junio de 2021, [www.elespectador.com/mundo/americas/banqueros-periodistas-y-politicos-cada-vez-mas-perseguidos-por-el-gobierno-de-nicaragua/](http://www.elespectador.com/mundo/americas/banqueros-periodistas-y-politicos-cada-vez-mas-perseguidos-por-el-gobierno-de-nicaragua/); Estrategia y Negocios, *Nicaragua: Cúpula bancaria y altos empresarios bajo acoso del régimen Ortegaísta*, 16 de junio de 2021, [www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/nicaragua-cupula-bancaria-y-altos-empresarios-bajo-acoso-del-regimen-orteguita-BYEN1471437](http://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/nicaragua-cupula-bancaria-y-altos-empresarios-bajo-acoso-del-regimen-orteguita-BYEN1471437).

<sup>157</sup> DW, *Tribunal electoral de Nicaragua impide participación de opositores*, 19 de mayo de 2021, [www.dw.com/es/tribunal-electoral-de-nicaragua-impide-participacion-de-opositores/a-57575919](http://www.dw.com/es/tribunal-electoral-de-nicaragua-impide-participacion-de-opositores/a-57575919); Nicaragua, Consejo Supremo Electoral, *Resolución*, 18 de mayo de 2021, [www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/cancelacion\\_prd.pdf](http://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/cancelacion_prd.pdf). “Aunque la Ley 1070 no prevé la cancelación de la personalidad jurídica de un partido por haber violado sus principios, el CSE decidió, a partir de una denuncia presentada por un grupo de pastores evangélicos no afiliados al partido, la disolución del PRD por considerar que sus representantes se habrían “divorciado” de sus principios fundacionales cristianos sin haber cambiado antes sus estatutos. El PRD no tuvo la oportunidad de presentar descargos”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 7.

uniera a la Coalición Nacional (CN), el principal bloque de la oposición que aspiraba a participar en las elecciones presidenciales<sup>158</sup>. Puesto que la participación del bloque en las elecciones dependía de la inscripción del PRD, se expresó la preocupación de que Nicaragua estuviera cerca de convertirse en un sistema estatal de partido único<sup>159</sup>. El 6 de agosto de 2021 el CSE anuló la personalidad jurídica del partido político Ciudadanos por la Libertad por infringir la Ley 1055<sup>160</sup>. Ortega ganó las elecciones presidenciales en noviembre de 2021 con más de un 76% del total de votos; la comunidad internacional consideró que se trató de unas elecciones “injustas” y “antidemocráticas”<sup>161</sup>. El 12 de noviembre de 2021, 25 Estados Miembros de la OEA votaron a favor de una resolución que expresaba que las elecciones en Nicaragua “no eran libres, justas ni transparentes y carecían de legitimidad democrática”<sup>162</sup>.

## D. Recursos jurídicos y protección estatal

La CIDH ha calificado a Nicaragua de “estado policial”<sup>163</sup>. El ejército y la Policía Nacional están bajo el control del Presidente; al ejército se le encomiendan funciones civiles<sup>164</sup>. Las fuerzas de seguridad del Estado y otros órganos y personas progubernamentales han cometido graves y generalizadas violaciones de los derechos humanos con impunidad, tales como detenciones y arrestos arbitrarios, torturas y malos tratos, homicidios ilegales, secuestros, amenazas y acosos, en el contexto de las protestas y el período posterior a las mismas, así como en relación con la población indígena y afrodescendiente, los campesinos y la inseguridad en las zonas rurales<sup>165</sup>. Se han producido persecuciones selectivas y actos de violencia –incluidos asesinatos– en zonas rurales, entre ellas en

<sup>158</sup> DW, *Tribunal electoral de Nicaragua impide participación de opositores*, 19 de mayo de 2021, [www.dw.com/es/tribunal-electoral-de-nicaragua-impide-participaci%C3%B3n-de-opositores/a-57575919](http://www.dw.com/es/tribunal-electoral-de-nicaragua-impide-participaci%C3%B3n-de-opositores/a-57575919).

<sup>159</sup> ABC, *Daniel Ortega consolida en Nicaragua un régimen de partido único*, 7 de noviembre de 2021, [www.abc.es/internacional/abci-daniel-ortega-consolida-nicaragua-regimen-partido-unico-202111070147\\_noticia.html](http://www.abc.es/internacional/abci-daniel-ortega-consolida-nicaragua-regimen-partido-unico-202111070147_noticia.html); New York Times, *En Nicaragua se profundiza la represión y la democracia peligra*, 7 de junio de 2021, [www.nytimes.com/es/2021/06/07/espanol/nicaragua-daniel-ortega-democracia.html](http://www.nytimes.com/es/2021/06/07/espanol/nicaragua-daniel-ortega-democracia.html). “En noviembre el presidente Ortega se concedió un cuarto mandato en el cargo tras un proceso electoral profundamente viciado y caracterizado por una participación electoral históricamente baja. Ortega y su partido el FSLN cancelaron la inscripción legal de todos los partidos políticos creíbles de la oposición, encarcelaron con cargos falsos a candidatos presidenciales de la oposición y cometieron un flagrante fraude electoral”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>160</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 10.

<sup>161</sup> Global News, *Nicaragua's Election Called 'Undemocratic' after Ortega Secures 4th Term in Landslide (Elecciones en Nicaragua calificadas de “antidemocráticas” tras victoria arrolladora para el 4.º mandato de Ortega)*, 8 de noviembre de 2021, <https://globalnews.ca/news/8360031/nicaragua-election-2021-ortega/> (disponible en inglés); Reuters, *OAS Members Condemn Nicaragua Elections, Urge Action (Miembros de la OEA condenan las elecciones en Nicaragua y piden acciones)*, 12 de noviembre de 2021, [www.reuters.com/world/americas/oas-members-condemn-nicaragua-elections-urge-action-2021-11-13/](http://www.reuters.com/world/americas/oas-members-condemn-nicaragua-elections-urge-action-2021-11-13/) (disponible en inglés); Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 19.

<sup>162</sup> Siete estados se abstuvieron y uno no estuvo presente. Misión de los Estados Unidos ante la Organización de los Estados Americanos, *OAS General Assembly Condemns the Ortega-Murillo Regime in Nicaragua (Asamblea General de la OEA condena el régimen de Ortega-Murillo en Nicaragua)*, 12 de noviembre de 2021, <https://usoas.usmission.gov/oas-general-assembly-condemns-the-ortega-murillo-regime-in-nicaragua/> (disponible en inglés).

<sup>163</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 47.

<sup>164</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Acción Penal et al., *Dictadura y represión en Nicaragua: Lucha contra la impunidad*, 18 de noviembre de 2021, [https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO\\_VF\\_18-11-2021.pdf](https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO_VF_18-11-2021.pdf), p. 5; Bertelsmann Stiftung, *Transformation Index (BTI) 2020: Country Report Nicaragua (Índice de transformación (BTI) 2020: Informe de país sobre Nicaragua)*, 29 de abril de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2029474.html](http://www.ecoi.net/en/document/2029474.html) (disponible en inglés), pp. 11-12; Freedom House, *Freedom in the World 2020: Nicaragua (Libertad en el Mundo 2020: Nicaragua)*, 4 de marzo de 2020, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2020>.

<sup>165</sup> CIDH, *Cuatro años del inicio de la crisis de derechos humanos: CIDH refrenda su compromiso con el pueblo de Nicaragua*, 18 de abril de 2022, [www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/081.asp](http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/081.asp); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); HRW, *Informe Mundial 2022: Nicaragua*, 13 de enero de 2022, [www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua](http://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua); CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); OACNUDH, *Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2*, 14 de septiembre de 2020, [www.ohchr.org/ES/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26228&LangID=S](http://www.ohchr.org/ES/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26228&LangID=S); FIDH, *Violaciones persistentes de derechos humanos llevan a nueva condena de ONU contra Nicaragua*, 19 de junio de 2020, [www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/violaciones-persistentes-de-los-derechos-humanos-llevan-a-nueva](http://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/violaciones-persistentes-de-los-derechos-humanos-llevan-a-nueva).

el norte de Nicaragua; se han registrado 131 asesinatos en el interior del país entre enero y junio de 2020, lo que representa un aumento del 338% con respecto al mismo periodo de 2019<sup>166</sup>.

Aunque en principio el poder judicial en Nicaragua es independiente, en la práctica se ve acosado por la corrupción y está sujeto a una amplia influencia política<sup>167</sup>. El informe de 2020 de la CIDH señala que “el Poder Judicial en Nicaragua enfrenta un problema estructural de falta de independencia e imparcialidad derivado de factores como el nepotismo, la influencia y manipulación del partido oficial, así como respecto de la injerencia del Ejecutivo en su funcionamiento”<sup>168</sup>.

Fuentes indican que el poder judicial está implicado en la criminalización de manifestantes y disidentes<sup>169</sup>. Los opositores al gobierno son acusados de delitos fabricados y llevadas a centros de detención en los que denuncian abusos; abogados y abogadas que representan a las personas encarceladas dicen que frecuentemente se les imputan delitos de extorsión y tráfico de drogas con objeto de dañar su reputación<sup>170</sup>. En su informe de 2020, la CIDH se refiere a la existencia de un fenómeno de “puerta giratoria”, es decir, “una dinámica en la que se detiene y libera a un número similar de personas en el mismo período de tiempo, lo cual, además de causar incertidumbre y zozobra, tendría como finalidad mantener el patrón de detenciones arbitrarias como estrategia inhibitoria de personas opositoras y negar la existencia de “presos políticos”<sup>171</sup>. Las acciones de la Fiscalía se han llevado a la dimisión de fiscales que se negaban a enjuiciar casos con la finalidad de criminalizar a los manifestantes<sup>172</sup>. En febrero de 2021 se aprobó una ley que modifica el Código Procesal Penal en virtud de la cual un fiscal puede solicitar la prórroga de la detención por 90 días sin cargos, cuya aprobación resulta “sistemática” según se informa<sup>173</sup>. En 37 casos de personas detenidas entre el 28 de mayo y el 21 de octubre de 2021, los tribunales aceptaron prorrogar la detención preventiva hasta un año con base en una disposición especial del Código Procesal penal relativa a los “asuntos de tramitación compleja”, aunque los cargos presentados no figuraban en la lista de delitos para los cuales está permitido hacerlo<sup>174</sup>. Además, todas las solicitudes de habeas corpus presentadas en estos casos fueron “sistemáticamente” rechazadas por los tribunales, que alegaron que las audiencias descritas anteriormente “habían confirmado la legalidad de la detención”<sup>175</sup>.

<sup>166</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 50.

<sup>167</sup> Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Nicaragua*, 3 de noviembre de 2022, CCPR/C/NIC/CO/4, <https://undocs.org/es/CCPR/C/NIC/CO/4>, para. 27; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Acción Penal et al., *Dictadura y represión en Nicaragua: Lucha contra la impunidad*, 18 de noviembre de 2021, [https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO\\_VF\\_18-11-2021.pdf](https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO_VF_18-11-2021.pdf), p. 5; CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafos 27, 37-45.

<sup>168</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 39.

<sup>169</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 47; Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>; Acción Penal et al., *Dictadura y represión en Nicaragua: Lucha contra la impunidad*, 18 de noviembre de 2021, [https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO\\_VF\\_18-11-2021.pdf](https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO_VF_18-11-2021.pdf), p. 5; CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); párrafo 5.

<sup>170</sup> Amnistía Internacional, *Silencio a cualquier costo: Tácticas del estado para profundizar la represión en Nicaragua*, 2021, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/3398/2021/es/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr43/3398/2021/es/), pp. 6-7.

<sup>171</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 5.

<sup>172</sup> Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p. 12 (disponible en inglés). Véase también, CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); párrafo 7.

<sup>173</sup> “La Ley 1060 permite al Ministerio Público extender la detención durante 90 días antes de haber completado una investigación, haber presentado pruebas sobre la responsabilidad de cada una de las personas detenidas, haberles imputado algún delito o haber justificado la necesidad y proporcionalidad de su privación de libertad, erosionando así su derecho a la supervisión judicial de su detención. En los casos documentados por la OACNUDH, la decisión judicial de prorrogar la detención de las personas no se basó en evaluaciones individualizadas”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 23.

<sup>174</sup> *Ibid.*

<sup>175</sup> *Ibid.* Véase también, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Nicaragua*, 3 de noviembre de 2022, CCPR/C/NIC/CO/4, <https://undocs.org/es/CCPR/C/NIC/CO/4>, para. 25.

En junio de 2020 el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua de la CIDH (MESENI) indicó que el gobierno negaba la existencia de una crisis de derechos humanos en el país, lo cual “ha puesto en evidencia la falta de voluntad para garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y a una reparación adecuada”<sup>176</sup>. El gobierno clasificó los acontecimientos de 2018 como un “fallido golpe de estado” e indicó que “los resultados de los hechos acaecidos, evidencia[n] que en las acciones violentas realizadas por grupos golpistas participaban personas armadas que ejercieron intencionalmente violencia pretendiendo desde un primer momento el derrocamiento del Gobierno y la ruptura del orden constitucional”<sup>177</sup>. Desde que comenzaron las protestas de 2018, “las autoridades estatales no han reconocido que se hubiera cometido ninguna de las violaciones de derechos humanos ampliamente documentadas por instituciones regionales e internacionales y por organizaciones no gubernamentales nacionales. [...] [L]a narrativa oficial del intento de “golpe de Estado” a menudo etiquetó a quienes habían participado en las protestas como traidores, terroristas o golpistas”<sup>178</sup>. El gobierno se ha negado repetidamente a cooperar con el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas y ha cuestionado la legitimidad del sistema de órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>179</sup>.

Tanto la CIDH como la OACNUDH han señalado que el alcance de la Ley de amnistía de 2019 es inconsistente con las obligaciones de Nicaragua de investigar, identificar y sancionar a los responsables de graves violaciones de los derechos humanos, y la CIDH manifestó su preocupación que “podría dejar en la impunidad las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el país”, puesto que la ley será aplicada a todos los “delitos políticos y delitos comunes conexos con estos [acontecimientos: las protestas de 2018] que son tipificados en el ordenamiento jurídico penal vigente en Nicaragua”<sup>180</sup>. En febrero de 2021 la OACNUDH señaló que el gobierno “no mostraron voluntad de modificar las Leyes núms. 985, 994 y 996 [Ley de amnistía], aprobadas en 2019, lo que ha impedido a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos ejercer sus derechos a un recurso y a una reparación”<sup>181</sup>. Estas leyes “resultan incompatibles con el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y a una reparación integral para las víctimas de la represión iniciada el 18 de abril de 2018”<sup>182</sup>. El gobierno ha subrayado en repetidas ocasiones que la Ley de Amnistía excluye las investigaciones de los hechos ocurridos durante las protestas y sus consecuencias<sup>183</sup>.

## E. Situación humanitaria

En febrero de 2021 la OACNUDH señaló que en la década anterior Nicaragua había logrado “resultados significativos en reducción de la pobreza, de la mortalidad infantil, y en la satisfacción del

<sup>176</sup> MESENI, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, junio de 2020, [www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/Boletin-MESENI-2020\\_06.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/Boletin-MESENI-2020_06.pdf), p. 1. “A la fecha, desde las más altas autoridades del Estado persiste una narrativa tendiente a negar las violaciones a derechos humanos y estigmatizar a las víctimas”. OEA, *A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad*, 19 de abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp](http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp).

<sup>177</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos: Nicaragua*, 28 de enero de 2019, <https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/33/NIC/1>, párrafos 10-11. Véase también, CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); párrafo 114.

<sup>178</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 47. Véase también, CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); párrafo 114.

<sup>179</sup> OACNUDH, *Nicaragua: Dos órganos de tratados de derechos de la ONU lamentan la negativa a cooperar y la falta de información por parte de Nicaragua*, 29 de noviembre de 2022, [www.ohchr.org/es/statements/2022/11/nicaragua-two-un-rights-committees-deplore-refusal-cooperate-and-lack](http://www.ohchr.org/es/statements/2022/11/nicaragua-two-un-rights-committees-deplore-refusal-cooperate-and-lack).

<sup>180</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 45; CIDH, *CIDH manifiesta preocupación por aprobación de Ley de Amnistía en Nicaragua*, 12 de junio de 2019, [www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2019/145.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2019/145.asp).

<sup>181</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 45. Las leyes en cuestión son: Nicaragua, *Ley para una cultura de diálogo, reconciliación, seguridad, trabajo y paz en Nicaragua*, [www.refworld.org/es/docid/5cf5aca14.html](http://www.refworld.org/es/docid/5cf5aca14.html); Nicaragua, *Ley núm. 994 de 2019, Ley de atención integral a víctimas*, [www.refworld.org/es/docid/5d277fa74.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d277fa74.html); y Nicaragua, *Ley núm. 996 de 2019, Ley de amnistía*, [www.refworld.org/docid/626185c54.html](http://www.refworld.org/docid/626185c54.html).

<sup>182</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>.

<sup>183</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 45.

derecho a una alimentación adecuada, entre otros”<sup>184</sup>. Sin embargo, Nicaragua sigue siendo uno de los países más pobres de Centroamérica<sup>185</sup>. En 2021 el 12,9% de la población vivía bajo el umbral de la pobreza situado en 3,2 USD al día (con paridad del poder adquisitivo de 2011)<sup>186</sup>. En febrero de 2022 el Programa Mundial de Alimentos (PMA) indicó que el 17% de los niños y niñas menores de cinco años padecían desnutrición crónica, porcentaje que en algunas zonas alcanzaba el 30%<sup>187</sup>.

El Banco Mundial también señala progreso en el área de abastecimiento de aguas y saneamiento, en la que Nicaragua pudo alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para los servicios de abastecimiento de agua en 2016; no obstante, el país sigue “enfrentado grandes disparidades en el acceso al abastecimiento de agua y saneamiento en zonas urbanas (un 98% tiene acceso a abastecimiento de aguas y un 63% a saneamiento) y zonas rurales (un 68% tiene acceso a abastecimiento de aguas y un 37% a saneamiento)”<sup>188</sup>. A pesar de que la crisis que comenzó en 2018 provocó una contracción económica, el gobierno pudo limitar su impacto gracias a que mantuvo el gasto social y la inversión en atención médica, educación, vivienda y protección social, las cuales representaron un 57,1% del total de gastos en 2021<sup>189</sup>. En 2020 el 88,9% de la población tenía acceso a electricidad, lo que indica una tendencia positiva desde 2006<sup>190</sup>.

El sistema sanitario de Nicaragua incluye tanto al sector público como al privado; a fecha de 2017 el sector público cubría un 89% de la población, mientras que organizaciones privadas y no gubernamentales daban servicio al restante 11%<sup>191</sup>. El Banco Mundial indica que el gasto en atención médica correspondió al 8,4% del PIB en 2019<sup>192</sup>. Sin embargo, fuentes informan también que algunos medicamentos escasean o no están disponibles, como es el caso de los antirretrovirales para el VIH en hospitales públicos<sup>193</sup>. En concreto, los hospitales rurales padecen escasez de medicinas, instalaciones insuficientes y carencia de personal<sup>194</sup>.

En respuesta al surgimiento de la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Nicaragua decidió no imponer medidas de distanciamiento social ni suspender la escolarización presencial o

<sup>184</sup> *Ibid.*, párrafo 54.

<sup>185</sup> “Nicaragua sigue siendo una sociedad pobre y muy desigual, uno de los países más pobres de América Latina. Antes de la crisis provocada por la pandemia era el tercer país más pobre”. Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p. 17 (disponible en inglés). Aquí la pobreza se define como vivir con unos ingresos inferiores a \$3,2 por persona y día con paridad del poder adquisitivo (PPA) de 2011. Banco Mundial, *Nicaragua: Panorama general*, 7 de abril de 2022, <https://www.bancomundial.org/es/country/nicaragua/overview>.

<sup>186</sup> Banco Mundial, *Macro Poverty Outlook for Nicaragua: April 2022 – Datasheet (Panorama macro de la pobreza: Abril de 2022 – Hoja de datos)*, 22 de abril de 2022, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099120004282240383/pdf/IDU0ec23380d04665042560b650072fa45f7f8b5.pdf> (disponible en inglés); Banco Mundial, *Nicaragua: Panorama general*, 7 de abril de 2022, <https://www.bancomundial.org/es/country/nicaragua/overview>.

<sup>187</sup> PMA, *WFP Nicaragua: Country Brief (PMA Nicaragua: Resumen de país)*, 31 de marzo de 2022, <https://reliefweb.int/report/nicaragua/wfp-nicaragua-country-brief-february-2022>, p. 1 (disponible en inglés).

<sup>188</sup> Banco Mundial, *Using the Sustainability Chain to Move Toward Universal Access to Rural Water Supply and Sanitation Services in Nicaragua (Usar la cadena de sostenibilidad para avanzar hacia el acceso universal a servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en el medio rural en Nicaragua)*, 6 de mayo de 2020, [www.worldbank.org/en/results/2020/05/06/access-to-rural-water-supply-and-sanitation-services-in-nicaragua](http://www.worldbank.org/en/results/2020/05/06/access-to-rural-water-supply-and-sanitation-services-in-nicaragua) (disponible en inglés). Véase también Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p. 8 (disponible en inglés).

<sup>189</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 56.

<sup>190</sup> Banco Mundial, *Acceso a la electricidad (% de población): Nicaragua*, sin datar, consultado el 22 de diciembre de 2022, <https://datos.bancomundial.org/indicador/EG.ELC.ACCS.ZS?locations=NI>.

<sup>191</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS) y OMS, *Health in the Americas (Salud en las Américas)*, 12 de diciembre de 2017, <https://iris.paho.org/handle/10665.2/34321>, p. 187 (disponible en inglés).

<sup>192</sup> Banco Mundial, *Current Health Expenditure (Gasto actual en sanidad)*, sin fecha, consultado el 2 de diciembre de 2022, <https://data.worldbank.org/indicador/SH.XPD.CHEX.GD.ZS?locations=NI> (disponible en inglés).

<sup>193</sup> 100 Noticias, *Pacientes con VIH en Nicaragua expresan temor por falta de medicamentos*, 11 de junio de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/101489-pacientes-vih-temor-falta-medicamentos/>; El Nuevo Diario, *Persiste escasez de medicinas importadas*, 13 de septiembre de 2019, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/501084-medicinas-importaciones-escasez-nicaragua/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/501084-medicinas-importaciones-escasez-nicaragua/).

<sup>194</sup> Conectas, *Salud, un sistema enfermo Nicaragua*, 2021, [www.connectas.org/especiales/nicaragua-no-calla/salud-un-sistema-enfermo-en-nicaragua/index.html](http://www.connectas.org/especiales/nicaragua-no-calla/salud-un-sistema-enfermo-en-nicaragua/index.html). Véase también, The Borgen Project, *Healthcare in Nicaragua: Unsung Heroes (El sistema sanitario en Nicaragua: Héroes olvidados)*, 27 de julio de 2020, <https://borgenproject.org/healthcare-in-nicaragua-unsung-heroes/> (disponible en inglés).

acontecimientos públicos<sup>195</sup>. Las cifras oficiales del Ministerio de Salud sobre el número de infecciones y muertes por COVID-19 contradicen a las del Observatorio Ciudadano COVID-19 de Nicaragua, un equipo interdisciplinario que lleva a cabo la vigilancia epidemiológica comunitaria en el país<sup>196</sup>. Freedom House señala que, según observadores independientes, “el gobierno, actuando en forma intencional, ha informado una cantidad menor de casos de COVID-19 que los que realmente ocurrieron en Nicaragua. No se permitió el acceso de representantes de la Organización Panamericana de la Salud a los hospitales del país. Muchas personas cuyas muertes se atribuyeron a una “neumonía atípica” fueron sumariamente enterradas sin que se permitiera la presencia de familiares”.<sup>197</sup>

Un informe de agosto de 2020 del Observatorio Ciudadano COVID-19 de Nicaragua y de la Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH) indica que la política estatal para abordar la pandemia ha creado un riesgo adicional para los grupos más vulnerables, incluidos las personas adultas, las personas privadas de libertad, los profesionales sanitarios y los pueblos indígenas<sup>198</sup>. Los pueblos indígenas se han visto especialmente afectados por el virus de la COVID-19 ya que no tienen acceso a la atención médica básica y hay informes de la obstaculización por parte del gobierno de la llegada de ayuda humanitaria<sup>199</sup>. Según la OACNUDH, la falta de datos desagregados sobre las infecciones entre los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de información sobre las medidas específicas implementadas para proteger a los grupos vulnerables frente a la pandemia de COVID-19 son motivo de “grave preocupación”<sup>200</sup>. Un informe de agosto de 2020 indicó que las autoridades tendían a confiscar los equipos de protección que las familias enviaban a los presos<sup>201</sup>.

Durante el año 2020 “[s]egún informes, en los hospitales públicos no se permitía que los trabajadores de la salud usaran equipos de protección personal ni que implementaran protocolos de seguridad. Decenas de médicos y enfermeras fueron demitidos tras firmar una carta en la que se criticaba la respuesta del gobierno a la pandemia”<sup>202</sup>. Los trabajadores sanitarios que expresaron su preocupación por la respuesta ante la pandemia fueron supuestamente despedidos<sup>203</sup>, sometidos a vigilancia y, en

<sup>195</sup> The New Humanitarian, *Nicaragua Picks a Bad Time to Sideline Humanitarian Groups (Nicaragua elige un mal momento para dejar de lado a los grupos humanitarios)*, 2 de septiembre de 2020, [www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2020/09/02/Nicaragua-conflict-political-unrest-poverty-coronavirus](http://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2020/09/02/Nicaragua-conflict-political-unrest-poverty-coronavirus) (disponible en inglés); The Lancet, *Love in the Time of COVID-19: Negligence in the Nicaraguan Response (El amor en tiempos de COVID-19: negligencia en la respuesta de Nicaragua)*, 6 de abril de 2020, [www.thelancet.com/pdfs/journals/langlo/PIIS2214-109X\(20\)30131-5.pdf](http://www.thelancet.com/pdfs/journals/langlo/PIIS2214-109X(20)30131-5.pdf) (disponible en inglés).

<sup>196</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 9. Para cifras actualizadas del Observatorio Ciudadano, véase Observatorio Ciudadano, *Estadísticas de Covid-19 en Nicaragua*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, <https://observatorioni.org/estadisticas-covid-19-nicaragua/>. Véanse también FIDH, *Nicaragua: Presuntas muertes por covid-19 en Nicaragua son 20 veces superiores a cifra oficial*, 4 de junio de 2020, [www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/la-fidh-y-cenidh-denuncian-que-las-presuntas-muertes-por-covid-19-en](http://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/la-fidh-y-cenidh-denuncian-que-las-presuntas-muertes-por-covid-19-en); New York Times, *Nicaragua se resiste a la cuarentena y empiezan a hacerse entierros a medianoche*, 2 de junio de 2020, [www.nytimes.com/es/2020/06/02/espanol/americas-latina/nicaragua-coronavirus-muertes.html](http://www.nytimes.com/es/2020/06/02/espanol/americas-latina/nicaragua-coronavirus-muertes.html).

<sup>197</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2021: Nicaragua (Libertad en el mundo 2021: Nicaragua)*, 3 de marzo de 2021, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2021>.

<sup>198</sup> Observatorio Ciudadano COVID-19 Nicaragua y Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), *La falta de información, prevención y atención médica sobre la crisis de COVID-19 en Nicaragua*, agosto de 2020, [https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2020/09/INT\\_CESCR\\_CSS\\_NIC\\_43063\\_S.docx](https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2020/09/INT_CESCR_CSS_NIC_43063_S.docx), párrafo 4.

<sup>199</sup> *Ibid.* “A la OACNUDH le preocupa la falta de datos desagregados sobre las infecciones por COVID-19 entre los pueblos indígenas y afrodescendientes, y la falta de información sobre las medidas específicas implementadas para protegerlos. Al 2 de diciembre de 2020, fuentes de la sociedad civil habían registrado 461 casos sospechosos de COVID-19 y 167 muertes en estas comunidades, la mayoría de las cuales carecen de infraestructura básica y servicios sanitarios, incluida agua potable y acceso a la atención pública de salud”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>.

<sup>200</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 62. Véanse también OACNUDH, *Boletín núm. 17, junio – julio de 2020*, [www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2020/08/Boletin-N-17-Junio-Julio-2020-ESP-FINAL-.pdf](http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2020/08/Boletin-N-17-Junio-Julio-2020-ESP-FINAL-.pdf); VOA, *Pueblos indígenas de Nicaragua vulnerables y sin información ante la pandemia*, 9 de abril de 2020, [www.voanoticias.com/centroamerica/nicaragua-pueblos-indigenas-vulnerables-ante-coronavirus](http://www.voanoticias.com/centroamerica/nicaragua-pueblos-indigenas-vulnerables-ante-coronavirus).

<sup>201</sup> Observatorio Ciudadano COVID-19 Nicaragua y RIDH, *La falta de información, prevención y atención médica sobre la crisis de COVID-19 en Nicaragua*, agosto de 2020, [https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2020/09/INT\\_CESCR\\_CSS\\_NIC\\_43063\\_S.docx](https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2020/09/INT_CESCR_CSS_NIC_43063_S.docx), párrafo 27.

<sup>202</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2021: Nicaragua (Libertad en el mundo 2021: Nicaragua)*, 3 de marzo de 2021, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2021>.

<sup>203</sup> CIDH, *A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad*, 19 de abril de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp); Freedom House, *Freedom in the World 2021: Nicaragua (Libertad en el mundo 2021: Nicaragua)*, 3 de marzo de 2021, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2021>; HRW, *Nicaragua: Despiden a médicos por criticar el manejo de la Covid-19*, 23 de junio de 2020, [www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el](http://www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el)

algunos casos, acosados o detenidos<sup>204</sup>. En 2020 el gobierno revocó la personalidad jurídica de 11 organizaciones de derechos humanos, entre ellas una que promovía iniciativas en apoyo de familias afectadas por la pandemia<sup>205</sup>. Entre el 28 de julio y el 26 de agosto de 2021, “las autoridades ordenaron la clausura de 45 organizaciones sin fines de lucro”, entre ellas seis organizaciones internacionales de cooperación, organizaciones de mujeres y varias asociaciones médicas que expresaron críticas sobre la respuesta gubernamental ante la pandemia de COVID-19<sup>206</sup>.

En noviembre de 2020 los huracanes Eta e Iota alcanzaron Nicaragua en rápida sucesión y azotaron alrededor del 60% del territorio del país, provocando inundaciones y deslaves<sup>207</sup>. El gobierno indicó que 5.800 casas habían sido totalmente destruidas y 38.000 parcialmente dañadas; además, los huracanes dañaron las infraestructuras de transporte, energía y comunicación, así como los sectores sanitario y educativo<sup>208</sup>. Las áreas más afectadas se ubicaron en el noreste del país<sup>209</sup>, y muchos “campesinos, comunidades indígenas y afrodescendientes, particularmente en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, habían perdido sus hogares, cultivos y medios de sustento”<sup>210</sup>. El gobierno y la Policía Nacional impidieron la recogida y distribución de ayuda<sup>211</sup>. El gobierno presuntamente dio prioridad en la valoración de daños y la distribución de ayuda a zonas progubernamentales<sup>212</sup> y obstaculizó la cobertura de la crisis medioambiental por parte de periodistas independientes<sup>213</sup>.

## F. Desplazamiento provocado por el conflicto

Debido al continuo deterioro político y a la situación de seguridad, combinados con la represión estatal continuada, miles de personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares, esconderse en casas

<sup>204</sup> [manejo-de-la-covid-19](https://www.amnesty.org/en/documents/amr43/2535/2020/es/); Amnistía Internacional, *Nicaragua: Carta abierta a Daniel Ortega, Presidente de Nicaragua, enviada por organizaciones internacionales*, 17 de junio de 2020, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/2535/2020/es/](https://www.amnesty.org/en/documents/amr43/2535/2020/es/).

<sup>205</sup> The New Humanitarian, *Nicaragua Picks a Bad Time to Sideline Humanitarian Groups (Nicaragua elige un mal momento para dejar de lado a los grupos humanitarios)*, 2 de septiembre de 2020, [www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2020/09/02/Nicaragua-conflict-political-unrest-poverty-coronavirus](https://www.thenewhumanitarian.org/news-feature/2020/09/02/Nicaragua-conflict-political-unrest-poverty-coronavirus) (disponible en inglés); HRW, *Nicaragua: Despiden a médicos por criticar el manejo de la Covid-19*, 23 de junio de 2020, [www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19](https://www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19); Amnistía Internacional, *Nicaragua: Carta abierta a Daniel Ortega, Presidente de Nicaragua, enviada por organizaciones internacionales*, 17 de junio de 2020, [www.amnesty.org/en/documents/amr43/2535/2020/es/](https://www.amnesty.org/en/documents/amr43/2535/2020/es/); Expediente Público, *Anonimato por seguridad: el riesgo de buscar la verdad en Nicaragua*, 30 de septiembre de 2020, <https://expedientepublico.org/anonimato-por-seguridad-el-riesgo-de-buscar-la-verdad-en-nicaragua/>; Confidencial, *Unidad Médica denuncia vigilancia extrema por datos de la Covid-19 en Nicaragua*, 10 de septiembre de 2020, <https://confidencial.com.ni/unidad-medica-denuncia-vigilancia-extrema-por-datos-de-la-covid-19-en-nicaragua/>.

<sup>206</sup> CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 31.

<sup>207</sup> OACNUDH, *Actualización Oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua*, 13 de septiembre de 2021, [www.ohchr.org/es/statements/2021/09/oral-update-human-rights-situation-nicaragua?LangID=S&NewsID=27446](https://www.ohchr.org/es/statements/2021/09/oral-update-human-rights-situation-nicaragua?LangID=S&NewsID=27446).

<sup>208</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 64.

<sup>209</sup> *Ibid.* Véase también, Naciones Unidas, *‘El dolor se comparte’: Nicaragua, Guatemala y Honduras despiertan con el impacto de los huracanes Eta e Iota*, 27 de noviembre de 2020, <https://news.un.org/es/story/2020/11/1484802>; La Prensa, *¿Cuántas y qué donaciones ha recibido Nicaragua por la emergencia del huracán Eta?*, 13 de noviembre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/11/13/nacionales/2746575-que-donaciones-ha-recibido-nicaragua-por-la-emergencia-del-huracan-eta](https://www.laprensa.com.ni/2020/11/13/nacionales/2746575-que-donaciones-ha-recibido-nicaragua-por-la-emergencia-del-huracan-eta).

<sup>210</sup> DW, *Parroquias de Nicaragua acopian ayuda “en secreto” para afectados por huracanes*, 23 de noviembre de 2020, [www.dw.com/es/parroquias-de-nicaragua-acopian-ayuda-en-secreto-para-afectados-por-huracanes/a-55696312](https://www.dw.com/es/parroquias-de-nicaragua-acopian-ayuda-en-secreto-para-afectados-por-huracanes/a-55696312); DW, *Nicaragua: Nicaragua: huracanes no dan tregua para sanar heridas*, 18 de noviembre de 2020, [www.dw.com/es/nicaragua-huracanes-no-dan-tregua-para-sanar-heridas/a-55643116](https://www.dw.com/es/nicaragua-huracanes-no-dan-tregua-para-sanar-heridas/a-55643116).

<sup>211</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 64.

<sup>212</sup> La Prensa, *Defensores de derechos humanos condenan criminalización de solidaridad ciudadana hecha por el régimen*, 5 de noviembre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/11/05/nacionales/2743346-defensores-de-derechos-humanos-condenan-criminalizacion-de-solidaridad-ciudadana-hecha-por-el-regimen](https://www.laprensa.com.ni/2020/11/05/nacionales/2743346-defensores-de-derechos-humanos-condenan-criminalizacion-de-solidaridad-ciudadana-hecha-por-el-regimen); El Periódico, *Acusan al Gobierno de Nicaragua de impedir la ayuda a los damnificados por Eta*, 5 de noviembre de 2020, [www.elperiodico.com/es/internacional/20201105/gobierno-nicaragua-impedir-ayuda-damnificados-eta-8190211](https://www.elperiodico.com/es/internacional/20201105/gobierno-nicaragua-impedir-ayuda-damnificados-eta-8190211).

<sup>213</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, febrero de 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>; La Mesa Redonda, *Ortega recibió US\$ 500 millones por huracanes Eta e Iota, pero esa ayuda “no se tradujo en reparación de casas, caminos y puentes”, afirma observatorio*, 12 de junio de 2021, [www.lamesaredonda.net/ortega-recibio-u-500-millones-por-huracanes-eta-e-iota-pero-esa-ayuda-no-se-tradujo-en-reparacion-de-casas-caminos-y-puentes-afirma-observatorio/](https://www.lamesaredonda.net/ortega-recibio-u-500-millones-por-huracanes-eta-e-iota-pero-esa-ayuda-no-se-tradujo-en-reparacion-de-casas-caminos-y-puentes-afirma-observatorio/).

<sup>214</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>.

seguras, o directamente a abandonar el país<sup>214</sup>. A fecha de junio de 2022, más de 260.000 personas nicaragüenses se han visto obligados a huir de su país, incluidos 191.875 a Costa Rica, 30.937 a México, 21.556 a los Estados Unidos, 8.124 a Guatemala, 6.774 a España y 5.170 a Panamá<sup>215</sup>. Simpatizantes del FSLN y grupos parapoliciales supuestamente han cruzado la frontera de Costa Rica para acosar a personas exiliadas nicaragüenses con intención de obligarlos a regresar al país y ser detenidas<sup>216</sup>.

### III. Evaluación de las necesidades de protección internacional de las personas procedentes de Nicaragua

#### A. La condición de refugiado bajo la Convención de 1951

Esta Sección describe una serie de perfiles de riesgo para personas solicitantes de asilo procedentes de Nicaragua, basado en la evaluación jurídica de ACNUR sobre la información disponible sobre el país de origen en el momento de la redacción de este documento, tal y como se mencionó anteriormente en el [Capítulo II](#). ACNUR considera que las personas solicitantes de asilo procedentes de Nicaragua que están contempladas en uno o más de estos perfiles de riesgo pueden necesitar protección internacional de los refugiados bajo el artículo 1A de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951)<sup>217</sup>, dependiendo de las circunstancias de cada caso individual. Existe un cierto grado de superposición entre algunos de los perfiles, y las circunstancias particulares de una persona solicitante de asilo pueden significar que dos o más perfiles pueden ser aplicables.

No todas las personas contempladas en los perfiles de riesgo descritos en esta Sección necesariamente resultarán ser refugiadas según la Convención de 1951. A la inversa, los perfiles que aquí se enumeran no son exhaustivos. Por lo tanto, no debe considerarse automáticamente que una solicitud carece de fundamento solo por el hecho de no estar comprendida en ninguno de los perfiles aquí identificados.

Si bien haber sufrido persecución en el pasado no es requisito para reconocer la condición de refugiado de una persona solicitante, cuando sea necesario se debe prestar especial consideración a la persecución pasada a la que puedan haber sido objeto las personas solicitantes de la condición de refugiado<sup>218</sup>.

<sup>214</sup> ACNUR, *El número de nicaragüenses desplazados en Costa Rica se ha duplicado en menos de un año*, 25 de marzo de 2022, [www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html](http://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html); Acción Penal et al., *Dictadura y represión en Nicaragua: Lucha contra la impunidad*, 18 de noviembre de 2021, [https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO\\_VF\\_18-11-2021.pdf](https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/11/FINAL-RESUMEN-EJECUTIVO_VF_18-11-2021.pdf), p. 12; Expediente Público, *Los desplazados internos de Nicaragua: Invisibles ante la persecución*, 2 de junio de 2020, [www.expedientepublico.org/los-desplazados-internos-las-victimas-invisibles-de-la-represion-en-nicaragua/](http://www.expedientepublico.org/los-desplazados-internos-las-victimas-invisibles-de-la-represion-en-nicaragua/).

<sup>215</sup> ACNUR, *Refugee Data Finder (Buscador de datos sobre personas refugiadas)*, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.unhcr.org/refugee-statistics/](http://www.unhcr.org/refugee-statistics/) (disponible en inglés). Véase también, ACNUR, *El número de nicaragüenses desplazados en Costa Rica se ha duplicado en menos de un año*, 25 de marzo de 2022, [www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html](http://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html).

<sup>216</sup> Además, la Ley especial de cibercrimitos permite al gobierno solicitar la extradición de personas que presuntamente hayan infringido la ley. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>217</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, (Convención de 1951)*, 28 de julio de 1951, Serie Tratados de Naciones Unidas, Vol. 189, p. 137 [www.refworld.org/es/docid/47160e532.html](http://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html).

<sup>218</sup> Véanse las consideraciones pertinentes sobre la importancia de sufrir persecuciones en el pasado en ACNUR, *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, diciembre de 2011, abril de 2019, HCR/1P/4/SPA/REV. 4, [www.refworld.org/es/docid/5d9e13214.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d9e13214.html), p. 20, párrafo 45; y ACNUR, *Directrices sobre protección internacional núm. 4: "La Alternativa de Huida Interna o Reubicación" en el Contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/04, 23 de julio de 2003, [www.refworld.org/es/docid/487e10c52.html](http://www.refworld.org/es/docid/487e10c52.html), párrafo 26.

A la luz del contexto de violaciones generalizadas de los derechos humanos que se observa en Nicaragua, puede ser necesario considerar la aplicabilidad de las cláusulas de exclusión en ciertos casos<sup>219</sup>.

Cuando las solicitudes de protección internacional por parte de personas solicitantes de asilo que hayan huido de Nicaragua sean consideradas de manera individual, deberán valorarse detenidamente a través de procedimientos de determinación de la condición de refugiado justos y eficientes. Se deberán tener en cuenta las pruebas presentadas por la persona solicitante, así como información confiable y actualizada sobre la situación en Nicaragua.

### 1) Personas que se oponen al gobierno nacional y personas percibidas como tales

En el actual contexto de polarización y represión política, una amplia variedad de actividades pueden conducir a **la imputación de una opinión política de oposición al gobierno nacional**. Las opiniones políticas reales o percibidas pueden pertenecer a acontecimientos que ocurrieron en 2018 así como a otros más recientes. Entre los grupos de personas sujetos a una campaña cada vez más intensa de acoso y violencia motivada políticamente por parte de las autoridades, paramilitares y partidarios del gobierno, tal y como se han descrito anteriormente en el [Capítulo II](#), se encuentran:

- a. Dirigentes, miembros y asociados de partidos políticos opositores<sup>220</sup>;
- b. Personas asociadas con las protestas públicas contra el gobierno nacional que comenzaron en 2018, como, por ejemplo –pero no únicamente– autoconvocados, exreos y estudiantes<sup>221</sup>;
- c. Activistas de los derechos humanos, incluidos abogados que trabajan en cuestiones de derechos humanos<sup>222</sup>;
- d. Periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, en especial aquellos que informan sobre cuestiones que el gobierno nacional percibe como sensibles<sup>223</sup>;

<sup>219</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/05, 4 de septiembre de 2003, [www.refworld.org/es/docid/5d7fc45ba.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d7fc45ba.html).

<sup>220</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua, 2 de junio de 2022*, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafos 7, 10, 47, 56, 65; HRW, *Informe Mundial 2022: Nicaragua*, 13 de enero de 2022, [www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua](http://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua); CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafos 13, 18, 45, 79; CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 20; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, Secciones III, V, VIII.

<sup>221</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua, 2 de junio de 2022*, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafos 13, 115; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Noruega, Landinfo, *Nicaragua: Arrestasjoner på bakgrunn av demonstrasjonene i 2018 (Nicaragua: Detenciones como consecuencia de las manifestaciones de 2018)*, 10 julio de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2036026.html](http://www.ecoi.net/en/document/2036026.html) (disponible en noruego); CIDH, *A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad*, 19 de abril de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp); Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, Sección III.

<sup>222</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua, 2 de junio de 2022*, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafos 7, 56; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, Sección VII; HRW, *Informe Mundial 2022: Nicaragua*, 13 de enero de 2022, [www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua](http://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/nicaragua); CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 20; CIDH, *Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*, 24 de febrero de 2020, [www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf).

<sup>223</sup> Freedom House, *Freedom on the Net 2021: Nicaragua (Libertad en la Red 2021: Nicaragua)*, 18 de octubre de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2081817.html](http://www.ecoi.net/en/document/2081817.html) (disponible en inglés); CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua, 2 de junio de 2022*, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafos 65-83; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, Sección VI; Brigadas Internacionales de la Paz, *La crisis del periodismo en Nicaragua*, 2021,

- e. Funcionarios y antiguos funcionarios públicos que son percibidos de mantener opiniones políticas contrarias o no favorables al gobierno nacional<sup>224</sup>;
- f. Miembros activos o antiguos miembros de la Policía Nacional y del Ejército de Nicaragua que hayan rechazado participar en la represión o unirse a grupos paramilitares<sup>225</sup>;
- g. Otras personas sospechosas de oponerse al gobierno nacional o percibidas como tales, entre ellas personas que hayan ayudado o apoyado a los manifestantes, como personal sanitario y bomberos que hayan prestado asistencia a personas heridas por las fuerzas de seguridad, y personas que ofrecen alojamiento, alimento y transporte a los manifestantes, incluidos líderes de la Iglesia Católica<sup>226</sup>;
- h. Personas que han criticado la respuesta del gobierno sobre cuestiones que éste considera sensibles, como el caso de personal sanitario que critica la inacción del gobierno ante la pandemia de COVID-19<sup>227</sup>;
- i. Personas que salieron de Nicaragua tras las manifestaciones de abril de 2018 y posteriormente regresaron al país<sup>228</sup>;

[www.peacebrigades.org/es/noticias/la-crisis-del-periodismo-en-Nicaragua](http://www.peacebrigades.org/es/noticias/la-crisis-del-periodismo-en-Nicaragua); CIDH, *Informe Anual 2019*: Capítulo IV.B Nicaragua, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 10; CIDH, *Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*, 24 de febrero de 2020, [www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ESPIA2019.pdf).

<sup>224</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 103; OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 18 de abril - 18 de agosto de 2018*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf). Véase también, CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 25 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf); párrafo 7.

<sup>225</sup> OFPRA, *L'organisation de la police nationale sous la présidence de Daniel Ortega (La organización de la Policía Nacional bajo la presidencia de Daniel Ortega)*, 18 de diciembre de 2018, [www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812\\_nic\\_organisation\\_police\\_sous\\_ortega.pdf](http://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/1812_nic_organisation_police_sous_ortega.pdf) (disponible en francés); El Nuevo Diario, *Acusan de terrorismo a policía que renunció*, 6 de noviembre de 2018, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/478760-acusado-terrorismo-expolicianicaragua/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/478760-acusado-terrorismo-expolicianicaragua/); Al Jazeera, *Dissident Police in Nicaragua: 'Prisoners or Dead Men' (Policía disidente en Nicaragua: "Presos o muertos")*, 4 de septiembre de 2018; [www.aljazeera.com/features/2018/9/4/dissident-police-in-nicaragua-prisoners-or-dead-men](http://www.aljazeera.com/features/2018/9/4/dissident-police-in-nicaragua-prisoners-or-dead-men) (disponible en inglés); La Prensa, *Jóvenes procesados por negarse a reprimir al pueblo*, 3 de septiembre de 2018, [www.laprensa.com.ni/2018/09/03/nacionales/2466423-jovenes-procesados-pomegarse-reprimir-al-pueblo](http://www.laprensa.com.ni/2018/09/03/nacionales/2466423-jovenes-procesados-pomegarse-reprimir-al-pueblo); OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 18 de abril - 18 de agosto de 2018*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf); La Prensa, *Agentes de la Policía Nacional desertan y entregan uniforme en CPDH*, 21 de julio de 2018, [www.laprensa.com.ni/2018/07/21/nacionales/2451128-agentes-de-la-policia-nacional-desertan-y-entregan-uniforme-en-cpdh](http://www.laprensa.com.ni/2018/07/21/nacionales/2451128-agentes-de-la-policia-nacional-desertan-y-entregan-uniforme-en-cpdh).

<sup>226</sup> CENIDH, *623 días de represión y resistencia: la situación de los derechos humanos en Nicaragua (18 de abril 2018 - 31 de diciembre 2019)*, junio de 2020, [www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe\\_2018-2019\\_v.final.pdf](http://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_2018-2019_v.final.pdf); HRW: *Nicaragua: Respuesta cruel frente a huelgas de hambre*, 22 de noviembre de 2019, [www.hrw.org/es/news/2019/11/22/nicaragua-respuesta-cruel-frente-huelgas-de-hambre](http://www.hrw.org/es/news/2019/11/22/nicaragua-respuesta-cruel-frente-huelgas-de-hambre); OACNUDH, *Press Briefing on Nicaragua (Nota de prensa sobre Nicaragua)*, 19 de noviembre de 2019, [www.ecoi.net/en/document/2020224.html](http://www.ecoi.net/en/document/2020224.html) (disponible en inglés). Sobre dirigentes de la Iglesia Católica, véase también la Sección III.A.8.

<sup>227</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafos 15, 74, 123; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 61; HRW, *Nicaragua: Despiden a médicos por criticar el manejo de la Covid-19*, 23 de junio de 2020, [www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19](http://www.hrw.org/es/news/2020/06/23/nicaragua-despiden-medicos-por-criticar-el-manejo-de-la-covid-19). *Presuntas muertes por covid-19 en Nicaragua son 20 veces superiores a cifra oficial*, 4 de junio de 2020, [www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/la-fidh-y-cenidh-denuncian-que-las-presuntas-muertes-por-covid-19-en](http://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/la-fidh-y-cenidh-denuncian-que-las-presuntas-muertes-por-covid-19-en); OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 18 de abril - 18 de agosto de 2018*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf).

<sup>228</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, Sección II; La Prensa, *Opositores que han caído en la trampa de retorno seguro ofrecido por la dictadura*, 11 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/11/politica/2717227-opositores-que-han-caido-en-la-trampa-del-plan-de-retorno-seguro-ofrecido-por-la-dictadura](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/11/politica/2717227-opositores-que-han-caido-en-la-trampa-del-plan-de-retorno-seguro-ofrecido-por-la-dictadura); Noticias por el mundo, *Mandan a juicio a los dos capturados por el Ejército en la frontera con Costa Rica - Noticias Nicaragua*, 9 de octubre de 2020, <https://noticiasporelmundo.com/centro-america/mandan-a-juicio-a-los-dos-capturados-por-el-ejercito-en-la-frontera-con-costa-rica-noticias-nicaragua/>; La Prensa, *Mandan a juicio a los dos capturados por el Ejército en la frontera con Costa Rica*, 10 de septiembre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/09/10/politica/2719582-mandan-a-juicio-a-los-dos-capturados-por-el-ejercito](http://www.laprensa.com.ni/2020/09/10/politica/2719582-mandan-a-juicio-a-los-dos-capturados-por-el-ejercito)

- j. Antiguos contras, especialmente en zonas rurales<sup>229</sup>;
- k. Dirigentes y miembros del Movimiento Campesino<sup>230</sup>;
- l. Testigos de violencia cometida por las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares<sup>231</sup>;
- m. Familiares, incluidos niños y niñas, y parientes de todos los perfiles<sup>232</sup>.

en-la-frontera-con-costa-rica; Radio Corporación, *Los últimos perseguidos políticos que el Ejército capturó en la frontera*, 21 de agosto de 2020, <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/61340/los-ultimos-perseguidos-politicos-que-el-ejercito-capturo-en-la-frontera/>; 100 Noticias, *Compañera de vida de Hader González rechaza versión del Ejército, "él no es delincuente"*, 21 de agosto de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102527-companera-vida-capturado-politico-rechaza-acusacio/>; La Vanguardia, *Organismos piden información sobre opositores detenidos en Nicaragua*, 20 de agosto de 2020, [www.lavanguardia.com/internacional/20200820/482913165724/organismos-piden-informacion-sobre-opositores-detenidos-en-nicaragua.html](http://www.lavanguardia.com/internacional/20200820/482913165724/organismos-piden-informacion-sobre-opositores-detenidos-en-nicaragua.html); IP Nicaragua, *Exigen liberación de abogado opositor de Masaya capturado por el Ejército*, 19 de agosto de 2020, <https://ipnicaragua.com/exigen-liberacion-de-abogado-opositor-de-masaya-capturado-por-el-ejercito/>; Nicaragua Actual TV, *ANPDH Denuncia torturas y abuso sexual a presos políticos*, 18 August 2020, <https://nicaraguaactual.tv/anpdh-denuncia-torturas-y-abuso-sexual-a-presos-politicos/>; CGRS-Cedoca, *Nicaragua: Le traitement réservé par les autorités nationales à leurs ressortissants de retour dans le pays (Nicaragua: Tratamiento reservado por las autoridades nacionales a sus nacionales que retornan al país)*, 3 de abril de 2020, [www.ecoi.net/en/file/local/2028115/coi\\_focus\\_nicaragua\\_le\\_traitement\\_reserve\\_par\\_20200403.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2028115/coi_focus_nicaragua_le_traitement_reserve_par_20200403.pdf) (disponible en francés); CNN, *Félix Maradiaga denuncia haber sido acosado por motorizados en Managua*, Nicaragua, 18 de septiembre de 2019, <https://cnnespanol.cnn.com/2019/09/18/alerta-nicaragua-felix-maradiaga-denuncia-haber-sido-acosado-por-motorizados-en-managua/>; La Prensa, *Autoconvocado creyó en el plan de retorno seguro de la dictadura y ahora esta secuestrado por la policía orteguista*, 6 de abril de 2019, [www.laprensa.com.ni/2019/06/04/nacionales/2556186-autoconvocado-creyo-en-el-plan-de-retorno-seguro-de-la-dictadura-y-ahora-esta-secuestrado-por-la-policia-orteguista](http://www.laprensa.com.ni/2019/06/04/nacionales/2556186-autoconvocado-creyo-en-el-plan-de-retorno-seguro-de-la-dictadura-y-ahora-esta-secuestrado-por-la-policia-orteguista).

<sup>229</sup> Los antiguos miembros de la Contra, los grupos armados contrarrevolucionarios que tomaron las armas contra el gobierno del FSLN, son detenidos regularmente, por lo general en relación con supuestos contactos con grupos rearmados o protestas antigubernamentales, así como otros delitos (por ej. homicidios), Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Expediente Público, *Policía secuestra a otro miembro de la familia Montenegro de Wiwili*, 30 de noviembre de 2020, <https://expedientepublico.org/policia-secuestra-a-otro-miembro-de-la-familia-montenegro-de-wiwili/>. En zonas rurales existe un patrón de ejecuciones por parte tanto del ejército como de los paramilitares que tienen por objetivo a antiguos miembros denominados contras, así como a sus familias. CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 12; La Prensa, *Familia Montenegro sigue siendo hostigada por la justicia orteguista después que asesinaron a cuatro de sus miembros*, 7 de mayo de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/05/07/politica/2671186-familia-montenegro-sigue-siendo-hostigada-por-la-justicia-orteguista-despues-que-asesinaron-a-cuatro-de-sus-miembros](http://www.laprensa.com.ni/2020/05/07/politica/2671186-familia-montenegro-sigue-siendo-hostigada-por-la-justicia-orteguista-despues-que-asesinaron-a-cuatro-de-sus-miembros); Confidencial, *Asesinan a otro miembro de la familia Montenegro*, 29 de agosto de 2019, <https://confidencial.com.ni/asesinan-a-otro-miembro-de-la-familia-montenegro/>; Confidencial, *Hay un patrón de ejecuciones en zonas rurales*, 24 de julio de 2019, <https://confidencial.com.ni/hay-un-patron-de-ejecuciones-en-zonas-rurales/>. Véase Sección III.A.4.

<sup>230</sup> Véase Sección III.A.4.

<sup>231</sup> Los testigos de violaciones de derechos humanos que fueron llamados a testificar ante los tribunales corren el riesgo de ser acusados también de dichos delitos. GIEI, *Nicaragua, Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf). De acuerdo con los testimonios de varios testigos, existe un patrón de asesinatos, ataques, actos de intimidación, amenazas (incluidas amenazas de muerte) y campañas de desprestigio contra los testigos, lo cual los posiciona en situación de grave riesgo. HRW, *Nicaragua: Sanciones individuales y justicia en el exterior, clave para frenar los abusos*, 19 de junio de 2019, [www.hrw.org/es/news/2019/06/19/nicaragua-sanciones-individuales-y-justicia-en-el-exterior-clave-para-frenar-los](http://www.hrw.org/es/news/2019/06/19/nicaragua-sanciones-individuales-y-justicia-en-el-exterior-clave-para-frenar-los); El Nuevo Diario, *Hija de Eddy Montes "Lo mataron porque era un testigo clave"*, 20 de mayo de 2019, [www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492668-eddy-montes-asesinado-nicaragua/](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492668-eddy-montes-asesinado-nicaragua/); CIDH, *Informe Anual 2018: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2019, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf); CIDH, *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf). Véase también ACNUR, *Nota de orientación sobre el flujo de nicaragüenses*, 24 de agosto de 2018, [www.refworld.org.es/docid/5b802a074.html](http://www.refworld.org.es/docid/5b802a074.html).

<sup>232</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); OMCT et al., *Nicaragua: Se intensifican las acciones represivas ejercidas por las autoridades nicaragüenses contra activistas y periodistas*, 21 de septiembre de 2020, [www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaraguan-authorities-repression-of-activists-human-rights-defenders-and-journalists-intensifies](http://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaraguan-authorities-repression-of-activists-human-rights-defenders-and-journalists-intensifies); RSF, *Nicaragua: un periodista exiliado sufre amenazas de nuevo*, 29 de julio de 2020 <https://rsf.org/es/nicaragua-un-periodista-exiliado-sufre-amenazas-de-nuevo>; CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafos 12, 20; HRW, *Nicaragua: Sanciones individuales y justicia en el exterior, clave para frenar los abusos*, 19 de junio de 2019, [www.hrw.org/es/news/2019/06/19/nicaragua-sanciones-individuales-y-justicia-en-el-exterior-clave-para-frenar-los](http://www.hrw.org/es/news/2019/06/19/nicaragua-sanciones-individuales-y-justicia-en-el-exterior-clave-para-frenar-los).

## 2) Miembros de comunidades indígenas y afrodescendientes, en concreto los relacionados con controversias por tierras

Los grupos minoritarios, particularmente los habitantes indígenas de las regiones caribeña y oriental del país no cuentan con representación suficiente en los partidos políticos ni en la Asamblea Nacional, y “el gobierno y el FSLN generalmente hacen caso omiso de sus reivindicaciones”<sup>233</sup>.

En 2003 Nicaragua aprobó la Ley 445, que reconoce el derecho de las comunidades indígenas al autogobierno y se establece un proceso para concederles título de propiedad sobre las tierras comunales<sup>234</sup>. Pese a los recientes avances en materia de titularización de tierras y a las medidas provisionales adoptadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, miembros de las comunidades indígenas y afrodescendientes (como los miskitu), según se informa, han sufrido ataques, desalojos forzados, asesinatos, violaciones, secuestros, desapariciones forzadas, amenazas de muerte e intimidación a manos de colonos, en especial en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), que abarcan los territorios tradicionalmente ocupados por diversos grupos indígenas<sup>235</sup>.

Las tierras pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes han sido apropiadas con fines de desarrollo por parte de corporaciones transnacionales y de colonos, quienes actuarían, según se informa, “con la aquiescencia y tolerancia del Estado”<sup>236</sup>. Las corporaciones y los colonos llevan a cabo en tierras indígenas actividades de minería, producción de madera y agricultura, en especial la ganadería, lo cual contribuye a la deforestación<sup>237</sup>. Las autoridades estatales han impuesto a las comunidades indígenas “gobiernos paralelos” que toman decisiones concernientes a la tierra y a la explotación de recursos con escasas o nulas consultas a las comunidades afectadas<sup>238</sup>.

<sup>233</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>.

<sup>234</sup> Nicaragua, Ley núm. 445, *Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz*, 23 de enero de 2003, <http://faolex.fao.org/docs/pdf/nic67197.pdf>.

<sup>235</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafos 31-35; Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI), *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf); CIDH, *CIDH urge al Estado de Nicaragua cesar las violaciones a los derechos de personas y comunidades indígenas*, 23 de marzo de 2020, [www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/061.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/061.asp); Oakland Institute, *Nicaragua: Una revolución fallida. La lucha indígena por el saneamiento*, 2020, [www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf](http://www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf); CEJIL, *Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida*, marzo de 2019, [www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia\\_miskitu\\_actualizacion\\_espanol.pdf](http://www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia_miskitu_actualizacion_espanol.pdf).

<sup>236</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 135, véanse también párrafos 136-146. Véanse también, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 11; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); CALPI, *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf), pp. 25-26; CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 9; La Prensa, *Ganaderos aclaran que no crían reses en comunidades indígenas*, 23 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/23/economia/2737287-serios-senalamientos-contra-ganaderos-de-nicaragua-en-carne-que-se-envia-a-ee-uu-el-sector-lo-niega](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/23/economia/2737287-serios-senalamientos-contra-ganaderos-de-nicaragua-en-carne-que-se-envia-a-ee-uu-el-sector-lo-niega); Oakland Institute, *Nicaragua: Una revolución fallida. La lucha indígena por el saneamiento*, 2020, [www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf](http://www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf).

<sup>237</sup> CALPI, *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf), p. 9; Oakland Institute, *Nicaragua: Una revolución fallida. La lucha indígena por el saneamiento*, 2020, [www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf](http://www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf); CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 9.

<sup>238</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 53. Véanse también, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos*

La apropiación de tierras también se lleva a cabo mediante amenazas o el uso de violencia, incluidos secuestros, asesinatos, agresiones sexuales, amenazas, incendios provocados de residencias, robos, emboscadas y ataques a residentes<sup>239</sup>. Los autores son principalmente colonos mestizos, grupos armados y personas vinculadas al FSLN, como los motorizados (véase [Sección II.B.1](#))<sup>240</sup>. Según Freedom House, “[e]n los últimos años, se han registrado ataques a poblaciones indígenas e incursiones a sus tierras que han quedado impunes”<sup>241</sup>.

Una declaración del gobierno facilitada a la OACNUDH documentó 20 homicidios, dos desapariciones y dos personas heridas vinculados con conflictos de propiedad en la RACCN entre octubre de 2019 y enero de 2020<sup>242</sup>. En 2020 diez hombres indígenas fueron asesinados, mientras que seis hombres y una niña resultaron heridos en incidentes relacionados con disputas territoriales<sup>243</sup>. Según el gobierno, las autoridades habían “realizado investigaciones e identificado a los presuntos autores de algunos de esos incidentes” y una comisión *ad hoc* “también estaría siguiendo estos casos”<sup>244</sup>. También señala que la Corte Suprema de Justicia “creó una Comisión Interinstitucional para procesar todos los casos en los que se vulneran los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al territorio”<sup>245</sup>. Sin embargo, a febrero de 2021 no se ha recibido información alguna sobre el avance de estas investigaciones<sup>246</sup>.

Humanos, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 11; CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 9.

<sup>239</sup> CALPI, *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf); Confidencial, *La deforestación ha incrementado en Nicaragua, ¿quién es el responsable?*, 16 de octubre de 2020, <https://confidencial.com.ni/la-deforestacion-ha-incrementado-en-nicaragua-quien-es-el-responsable/>; La Prensa, *La tragedia de las comunidades indígenas de la costa caribe*, 4 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/04/nacionales/2728947-la-tragedia-de-las-comunidades-indigenas-de-la-costa-caribe](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/04/nacionales/2728947-la-tragedia-de-las-comunidades-indigenas-de-la-costa-caribe); OACNUDH, *Nota informativa sobre Nicaragua*, 7 de febrero de 2020, [www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2020/02/press-briefing-note-nicaragua](http://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2020/02/press-briefing-note-nicaragua); La Prensa, *Por qué son tan frecuentes las matanzas de indígenas*, 2 de febrero de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/02/02/nacionales/2635944-por-que-son-tan-frecuentes-las-masacres-de-indigenas-en-nicaragua-como-la-ocurrida-en-bosawas-en-la-justicia-esta-la-clave](http://www.laprensa.com.ni/2020/02/02/nacionales/2635944-por-que-son-tan-frecuentes-las-masacres-de-indigenas-en-nicaragua-como-la-ocurrida-en-bosawas-en-la-justicia-esta-la-clave); CEJIL, *Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida*, marzo de 2019, [www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia\\_miskitu\\_actualizacion\\_espanol.pdf](http://www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia_miskitu_actualizacion_espanol.pdf).

<sup>240</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 135, véanse también párrafos 136-146. Véase también Harvard International Review, *Nicaraguan Indigenous Groups Face Violent, Ongoing Settler Raids (Grupos indígenas nicaragüenses enfrentan continuas redadas violentas por parte de colonos)*, 31 de diciembre de 2021, <https://hir.harvard.edu/nicaraguan-indigenous-groups-face-violent-ongoing-settler-raids/> (disponible en inglés); CALPI, *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf), pp. 9-15; Confidencial, *Régimen Ortega-Murillo sigue asediando a las autoridades Rama-Kriol*, 4 de octubre de 2020, <https://confidencial.com.ni/regimen-ortega-murillo-sigue-asediando-a-las-autoridades-rama-kriol/>; Global Voices, *Nicaragua: Detienen a 18 líderes indígenas y negros que documentaban invasión de tierras en su reserva*, 28 de septiembre de 2020, [es.globalvoices.org/2020/09/29/nicaragua-detienen-a-18-lideres-indigenas-y-negros-que-documentaban-invasion-de-tierras-en-su-reserva/](https://es.globalvoices.org/2020/09/29/nicaragua-detienen-a-18-lideres-indigenas-y-negros-que-documentaban-invasion-de-tierras-en-su-reserva/); IWGIA, *El Mundo Indígena 2020, abril de 2020*, [https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA\\_El\\_Mundo\\_Indigena\\_2020.pdf](https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_El_Mundo_Indigena_2020.pdf); REDD-Monitor, *Six Indigenous People Killed in the Bosawás Biosphere Reserve, Nicaragua (Seis personas indígenas asesinadas en la Reserva de la Biosfera de Bosawás, Nicaragua)*, 7 de febrero de 2020, <https://redd-monitor.org/2020/02/07/six-indigenous-people-killed-in-the-bosawas-biosphere-reserve-nicaragua-when-a-country-doesnt-respect-the-rule-of-law-this-is-the-result/> (disponible en inglés); Centro de Noticias de las Naciones Unidas, *La Oficina de Derechos Humanos denuncia ataques contra los pueblos indígenas en Nicaragua*, febrero de 2020, <https://news.un.org/es/story/2020/02/1469242>; El País, *Una masacre en una aldea indígena de Nicaragua deja cuatro muertos*, 31 de enero de 2020, [https://elpais.com/internacional/2020/01/31/america/1580491598\\_557089.html](https://elpais.com/internacional/2020/01/31/america/1580491598_557089.html); Oakland Institute, *Nicaragua: Una revolución fallida. La lucha indígena por el saneamiento*, 2020, [www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf](http://www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf); CEJIL, *Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida*, marzo de 2019, [www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia\\_miskitu\\_actualizacion\\_espanol.pdf](http://www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia_miskitu_actualizacion_espanol.pdf); Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN), *Informe sobre la situación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua*, diciembre de 2017, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2018/03/Informe-APIAN-Nicaragua-2017-2.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2018/03/Informe-APIAN-Nicaragua-2017-2.pdf).

<sup>241</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>.

<sup>242</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 50.

<sup>243</sup> *Ibid.*

<sup>244</sup> *Ibid.*

<sup>245</sup> *Ibid.*, párrafo 51.

<sup>246</sup> *Ibid.*, párrafo 52. La CIDH identifica un “ambiente de impunidad manifiesta y falta de debida diligencia en la investigación de las agresiones, asesinatos y actos de hostigamiento en contra de los pueblos indígenas y sus defensores”. CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 140.

En 2021 al menos 11 hombres indígenas murieron, una mujer y una niña fueron violadas, y siete personas resultaron heridas, entre ellas dos menores<sup>247</sup>.

Desde 2018, la creciente violación de los derechos de estas comunidades ha provocado desplazamientos forzados tanto en el interior como en el extranjero<sup>248</sup>. La CIDH otorgó y amplió diversas medidas provisionales para proteger a las personas objeto de estos ataques<sup>249</sup>.

En los últimos años los cárteles de la droga y la violencia derivada de sus operaciones están presentes tanto en la RACCN como en la RACCS, donde la selva sirve de cobertura para sus actividades de tráfico de drogas<sup>250</sup>. Las actividades de los cárteles de la droga, tales como la ganadería para blanqueo de dinero y la construcción de carreteras y pistas de aterrizaje para pequeños aeroplanos, especialmente en La Mosquitia (una zona indígena en la frontera entre Honduras y Nicaragua) han estado asociadas a la deforestación<sup>251</sup>. La deforestación ha hecho que las comunidades indígenas sean más vulnerables a los desastres naturales y ha amenazado sus medios de vida<sup>252</sup>.

### 3) Personas retornadas

<sup>247</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 33.

<sup>248</sup> CALPI, *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf), p. 9; CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 180; La Prensa, *Desplazamiento forzado de comunidades indígenas por irrespeto a sus derechos humanos*, 28 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/28/derecho-humano-ni/2739988-desplazamiento-forzado-de-comunidades-indigenas-por-irrespeto-a-sus-derechos-humanos](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/28/derecho-humano-ni/2739988-desplazamiento-forzado-de-comunidades-indigenas-por-irrespeto-a-sus-derechos-humanos); Confidencial, *Colonos desplazan a más de treinta familias indígenas de la comunidad Sangni Laya*, 6 de septiembre de 2020, <https://confidencial.com.ni/colonos-desplazan-a-mas-de-treinta-familias-indigenas-de-la-comunidad-sangni-laya/>; 100 Noticias, *Invasión de Colonos provoca desplazamiento forzado de indígenas en Nicaragua*, 4 de septiembre de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102742-invasion-de-colonos-provoca-desplazamiento-forzado/>.

<sup>249</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 138; Corte IDH, *Asunto pobladores de las comunidades del pueblo indígena miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Ampliación de medidas provisionales*, 6 de febrero de 2020, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_06.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_06.pdf); Corte IDH, *Asunto pobladores de las comunidades del pueblo indígena miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Ampliación de medidas provisionales*, 23 de agosto de 2018, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/integrantes\\_centro\\_ni\\_se\\_02.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/integrantes_centro_ni_se_02.pdf); Corte IDH, *Asunto pobladores de las comunidades del pueblo indígena miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Ampliación de medidas provisionales*, 22 de agosto de 2017, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_04.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_04.pdf); Corte IDH, *Asunto pobladores de las comunidades del pueblo indígena miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Ampliación de medidas provisionales*, 30 de junio de 2017, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_03.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_03.pdf); Corte IDH, *Asunto pobladores de las comunidades del pueblo indígena miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Medidas provisionales*, 23 de noviembre de 2016, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_02.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_02.pdf); Corte IDH, *Asunto pobladores de las comunidades del pueblo indígena miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Solicitud de medidas provisionales*, 1 de septiembre de 2016, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu\\_se\\_01.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_01.pdf).

<sup>250</sup> Bertelsmann Stiftung, *BTI 2022 Country Report Nicaragua (BTI, Informe de país 2022 Nicaragua)*, 23 de febrero de 2022, [www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country\\_report\\_2022\\_NIC.pdf](http://www.ecoi.net/en/file/local/2069610/country_report_2022_NIC.pdf), p. 6 (disponible en inglés). CALPI, *Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayangna en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua*, 3 de julio de 2021, [www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf](http://www.calpi-nicaragua.com/wp-content/uploads/2021/07/Graves-Violaciones-a-los-DDHH-de-los-PI-RACCN-270621.pdf), p. 8.

<sup>251</sup> Insight Crime, *El terror en la selva de Honduras donde los narcos engordan ganado*, 18 de mayo de 2022, <https://es.insightcrime.org/investigaciones/narco-ganaderia-mosquitia-honduras/>; Reuters, *'Narco-Deforestation' May Boost Disaster Risks in Central America (La "narcodeforestación" puede disparar el riesgo de desastres en Centroamérica)*, 20 de junio de 2018, [www.reuters.com/article/us-forests-drugtrafficking-centralameric-idUSKBN1JG07S](http://www.reuters.com/article/us-forests-drugtrafficking-centralameric-idUSKBN1JG07S) (disponible en inglés); American Association for the Advancement of Science, *Cocaine Trafficking is Destroying Central America's Forests (El tráfico de cocaína está destruyendo los bosques de Centroamérica)*, 16 de junio de 2017, [www.sciencemag.org/news/2017/06/cocaine-trafficking-destroying-central-america-s-forests](http://www.sciencemag.org/news/2017/06/cocaine-trafficking-destroying-central-america-s-forests) (disponible en inglés); The Guardian, *'Narco-deforestation': Cocaine Trade Destroying Swaths of Central America ("Narcodeforestación": El tráfico de cocaína destruye franjas de Centroamérica)*, 16 de mayo de 2017, [www.theguardian.com/environment/2017/may/16/drug-money-traffickers-destroying-swaths-forest-central-america](http://www.theguardian.com/environment/2017/may/16/drug-money-traffickers-destroying-swaths-forest-central-america) (disponible en inglés); S. E. Sesnie et al., *A Spatio-Temporal Analysis of Forest Loss Related to Cocaine Trafficking in Central America (Análisis espacio temporal de la pérdida de bosque relacionada con el tráfico de cocaína en Centroamérica)*, *Environmental Research Letters* vol. 12, (16 de mayo de 2017), <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/aa6fff/pdf> (disponible en inglés).

<sup>252</sup> Reuters, *'Narco-Deforestation' May Boost Disaster Risks in Central America (La "narcodeforestación" puede disparar el riesgo de desastres en Centroamérica)*, 20 de junio de 2018, [www.reuters.com/article/us-forests-drugtrafficking-centralameric-idUSKBN1JG07S](http://www.reuters.com/article/us-forests-drugtrafficking-centralameric-idUSKBN1JG07S) (disponible en inglés); The Guardian, *'Narco-deforestation': Cocaine Trade Destroying Swaths of Central America ("Narcodeforestación": El tráfico de cocaína destruye franjas de Centroamérica)*, 16 de mayo de 2017, [www.theguardian.com/environment/2017/may/16/drug-money-traffickers-destroying-swaths-forest-central-america](http://www.theguardian.com/environment/2017/may/16/drug-money-traffickers-destroying-swaths-forest-central-america) (disponible en inglés).

A partir de abril de 2019, el gobierno empezó a promover el “retorno seguro” de aquellas personas que hubieran huido de Nicaragua durante las protestas de 2018 o inmediatamente después<sup>253</sup>. No obstante, fuentes indican que el retorno seguro no se ha garantizado, en especial en el caso de activistas en el exilio<sup>254</sup>. Se presumió que las personas que huyeron poco después de las protestas de 2018 y retornaron más adelante, por ejemplo, a causa de la pandemia de COVID-19, estaban vinculadas a las protestas y fueron pues tratadas como disidentes políticas, sometidas a patrones de arrestos o detenciones arbitrarias tanto por parte de la policía como del ejército, incomunicadas y en ocasiones torturadas o sometidas a malos tratos y acusadas de delitos comunes o delitos relacionados con el terrorismo<sup>255</sup>. Según informes de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos que promovieron el trato justo de las personas retornadas también han sido amenazados y acusados de complicidad en los presuntos delitos<sup>256</sup>. Algunas de las personas que habían participado en las protestas y fueron deportadas a Nicaragua viven escondidas<sup>257</sup>. Existen informes de simpatizantes del FSLN y grupos parapoliciales que cruzan la frontera de Costa Rica para acosar a personas exiliadas nicaragüenses<sup>258</sup>.

#### 4) Dirigentes y miembros del Movimiento Campesino

- <sup>253</sup> AP, *Gobierno de Nicaragua anuncia plan para regreso de exiliados*, 16 de abril de 2019, <https://apnews.com/article/99b1ca7eb133473c8215604fbded9e72>; El 19 Digital, *Comunicado del Gobierno de Nicaragua y programa sobre el retorno voluntario asistido de los nicaragüenses en el exterior*, 15 de abril de 2019, [www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:89237-comunicado-del-gobierno-de-nicaragua-y-programa-sobre-el-retorno-voluntario-asistido-de-los-nicaraguenses-en-el-exterior](http://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:89237-comunicado-del-gobierno-de-nicaragua-y-programa-sobre-el-retorno-voluntario-asistido-de-los-nicaraguenses-en-el-exterior); ABC, *Nicaragua Gov't Says it Will Guarantee Safe Return of Exiles (Gobierno de Nicaragua dice que garantizará el retorno seguro de exiliados)*, 16 de abril de 2019, <https://abcnews.go.com/International/wireStory/nicaragua-govt-guarantee-safe-return-exiles-62416213> (disponible en inglés).
- <sup>254</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafo 19; OEA, *Resolución. Restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas*, 22 de octubre de 2020, [https://scm.oas.org/doc\\_public/SPANISH/HIST\\_20/AG08237S03.docx](https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/AG08237S03.docx).
- <sup>255</sup> La Prensa, *Opositores que han caído en la trampa de retorno seguro ofrecido por la dictadura*, 11 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/11/politica/2717227-opositores-que-han-caido-en-la-trampa-del-plan-de-retorno-seguro-ofrecido-por-la-dictadura](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/11/politica/2717227-opositores-que-han-caido-en-la-trampa-del-plan-de-retorno-seguro-ofrecido-por-la-dictadura); Noticias por el mundo, *Mandan a juicio a los dos capturados por el Ejército en la frontera con Costa Rica – Noticias Nicaragua*, 9 de octubre de 2020, <https://noticiasporelmundo.com/centro-america/mandan-a-juicio-a-los-dos-capturados-por-el-ejercito-en-la-frontera-con-costa-rica>; La Prensa, *Mandan a juicio a los dos capturados por el Ejército en la frontera con Costa Rica*, 10 de septiembre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/09/10/politica/2719582-mandan-a-juicio-a-los-dos-capturados-por-el-ejercito-en-la-frontera-con-costa-rica](http://www.laprensa.com.ni/2020/09/10/politica/2719582-mandan-a-juicio-a-los-dos-capturados-por-el-ejercito-en-la-frontera-con-costa-rica); Radio Corporación, *Los últimos perseguidos políticos que el Ejército capturó en la frontera*, 21 de agosto de 2020, <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/61340/los-ultimos-perseguidos-politicos-que-el-ejercito-capturo-en-la-frontera/>; 100 Noticias, *Compañera de vida de Hader González rechaza versión del Ejército, “él no es delincuente”*, 21 de agosto de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102527-companera-vida-capturado-politico-rechaza-acusacio/>; La Vanguardia, *Organismos piden información sobre opositores detenidos en Nicaragua*, 20 de agosto de 2020, [www.lavanguardia.com/internacional/20200820/482913165724/organismos-piden-informacion-sobre-opositores-detenidos-en-nicaragua.html](http://www.lavanguardia.com/internacional/20200820/482913165724/organismos-piden-informacion-sobre-opositores-detenidos-en-nicaragua.html); IP Nicaragua, *Exigen liberación de abogado opositor de Masaya capturado por el Ejército*, 19 de agosto de 2020, <https://ipnicaragua.com/exigen-liberacion-de-abogado-opositor-de-masaya-capturado-por-el-ejercito/>; Nicaragua Actual TV, *ANPDH Denuncia torturas y abuso sexual a presos políticos*, 18 August 2020, <https://nicaraguaactual.tv/anpdh-denuncia-torturas-y-abuso-sexual-a-presos-politicos/>; La Prensa, *Autoconvocado creyó en el plan de retorno seguro de la dictadura y ahora está secuestrado por la policía orteguista*, 6 de abril de 2019, [www.laprensa.com.ni/2019/06/04/nacionales/2556186-autoconvocado-creyo-en-el-plan-de-retorno-seguro-de-la-dictadura-y-ahora-esta-secuestrado-por-la-policia-orteguista](http://www.laprensa.com.ni/2019/06/04/nacionales/2556186-autoconvocado-creyo-en-el-plan-de-retorno-seguro-de-la-dictadura-y-ahora-esta-secuestrado-por-la-policia-orteguista).
- <sup>256</sup> La Prensa, *ANPDH hará diligencias internacionales para denunciar amenazas contra defensores de derechos humanos*, 22 de agosto de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/08/22/politica/2711868-anpdh-hara-diligencias-internacionales-para-denunciar-amenazas-contra-defensores-de-derechos-humanos](http://www.laprensa.com.ni/2020/08/22/politica/2711868-anpdh-hara-diligencias-internacionales-para-denunciar-amenazas-contra-defensores-de-derechos-humanos); La Prensa, *Ejército a defensores de derechos humanos: Resulta altamente sospechoso que estén intercediendo por esos delincuentes*, 20 de agosto de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/08/20/nacionales/2710999-ejercito-de-nicaragua-a-defensores-de-derechos-humanos-resulta-altamente-sospechoso-que-estén-intercediendo-por-esos-delincuentes](http://www.laprensa.com.ni/2020/08/20/nacionales/2710999-ejercito-de-nicaragua-a-defensores-de-derechos-humanos-resulta-altamente-sospechoso-que-estén-intercediendo-por-esos-delincuentes).
- <sup>257</sup> 100 Noticias, *Congresistas piden a Trump detener deportaciones de opositores nicaragüenses*, 3 de septiembre de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102724-congresista-estados-unidos-solicitudes-asilo-nicar/>; Washington Post, *She Flew Detention and Torture in Nicaragua for Asylum in the United States; The Government Put Her on a Plane Back Home (Huyó de la detención y las torturas en Nicaragua y pidió asilo en los Estados Unidos; el Gobierno la subió a un avión de vuelta)*, 27 de agosto de 2020, [www.washingtonpost.com/world/the\\_americas/nicaragua-asylum-us-border/2020/08/27/9aaba414-e561-11ea-970a-64c73a1c2392\\_story.html](http://www.washingtonpost.com/world/the_americas/nicaragua-asylum-us-border/2020/08/27/9aaba414-e561-11ea-970a-64c73a1c2392_story.html) (disponible en inglés).
- <sup>258</sup> “Grupos de personas exiliadas en Costa Rica alegaron persecución política por parte de simpatizantes del FSLN y grupos parapoliciales que cruzaron la frontera para acosar a exiliados. Los familiares de opositores exiliados fueron sometidos a vigilancia y acosados en un intento de forzar el retorno de las personas exiliadas para ser detenidas”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

Los campesinos, o la población rural de agricultores de subsistencia, y el Movimiento Campesino asociado, han sido objeto sistemático de los ataques y la represión de actores estatales y grupos progubernamentales<sup>259</sup>. Se ha informado de un patrón de violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, asaltos, amenazas y detenciones arbitrarias en la parte norte del país<sup>260</sup>.

En 2013, el Gobierno de Nicaragua autorizó la creación de un canal interoceánico en el país<sup>261</sup>. El proyecto contó con la firme oposición del Movimiento Campesino, que fue reprimida con violencia<sup>262</sup>. En zonas rurales, los miembros del Movimiento Campesino que se unieron a la oposición y a las protestas de 2018 siguieron enfrentando acoso y amenazas durante el año 2019<sup>263</sup>. Antiguos miembros del Movimiento Campesino han sido objeto de represión y ejecuciones extrajudiciales, por ejemplo, en el norte del país<sup>264</sup>. Según se informa, los asesinatos fueron cometidos por civiles armados y grupos paramilitares<sup>265</sup>. Entre octubre de 2018 y agosto de 2020 las fuerzas parapoliciales asesinaron al menos a 30 campesinos “considerados opositores al partido en el poder”<sup>266</sup>.

El 3 de octubre de 2021, la CIDH amplió las medidas cautelares a favor de dos líderes del Movimiento Campesino debido a la “gravedad” del riesgo para sus vidas y para su integridad física<sup>267</sup>. Los dos líderes, a favor de los cuales la CIDH ya había emitido dos medidas cautelares en 2018 y 2019, fueron detenidos de manera arbitraria y permanecieron incomunicados durante más de 60 días luego que uno de ellos presentara su candidatura a las elecciones presidenciales de noviembre de 2021<sup>268</sup>. Otros

<sup>259</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Expediente Público, *Movimiento campesino entre el exilio la clandestinidad y el silencio en Nicaragua*, 25 de enero de 2022, [www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/](http://www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/); CENIDH, *623 días de represión y resistencia: la situación de los derechos humanos en Nicaragua (18 de abril 2018 - 31 de diciembre 2019)*, junio de 2020, [www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe\\_2018-2019\\_v.final.pdf](http://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_2018-2019_v.final.pdf); CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 12; OACNUDH, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 17 de septiembre de 2019, A/HRC/42/18, <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>.

<sup>260</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Expediente Público, *Movimiento campesino entre el exilio la clandestinidad y el silencio en Nicaragua*, 25 de enero de 2022, [www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/](http://www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/). “[I]nvestigaciones periodísticas revelaron que, entre octubre de 2018 y diciembre de 2019, al menos 30 activistas políticos u opositores campesinos habían sido asesinados en el interior de Nicaragua y, a la fecha, los hechos permanecerían en la impunidad”. CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 50.

<sup>261</sup> Nicaragua, *Ley núm. 800 – Ley del régimen jurídico de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y crea la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua*, 14 de junio de 2013, [www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC138512](http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC138512).

<sup>262</sup> BBC, *Los líderes campesinos en campaña contra el canal en Nicaragua condenados a más de 200 años de cárcel*, 19 de febrero de 2019, [www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47292940](http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47292940). Véase también, Expediente Público, *Movimiento campesino entre el exilio la clandestinidad y el silencio en Nicaragua*, 25 de enero de 2022, [www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/](http://www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/).

<sup>263</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 12. Véanse también CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafos 41, 50; OACNUDH, *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua, 18 de abril - 18 de agosto de 2018*, agosto de 2018, [www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr\\_Aug2018\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf), p. 8, párrafo 35.

<sup>264</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 208. Véanse también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); 100 Noticias, *Persisten ejecuciones extrajudiciales contra campesinos en Nicaragua*, 2 de septiembre de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102696-persisten-ejecuciones-extrajudiciales-nicaragua/>.

<sup>265</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafos 209-210; 100 Noticias, *Persisten ejecuciones extrajudiciales contra campesinos en Nicaragua*, 2 de septiembre de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102696-persisten-ejecuciones-extrajudiciales-nicaragua/>.

<sup>266</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2020: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos: Nicaragua)*, 30 de marzo de 2021, [www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/nicaragua/](http://www.state.gov/reports/2020-country-reports-on-human-rights-practices/nicaragua/).

<sup>267</sup> CIDH, *La CIDH amplía medidas cautelares a favor de Medardo Mairena y Pedro Mena, líderes del Movimiento Campesino*, en *Nicaragua*, 7 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/267.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/267.asp).

<sup>268</sup> CIDH, *La CIDH amplía medidas cautelares a favor de Medardo Mairena y Pedro Mena, líderes del Movimiento Campesino*, en *Nicaragua*, 7 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/267.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/267.asp).

dirigentes y miembros del Movimiento Campesino fueron objeto de acoso, detenciones arbitrarias y asesinatos durante el año 2021 e iniciado 2022<sup>269</sup>.

### 5) Personas con orientaciones sexuales, identidades de género y/o expresiones de género diversas

Si bien las relaciones sexuales consensuadas entre personas adultas del mismo sexo no están penalizadas, las personas con orientaciones sexuales, identidades de género y/o expresiones de género diversas (SOGIE, por sus siglas en inglés) padecen patrones arraigados de violencia y discriminación<sup>270</sup>. Las personas con SOGIE diversas siguieron enfrentando una discriminación generalizada por parte de la sociedad, así como amenazas y abusos y una falta de acceso a la justicia<sup>271</sup>. En los primeros seis meses de 2021 se produjeron al menos 43 ataques contra personas con SOGIE diversas<sup>272</sup>. La mayoría de las personas nicaragüenses con SOGIE diversas ocultan su orientación sexual y/o su identidad de género<sup>273</sup>.

Existe una elevada prevalencia de violencia sexual contra personas detenidas con SOGIE diversas tanto por parte de los reclusos como de los guardias; las mujeres transgénero detenidas son especialmente vulnerables a acoso y violencia sexual y física a manos de guardias de prisiones y de otros reclusos<sup>274</sup>. Las personas detenidas transgénero no tienen un acceso adecuado a medicación, incluidos tratamientos hormonales y psicológicos<sup>275</sup>. Las personas transgénero privadas de libertad no ingresan en centros acordes con su identidad de género<sup>276</sup>.

La comunidad LGBT desempeñó un papel activo en las protestas de 2018; según se informa, el gobierno y sus simpatizantes atacaron con frecuencia a personas participantes con SOGIE diversas a

- <sup>269</sup> HRW, *Un juicio colectivo ilustra la parodia de la justicia en Nicaragua*, 14 de febrero de 2022, [www.hrw.org/es/news/2022/02/14/un-juicio-colectivo-ilustra-la-parodia-de-la-justicia-en-nicaragua](http://www.hrw.org/es/news/2022/02/14/un-juicio-colectivo-ilustra-la-parodia-de-la-justicia-en-nicaragua); Havana Times, *Freddy Navas Only Wanted to Plant Watermelons in Freedom (Freddy Navas solo quería plantar sandías en libertad)*, 8 de febrero de 2022, <https://havanatimes.org/features/freddy-navas-only-wanted-to-plant-watermelons-in-freedom/> (disponible en inglés); CIDH, *Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho*, 2021, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf), párrafo 129; CIDH, *La CIDH amplía medidas cautelares a favor de Medardo Mairena y Pedro Mena, líderes del Movimiento Campesino, en Nicaragua*, 7 de octubre de 2021, [www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/267.asp](http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/267.asp).
- <sup>270</sup> Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Nicaragua*, 3 de noviembre de 2022, CCPR/C/NIC/CO/4, <https://undocs.org/es/CCPR/C/NIC/CO/4>, para. 13; Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b-NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b-NI-es.pdf), párrafo 165.
- <sup>271</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>.
- <sup>272</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).
- <sup>273</sup> ENTEREZAS, *Violencias, acceso a la justicia y (re)existencias de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en Honduras, República Dominicana, Nicaragua y Colombia*, septiembre de 2020, <https://enterezas.com/wp-content/uploads/2020/09/Enterezas-en-movimiento-dos.pdf>.
- <sup>274</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés). Véanse también, North American Congress on Latin America (NACLA), *LGBTQ Resistance and Political Protest in Nicaragua (Resistencia LGBTQ y protesta política en Nicaragua)*, 22 de septiembre de 2021, <https://nacla.org/lgbtq-resistance-and-political-protest-nicaragua> (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Abusos y miedo: Mujeres trans hablan sobre la vida en las prisiones de Nicaragua durante la COVID-19*, 9 de septiembre de 2020, [www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid-19/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid-19/); CIDH, *Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018*, 5 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf), párrafos 196-97.
- <sup>275</sup> Amnistía Internacional, *Abusos y miedo: Mujeres trans hablan sobre la vida en las prisiones de Nicaragua durante la COVID-19*, septiembre de 2020, [www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/).
- <sup>276</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *Abusos y miedo: Mujeres trans hablan sobre la vida en las prisiones de Nicaragua durante la COVID-19*, septiembre de 2020, [www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/).

través de campañas de desprestigio en línea y ataques físicos<sup>277</sup>. Los opositores con SOGIE diversas han sido “especialmente objeto de la violencia sexual de la policía, parapolicía y simpatizantes progubernamentales”<sup>278</sup>. Las mujeres transgénero que participaron en las protestas a favor de la democracia sufrieron un “particular hostigamiento durante su detención”; las “detenían junto con los presos hombres, las obligaban a desnudarse delante de ellos y eran objeto específico de los guardas”<sup>279</sup>.

## 6) Niños, niñas y jóvenes

Niños y niñas pueden estar comprendidos en varios de los restantes perfiles de riesgo que se analizan en estas consideraciones; en concreto, niños o niñas percibidos como opositores al gobierno nacional por su participación en protestas (III.A.1); menores con SOGI diversas (III.A.5); y menores pertenecientes a comunidades indígenas o afrodescendientes (III.A.2)<sup>280</sup>.

Niños y niñas estarían también en situación de riesgo de padecer formas o manifestaciones específicas para la infancia, de persecución, incluida violencia sexual y de género; violencia doméstica; matrimonio temprano; las peores formas de trabajo infantil, incluida la trata nacional y transnacional, trabajo forzoso y explotación sexual, en especial en zonas turísticas; así como de desempeñar trabajos que probablemente dañen su salud, su seguridad o su moralidad, como la mendicidad (sobre todo en el caso de niños y niñas con discapacidades) y la producción y el tráfico de drogas<sup>281</sup>. Niños y niñas de las dos regiones autónomas del Caribe, se informa, que son especialmente vulnerables<sup>282</sup>. Los menores con discapacidades tienen dificultad para acceder a educación a causa del mal equipamiento de las escuelas y la falta de personal capacitado<sup>283</sup>. Mujeres y niñas de grupos indígenas no reciben el mismo acceso a educación que las personas no indígenas<sup>284</sup>.

## 7) Mujeres

Las mujeres pueden estar comprendidas en varios de los restantes perfiles de riesgos que se analizan en estas consideraciones; en concreto, mujeres que participaron en protestas y que por tanto son percibidas como opositoras al gobierno nacional y según se informa, son acosadas, tanto físicamente como en línea, y que son objeto de violencia –también sexual– de manos de simpatizantes del gobierno; las mujeres privadas de libertad también enfrentan violencia adicional<sup>285</sup>.

<sup>277</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>278</sup> *Ibid.*

<sup>279</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés). Véase también, Amnistía Internacional, *Abusos y miedo: Mujeres trans hablan sobre la vida en las prisiones de Nicaragua durante la COVID-19*, septiembre de 2020, [www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/trans-women-speak-out-about-nicaraguas-prisons-during-covid19/).

<sup>280</sup> Véanse por ejemplo, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 33; CIDH, *Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018*, 5 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf), párrafos 174-180; CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 5.

<sup>281</sup> Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, *2021 Findings on the worst forms of child labor: Nicaragua (Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil en 2021: Nicaragua)*, 28 de septiembre de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2082788.html](http://www.ecoi.net/en/document/2082788.html) (disponible en inglés); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Trafficking in Persons Report: Nicaragua (Reporte sobre trata de personas: Nicaragua)*, 1 de julio de 2021, [www.ecoi.net/en/document/2055251.html](http://www.ecoi.net/en/document/2055251.html) (disponible en inglés).

<sup>282</sup> Oakland Institute, *Nicaragua: Una revolución fallida. La lucha indígena por el saneamiento*, 2020, [www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf](http://www.oaklandinstitute.org/sites/oaklandinstitute.org/files/nicaragua-revolucion-fallida.pdf); Bertelsmann Stiftung, *Transformation Index (BTI) 2020: Country Report Nicaragua (Índice de transformación (BTI) 2020: Informe de país sobre Nicaragua)*, 29 de abril de 2020, [www.ecoi.net/en/document/2029474.html](http://www.ecoi.net/en/document/2029474.html) (disponible en inglés); CEJIL, *Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida*, marzo de 2019, [www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia\\_miskitu\\_actualizacion\\_espanol.pdf](http://www.cejil.org/wp-content/uploads/pdfs/resistencia_miskitu_actualizacion_espanol.pdf).

<sup>283</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>284</sup> *Ibid.*

<sup>285</sup> “La CIDH advierte con preocupación que las mujeres privadas de libertad en el contexto de la crisis de derechos humanos, han enfrentado violaciones a sus derechos humanos agravadas en razón de su género, incluyendo actos de violencia sexual, incluida

Las mujeres defensoras de los derechos humanos son objeto de hostigamiento y detención arbitraria<sup>286</sup>. En el primer trimestre de 2021 “se registraron alrededor de 540 actos de agresión en contra de mujeres defensoras [de los derechos humanos]”<sup>287</sup>.

Se informa que la violencia contra mujeres y niñas está extendida en Nicaragua, incluyendo femicidios, violencia sexual, violencia doméstica, matrimonio temprano y trata con fines sexuales<sup>288</sup>. En el primer semestre de 2021, se reportaron 38 femicidios en el país, un incremento de un 81% con respecto al mismo período de 2020<sup>289</sup>. Se señala que las mujeres y las niñas que pertenecen a comunidades desfavorecidas (por ej. comunidades indígenas o afrodescendientes y campesinas) se encuentran en situación de especial riesgo de violencia<sup>290</sup>. Además, las mujeres indígenas y afrodescendientes carecen de acceso suficiente a la atención médica, lo cual causa mayores tasas de mortalidad materna<sup>291</sup>. Según se informa, las autoridades no están proporcionando una protección eficaz, en especial ante casos de trata de personas o violencia doméstica<sup>292</sup>.

## 8) Líderes de la Iglesia Católica

la violación sexual, así como de las condiciones de hacinamiento, falta de acceso a atención médica, alimentación inadecuada, castigos y otras represalias”. CIDH, *Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018*, 5 de octubre de 2020, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nicaragua-ppl-es.pdf), párrafo 181, véanse también párrafos 182-199. Véanse también CIDH, *CIDH: preocupa el grave estado de salud de mujeres privadas de libertad en Nicaragua*, 27 de mayo de 2022, [www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/117.asp](http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/117.asp); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); OMCT et al., *Nicaragua: Se intensifican las acciones represivas ejercidas por las autoridades nicaragüenses contra activistas y periodistas*, 21 de septiembre de 2020, [www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaraguan-authorities-repression-of-activists-human-rights-defenders-and-journalists-intensifies](http://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaraguan-authorities-repression-of-activists-human-rights-defenders-and-journalists-intensifies); CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafos 162, 164.

<sup>286</sup> “La OACNUDH documentó 26 casos de acoso (20 mujeres y 6 hombres) y al menos 4 casos de detención arbitraria (todos ellos de mujeres) de personas defensoras de los derechos humanos en 2021”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 45.

“La CIDH observa que los actos de violencia, amenazas, agresiones, hostigamiento y vigilancia registrados durante [2021] han sido perpetrados, en una gran mayoría, contra las mujeres defensoras de derechos humanos debido al rol protagónico que ocupan para la defensa de los derechos humanos en Nicaragua, lo que, a su vez, las expone a riesgos diferenciados por motivos de género”. CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 128

<sup>287</sup> CIDH, *Informe Anual 2021: Capítulo IV.B Nicaragua*, 2 de junio de 2022, [www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/annual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf), párrafo 129.

<sup>288</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Trafficking in Persons Report: Nicaragua (Reporte sobre trata de personas: Nicaragua)*, 1 de julio de 2021, [www.ecoi.net/en/document/2055251.html](http://www.ecoi.net/en/document/2055251.html) (disponible en inglés); Instituto de Medicina Legal y UNICEF, *Estudio sobre violencia física, sexual y psicológica en contra de niñas, niños y adolescentes en Nicaragua*, 2019, [www.unicef.org/nicaragua/media/1226/file/Estudio%20sobre%20violencia%20contra%20NNA%202016%20-%202017.pdf](http://www.unicef.org/nicaragua/media/1226/file/Estudio%20sobre%20violencia%20contra%20NNA%202016%20-%202017.pdf); CIDH, *CIDH llama a Nicaragua a erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes*, 28 de marzo de 2018, [www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/068.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2018/068.asp).

<sup>289</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 24 de febrero de 2022, A/HRC/49/23, <https://undocs.org/es/A/HRC/49/23>, párrafo 37.

<sup>290</sup> Expediente Público, *Las pandemias que sufren las campesinas en Nicaragua: violencia, pobreza y COVID-19*, 8 de mayo de 2020, <https://expedientepublico.org/las-pandemias-que-sufren-las-campesinas-en-nicaragua-violencia-pobreza-y-covid-19/>.

<sup>291</sup> “Las mujeres de algunas zonas, como la RACCN y la RACCS, carecían de acceso generalizado a la atención o programas médicos, y la mortalidad materna afectó más a las mujeres pobres de zonas rurales más que a sus homólogas de zonas urbanas. Esto afectó también a las mujeres indígenas y afrodescendientes en la RACCN y la RACCS más que a las mujeres no indígenas de otras regiones”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés).

<sup>292</sup> “El gobierno no pudo hacer cumplir las leyes contra la violación y la violencia doméstica, lo cual condujo a una impunidad generalizada e informes de un aumento de la violencia por parte de delincuentes envalentonados por su puesta en libertad. [...] El gobierno siguió usando los Gabinetes de la Familia dirigidos por el FSLN y CLS en los procesos de mediación ante casos de violencia doméstica. Ambos procesos estaban politizados y no operaban de acuerdo con el estado de derecho”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Country Report on Human Rights Practices 2021: Nicaragua (Informe de país sobre prácticas de derechos humanos para 2021: Nicaragua)*, 12 de abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2071147.html](http://www.ecoi.net/en/document/2071147.html) (disponible en inglés). Véase también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Trafficking in Persons Report: Nicaragua (Reporte sobre trata de personas: Nicaragua)*, 1 de julio de 2021, [www.ecoi.net/en/document/2055251.html](http://www.ecoi.net/en/document/2055251.html) (disponible en inglés).

La Constitución de Nicaragua prohíbe la discriminación por motivos religiosos y garantiza la libertad de creencia, religión y culto<sup>293</sup>. La Constitución establece que el Estado no tiene religión oficial<sup>294</sup>. No obstante, la Ley 870 de 2014 otorga a los Gabinetes de la Familia, la Comunidad y la Vida la responsabilidad de promover “valores cristianos” a nivel comunitario<sup>295</sup>. Los requisitos para inscribir ante las autoridades “grupos religiosos –excepto en el caso de la Iglesia Católica, que mantiene un concordato con el Estado– son similares a los de las [ONG]”<sup>296</sup>. Si bien la Iglesia Católica no está obligada a inscribirse, el gobierno “requiere la inscripción de aquellas organizaciones adscritas a la Iglesia Católica que se dediquen a la caridad u otro tipo de trabajo social”<sup>297</sup>.

Si bien en términos generales la libertad religiosa era respetada antes de la crisis de 2018, algunos líderes religiosos informaron de la existencia de represalias por críticas al gobierno<sup>298</sup>. Desde las protestas de 2018 funcionarios eclesiásticos han sido denunciados por las autoridades por acompañar o defender a manifestantes antigubernamentales y, a fecha de 2020, el presidente Daniel Ortega “ha[bía] exacerbado las tensiones al llamar a los clérigos [católicos] “golpistas”, “terroristas” y “pedófilos” y acusarlos de almacenar armas en sus iglesias en beneficio de los manifestantes”<sup>299</sup>. En diversos discursos antes de las elecciones el Presidente Ortega se refirió a los obispos católicos como “terroristas”<sup>300</sup>.

Grupos progubernamentales han atacado iglesias, incluidas aquellas en las que se creía que se albergaban manifestantes antigubernamentales o se reunían parientes de las víctimas<sup>301</sup>. Se han producido bloqueos policiales en otros lugares de culto y también se ha informado de ataques contra feligreses y miembros de órdenes religiosas<sup>302</sup>. Simpatizantes del gobierno entraron en las iglesias y

<sup>293</sup> Nicaragua, *Constitución política de la República de Nicaragua*, 18 de febrero de 2014, [www.refworld.org/docid/5fd006824.html](http://www.refworld.org/docid/5fd006824.html), artículos 29, 49 y 69.

<sup>294</sup> Nicaragua, *Constitución política de la República de Nicaragua*, 18 de febrero de 2014, [www.refworld.org/docid/5fd006824.html](http://www.refworld.org/docid/5fd006824.html), artículo 14.

<sup>295</sup> Nicaragua, *Ley núm. 870, Código de familia, Capítulo V*, 24 de junio de 2014, [www.refworld.org/docid/5fd00a954.html](http://www.refworld.org/docid/5fd00a954.html).

<sup>296</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés).

<sup>297</sup> *Ibid.*

<sup>298</sup> Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafos 15-17.

<sup>299</sup> USCIRF, *Informe Anual 2020: Nicaragua*, abril de 2020, [www.uscifr.gov/sites/default/files/Nicaragua\\_Spanish.pdf](http://www.uscifr.gov/sites/default/files/Nicaragua_Spanish.pdf). “Durante [2021] hubo frecuentes informes de que la Policía Nacional de Nicaragua, en colaboración con grupos gubernamentales (conocidos comúnmente como parapolicías), miembros del partido en el gobierno (el Frente Sandinista de Liberación Nacional, FSLN) y personas asociadas a Ortega y Murillo, llevó a cabo una campaña de acoso generalizado y sistemático a líderes religiosos y fieles. Los líderes católicos que proporcionaron albergue y asistencia médica a los manifestantes pacíficos de 2018 siguieron sufriendo las represalias del gobierno en forma de calumnias, investigaciones arbitrarias por parte de agencias gubernamentales, acusaciones que dijeron que eran infundadas, retención de exenciones fiscales y denegación de servicios religiosos para prisioneros políticos, según el clero católico”. Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés).

<sup>300</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés).

<sup>301</sup> *Ibid.*; USCIRF, *2022 Annual Report: Nicaragua (Informe Anual 2022: Nicaragua)*, abril de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2072717.html](http://www.ecoi.net/en/document/2072717.html) (disponible en inglés); Freedom House, *Freedom in the World 2022: Nicaragua (Libertad en el mundo 2022: Nicaragua)*, 2022, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2022>; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua*, 11 de febrero de 2021, A/HRC/46/21, <https://undocs.org/es/A/HRC/46/21>, párrafo 15.

<sup>302</sup> CIDH, *Informe Anual 2019: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2020, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/1A2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/1A2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 170. Véanse también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés); CENIDH, *623 días de represión y resistencia: la situación de los derechos humanos en Nicaragua (18 de abril 2018 - 31 de diciembre 2019)*, junio de 2020, [www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe\\_2018-2019\\_v.final.pdf](http://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_2018-2019_v.final.pdf); HRW, *Nicaragua: Respuesta cruel frente a huelgas de hambre*, 22 de noviembre de 2019, [www.hrw.org/es/news/2019/11/22/nicaragua-respuesta-cruel-frente-huelgas-de-hambre](http://www.hrw.org/es/news/2019/11/22/nicaragua-respuesta-cruel-frente-huelgas-de-hambre); OACNUDH, *Press Briefing on Nicaragua (Nota de prensa sobre Nicaragua)*, 19 de noviembre de 2019, [www.ecoi.net/en/document/2020224.html](http://www.ecoi.net/en/document/2020224.html) (disponible en inglés).

acosaron o intimidaron a los feligreses durante los servicios religiosos<sup>303</sup>. Los informes de los medios de comunicación señalan que los clérigos acusados de disidencia recibían amenazas de muerte que los forzaban a abandonar sus actividades y, en una ocasión, desembocaron en que un obispo auxiliar fuera convocado al Vaticano; algunos han sido sometidos a detenciones arbitrarias, acusados de delitos y sometidos a vigilancia, mientras que los clérigos extranjeros vieron revocados sus permisos de residencia permanente<sup>304</sup>. Muchas de las mismas violaciones y abusos cometidos por el régimen de Ortega y por sus simpatizantes contra la Iglesia Católica y sus seguidores a raíz de las protestas de 2018, continuaron en 2019, 2020, 2021 y en 2022<sup>305</sup>.

Entre 2018 y mayo de 2022 se informó que se produjeron “190 ataques y profanaciones contra la Iglesia (Católica)”; si bien no fue posible confirmar que el gobierno y sus simpatizantes estuvieran tras estos ataques, el gobierno “inició una persecución indiscriminada contra obispos, sacerdotes, seminaristas, religiosos, grupos laicos y hacia todo lo que tenga una relación directa o indirecta con la Iglesia Católica”<sup>306</sup>. Entre mayo y agosto de 2022, doce estaciones de radio y televisión de la Iglesia Católica fueron clausuradas por las autoridades, que argumentaron que operaban sin permisos, y el 5 de agosto de 2022 el Obispo de Matagalpa fue detenido y sometido a investigación penal por “incitar al odio con el propósito de desestabilizar al Estado y atacar a las autoridades”<sup>307</sup>.

## B. La condición de refugiado bajo la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984

La Convención de 1951 constituye la piedra angular del régimen de protección internacional de los refugiados. En consecuencia, se prefiere un enfoque secuencial en el que la condición de refugiado se

<sup>303</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés).

<sup>304</sup> La Prensa, *¿Quiénes son los sacerdotes extranjeros a los que el régimen ha quitado la residencia nicaragüense?*, 5 de octubre de 2020, [www.laprensa.com.ni/2020/10/05/nacionales/2723785-quienes-son-los-sacerdotes-extranjeros-a-los-que-el-regimen-ha-quitado-la-residencia-nicaraguense](http://www.laprensa.com.ni/2020/10/05/nacionales/2723785-quienes-son-los-sacerdotes-extranjeros-a-los-que-el-regimen-ha-quitado-la-residencia-nicaraguense); 100 Noticias, *Sacerdotes extranjeros son perseguidos por dictadura en Nicaragua, denuncia Iglesia católica*, 10 de septiembre de 2020, <https://100noticias.com.ni/nacionales/102813-sacerdotes-extranjeros-perseguidos-regimen-nicarag/>; USCIRF, *Informe Anual 2020: Nicaragua*, abril de 2020, [www.uscirf.gov/sites/default/files/Nicaragua\\_Spanish.pdf](http://www.uscirf.gov/sites/default/files/Nicaragua_Spanish.pdf); Freedom House, *Freedom in the World 2020: Nicaragua (Libertad en el Mundo 2020: Nicaragua)*, 4 de marzo de 2020, <https://freedomhouse.org/es/country/nicaragua/freedom-world/2020>. Véase también, Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés).

<sup>305</sup> Agencia Católica de Informaciones, *Misioneras de la Caridad se ven obligadas a dejar Nicaragua expulsadas por Daniel Ortega*, 6 de julio de 2022, [www.aciprensa.com/noticias/misioneras-de-la-caridad-se-ven-obligadas-a-dejar-nicaragua-expulsadas-por-daniel-ortega-45629](http://www.aciprensa.com/noticias/misioneras-de-la-caridad-se-ven-obligadas-a-dejar-nicaragua-expulsadas-por-daniel-ortega-45629); Departamento de Estado de los Estados Unidos, *2021 Report on International Religious Freedom: Nicaragua (Informe sobre libertad religiosa internacional 2021: Nicaragua)*, 2 de junio de 2022, [www.ecoi.net/en/document/2073990.html](http://www.ecoi.net/en/document/2073990.html) (disponible en inglés); CENIDH, *Informe atentado terrorista contra la capilla de la Sangre de Cristo en Catedral de Managua*, 11 de agosto de 2020, [www.cenidh.org/recursos/95/](http://www.cenidh.org/recursos/95/); France24, *La Iglesia católica en Nicaragua, bajo asedio*, 11 de agosto de 2020, [www.france24.com/es/20200810-asedio-iglesia-catolica-nicaragua-protestas-antigobierno-ortega](http://www.france24.com/es/20200810-asedio-iglesia-catolica-nicaragua-protestas-antigobierno-ortega); CENIDH, *Ataque a la iglesia católica en Nicaragua (2019-2020)*, 1 de agosto de 2020, [www.cenidh.org/recursos/94/](http://www.cenidh.org/recursos/94/); Jubilee Campaign, *Submission to the United Nations Human Rights Committee Regarding Nicaragua for the 129th Session, 29 June - 24 July 2020 (Presentación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación con Nicaragua para el CXXIX período de sesiones, 29 de junio - 24 de julio de 2020)*, sin fechar, <https://jubileecampaign.org/wp-content/uploads/2020/06/Nicaragua.pdf> (disponible en inglés); Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en las Américas: Informe anual 2019: Nicaragua*, 27 de febrero de 2020, [www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/nicaragua/report-nicaragua/](http://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/nicaragua/report-nicaragua/); BBC, *Crisis en Nicaragua: el dramático asedio a iglesias de Nicaragua que genera condenas contra el gobierno de Daniel Ortega*, 20 de noviembre de 2019, [www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50467529](http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50467529); CIDH, *Informe Anual 2020: Capítulo IV.B Nicaragua*, abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf), párrafo 136.

<sup>306</sup> Agencia Católica de Informaciones, *Misioneras de la Caridad se ven obligadas a dejar Nicaragua expulsadas por Daniel Ortega*, 6 de julio de 2022, [www.aciprensa.com/noticias/misioneras-de-la-caridad-se-ven-obligadas-a-dejar-nicaragua-expulsadas-por-daniel-ortega-45629](http://www.aciprensa.com/noticias/misioneras-de-la-caridad-se-ven-obligadas-a-dejar-nicaragua-expulsadas-por-daniel-ortega-45629). Véase también, Confidencial, *Estudio revela 190 ataques contra la Iglesia católica en los últimos cuatro años*, 8 de junio de 2022, [www.confidencial.digital/nacion/estudio-revela-190-ataques-contra-la-iglesia-catolica-en-los-ultimos-cuatro-anos/](http://www.confidencial.digital/nacion/estudio-revela-190-ataques-contra-la-iglesia-catolica-en-los-ultimos-cuatro-anos/).

<sup>307</sup> En un caso, decenas de policías incursionaron en la sede de un medio de comunicación católico que transmitía desde una parroquia y detuvieron al párroco, que pidió auxilio a través de las redes sociales. Los manifestantes que respondieron a la llamada fueron recibidos con “uso de la fuerza, disparo de munición y gases lacrimógenos”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2 de septiembre de 2022, A/HRC/51/42, [www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A\\_HRC\\_51\\_42\\_AdvanceUneditedVersion.docx](http://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/regularsession/session51/2022-09-05/A_HRC_51_42_AdvanceUneditedVersion.docx), párrafos 15, 17-18.

evalúe primero de acuerdo con la definición de la Convención de 1951, al tiempo que los criterios sobre la condición de refugiado contenidos en la Convención deben interpretarse de tal manera que las personas o grupos de personas que cumplen con estos criterios sean debidamente reconocidas y protegidas por dicho instrumento<sup>308</sup>. Con este enfoque secuencial, cuando se concluye que una persona solicitante de asilo no cumple con los criterios de la condición de refugiado de la Convención de 1951, por ejemplo cuando la persecución temida no se debe a un motivo de la Convención<sup>309</sup>, o cuando el umbral para la aplicación de la definición de la Convención de 1951 no se cumple por otra razón, se deberán examinar los criterios más amplios de protección internacional en el marco del mandato de ACNUR o contenidos en instrumentos regionales.

Sin embargo, los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado que contienen los instrumentos regionales se podrán aplicar directamente cuando resulte más práctico y eficaz, por ejemplo, en situaciones de grupo o en contextos regionales específicos, siempre que resulten de aplicación las normas de trato de la Convención de 1951<sup>310</sup>.

Dado que la mayoría de las personas nicaragüenses que buscan protección internacional permanecen en la región de las Américas, ACNUR ofrece orientación más detallada sobre la elegibilidad para la condición de refugiado en el marco de la Declaración de Cartagena de 1984. En el caso de evaluaciones de la elegibilidad para la condición de refugiado en el marco de la Convención de la OUA de 1969, serían de aplicación consideraciones similares.

De acuerdo con los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado contenidos en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 (en adelante, la Declaración de Cartagena), también se considerarán refugiadas aquellas personas cuyas vidas, seguridad o libertad hayan sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público<sup>311</sup>. La definición ampliada de persona refugiada de la Declaración de Cartagena se enfoca en la exposición de las personas a las amenazas inherentes a las circunstancias mencionadas y que hayan perturbado gravemente el orden público. Ya que la definición de persona refugiada de Cartagena se centra en amenazas indiscriminadas, se recomienda a las personas responsables de la toma de decisiones adoptar un enfoque coherente para las personas que huyan de circunstancias similares en el mismo país<sup>312</sup>. Se puede encontrar más orientación sobre la interpretación de la definición de persona refugiada en la Declaración de Cartagena en las *Directrices sobre Protección Internacional* núm. 12 de ACNUR: *Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia bajo el artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y las definiciones regionales de refugiado*<sup>313</sup>.

La definición de refugiado de Cartagena ha alcanzado una posición particular en la región de las Américas, sobre todo mediante su incorporación en leyes nacionales y su aplicación práctica<sup>314</sup>. El valor legal de la definición de refugiado de Cartagena y su aplicación también ha sido reconocido por

<sup>308</sup> Este enfoque secuencial pone de manifiesto el carácter universal de la definición de refugiado que da el apartado segundo del artículo 1A de la Convención de 1951, la primacía de dicha Convención, y el carácter explícitamente complementario de las definiciones regionales. Véase ACNUR, *Directrices de Protección Internacional* núm. 12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 87.

<sup>309</sup> Nótese en concreto que, en situaciones de conflicto armado y violencia, lo que puede parecer una conducta indiscriminada (es decir, una conducta a través de la cual el perseguidor no busca atacar a individuos particulares), puede en realidad estar dirigida a comunidades enteras o áreas cuyos habitantes son partidarios reales o percibidos de una de las partes de la situación de conflicto armado y violencia. ACNUR, *Directrices de Protección Internacional* núm. 12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 33.

<sup>310</sup> *Ibid.*, párrafo 88.

<sup>311</sup> Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, *Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá*, 22 de noviembre de 1984, [www.refworld.org/es/docid/5d7fbcde3.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d7fbcde3.html), párrafo III(3).

<sup>312</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional* núm. 12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 67.

<sup>313</sup> *Ibid.*, párrafos 61-85.

<sup>314</sup> Quince países han incorporado la definición regional a su legislación nacional, y ha sido aplicada en la práctica en situaciones de grandes desplazamientos incluso en países en los que la definición no ha sido incorporada a la legislación nacional. Instancias judiciales superiores también han reconocido el valor fundamental de la Declaración de Cartagena. Los Estados de las Américas han reconocido su valor a través de instrumentos regionales tales como la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas (1994), la Declaración y el Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina (2004), la Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano (2011), la Declaración y el Plan de Acción de Brasil (2014) y los 100 puntos de Brasilia (2018). *Ibid.*, párrafo 63.

los organismos interamericanos de derechos humanos<sup>315</sup>. Su interpretación debe basarse en el derecho internacional y regional, especialmente en las normas y estándares de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, y en la jurisprudencia en evolución de los órganos interamericanos de derechos humanos<sup>316</sup>. La autoridad de la definición regional de persona refugiada también ha sido reafirmada por el Grupo de países América Latina y el Caribe (GRULAC)<sup>317</sup> y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)<sup>318</sup>.

#### a) Circunstancias que obligan a huir

ACNUR considera que la situación que prevalece en Nicaragua puede caracterizarse como una violación masiva de los derechos humanos o, alternativamente, como circunstancias que perturban gravemente el orden público.

#### Violación masiva de los derechos humanos

En relación con una violación masiva de los derechos humanos como motivo de huida, las Directrices sobre Protección Internacional núm. 12 de ACNUR señalan:

Para determinar si prevalece una situación de “violación masiva de los derechos humanos”, la referencia a la jurisprudencia de la Corte IDH es particularmente relevante. El término “masivo” se refiere a la escala o magnitud de la violación, independientemente de la duración, y como tal, la violación puede ser el resultado de un solo evento. Cuando los efectos de las violaciones de los derechos humanos van más allá de las víctimas reales/directas para afectar a grandes segmentos de la población, o incluso a la sociedad en su conjunto, la situación también puede clasificarse como “violación masiva de los derechos humanos”. Los elementos de planificación y organización por parte del perpetrador –ya sea un Estado o un actor no estatal– también pueden indicar una situación de “violación masiva de los derechos humanos”, aunque no son un requisito. En el caso de actores no estatales que cometen abusos contra los derechos humanos, puede haber una situación de “violación masiva de los derechos humanos” cuando el Estado es incapaz o no quiere proteger a sus ciudadanos al no prevenir, investigar, perseguir o sancionar estas violaciones<sup>319</sup>.

El desplazamiento forzado puede ser un indicador de violación masiva de los derechos humanos<sup>320</sup>. A partir de junio de 2022, más de 260.000 personas habían huido de Nicaragua (véase también la [Sección II.F](#))<sup>321</sup>.

<sup>315</sup> CIDH, *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y víctimas de la trata de personas*, 7 de diciembre de 2019, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf); Corte IDH, *Opinión Consultiva OC-21/14, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*, 19 de agosto de 2014, [www.refworld.org/es/docid/54129da94.html](http://www.refworld.org/es/docid/54129da94.html), párrafos 76, 77, 79 y 249; Corte IDH, *Opinión Consultiva OC-25/18, La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección (Interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)*, 30 de mayo de 18, [www.refworld.org/es/docid/5b48db9a4.html](http://www.refworld.org/es/docid/5b48db9a4.html), párrafo 132.

<sup>316</sup> ACNUR, *Directrices de Protección Internacional núm. 12*, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 64.

<sup>317</sup> GRULAC, *Persons Covered by the OAU Convention Governing the Specific Aspects of Refugee Problems in Africa and by the Cartagena Declaration on Refugees (Submitted by the African Group and the Latin American Group) (Personas cubiertas por la Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África y por la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (Presentada por el Grupo Africano y el Grupo Latinoamericano)*, 6 de abril de 1992, [www.unhcr.org/refworld/docid/3ae68cd214.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/3ae68cd214.html) (disponible en inglés).

<sup>318</sup> Asamblea General de la OEA, Resoluciones AG/RES. 774 (XV-O/85) (1985); AG/RES. 838 (XVI-O/86) (1986); AG/RES. 891 (XVII-O/87) (1987); AG/RES. 951 (XVIII-O/88) (1988); AG/RES. 1021 (XIX-O/89) (1989); AG/RES/1040 (XX-O/90) (1990); AG/RES. 1170 (XXII-O/92) (1992); AG/RES. 1214 (XXIII-O/93) (1993); AG/RES. 1273 (XXIV-O/94) (1994); AG/RES. 1336 (XXV-O/95) (1995); AG/RES. 1416 (XXVI-O/96) (1996); AG/RES. 1504 (XXVII-O/97) (1997); AG/RES. 1602 (XXVIII-O/98) (1998); AG/RES. 1693 (XXIX-O/99) (1999); AG/RES. 1762 (XXX-O/00) (2000); AG/RES. 1832 (XXXI-O/01) (2001); AG/RES. 1892 (XXXII-O/02) (2002); AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03) (2003); AG/RES. 2047 (XXXIV-O/04) (2004); AG/RES. 2232 (XXXVI-O/06) (2006); AG/RES. 2296 (XXXVII-O/07) (2007); AG/RES. 2402 (XXXVIII-O/08) (2008); AG/RES. 2511 (XXXIX-O/09) (2009); AG/RES. 2597 (XL-O/10) (2010); AG/RES. 2826 (XLIV-O/14) (2014); AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) (2016); AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) (2017); AG/RES. 2941 (XLIX-O/19) (2019); AG/CG/doc.2 (L-O/20) rev. 1 (2020); AG/RES. 2976 (LI-O/21) (2021).

<sup>319</sup> *Ibid.*, párrafo 76 (notas al pie omitidas).

<sup>320</sup> *Ibid.*, párrafo 76.

<sup>321</sup> ACNUR, *Refugee Data Finder (Buscador de datos sobre personas refugiadas)*, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.unhcr.org/refugee-statistics/](http://www.unhcr.org/refugee-statistics/) (disponible en inglés).

La existencia de sentencias o medidas provisionales de la Corte IDH o medidas cautelares de la CIDH relacionadas con una situación dada constituye una sólida evidencia de que existe una situación de violación masiva de los derechos humanos<sup>322</sup>. La CIDH ha concedido desde 2018 un número importante de medidas cautelares en respuesta a graves violaciones a los derechos humanos<sup>323</sup>. La CIDH recibió siete solicitudes de medidas cautelares en 2017; la cifra aumentó hasta 383 en 2018<sup>324</sup>. Las solicitudes descendieron a 54 en 2019, 26 en 2020 y volvieron a aumentar hasta 56 en 2021<sup>325</sup>. De estas solicitudes, la CIDH concedió o amplió una medida cautelar en 2017, 67 en 2018, 14 en 2019, 11 en 2020 y 44 en 2021<sup>326</sup>.

En 2021 la CIDH adoptó 32 resoluciones para otorgar medidas cautelares<sup>327</sup>, entre ellas:

- Antiguos miembros de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro que habían sido objeto de ataques, acoso e intimidación después de que Cristina María Chamorro Barrios fuera considerada como posible candidata a la presidencia de Nicaragua<sup>328</sup>;
- Un periodista del periódico nicaragüense Confidencial que, junto con su familia, había sido objeto de amenazas, acoso y ataques por parte de agentes de seguridad estatales<sup>329</sup>;
- La familia de un bebé de 14 meses que presuntamente fue asesinado por la policía y los paramilitares durante una operación conjunta contra los manifestantes. Las autoridades indicaron como causa de la muerte “sospecha de suicidio” y cuando sus padres trataron de buscar justicia fueron objeto de ataques por parte de personas desconocidas<sup>330</sup>;
- Un líder de militares retirados que, junto con su familia, había sido objeto de acoso, intimidación y amenazas por expresar su discrepancia con los acontecimientos de abril de 2018<sup>331</sup>;
- Un dirigente medioambiental que había sido objeto de amenazas, agresiones, intimidación, vigilancia y ataques desde abril de 2018<sup>332</sup>;
- Los familiares de 16 defensores de los derechos humanos que habían sido objeto de amenazas, intimidación, acoso y agresiones por parte de las fuerzas de la autoridad<sup>333</sup>.

Entre enero y el 1 de diciembre de 2022, la CIDH adoptó 17 resoluciones para otorgar medidas cautelares<sup>334</sup>.

Además, el 24 de junio de 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas provisionales de protección a una serie de opositores al Gobierno de Nicaragua por actos cometidos contra ellos, incluidos actos de acoso, intimidación, vigilancia, campañas de desprestigio, redadas en sus hogares y detención arbitraria<sup>335</sup>.

Los informes de la CIDH, las resoluciones de la Asamblea General de la OEA o las declaraciones de organismos de derechos humanos, órganos de investigación especializada o tribunales también

<sup>322</sup> ACNUR, *Directrices de Protección Internacional* núm. 12, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 77.

<sup>323</sup> CIDH, *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf).

<sup>324</sup> OEA, *Estadísticas por país: Nicaragua*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html](http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html).

<sup>325</sup> *Ibid.*

<sup>326</sup> *Ibid.*

<sup>327</sup> CIDH, *Medidas cautelares*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2021&Country=NIC](http://www.oas.org/es/CIDH/decisiones/MC/cautelares.asp?Year=2021&Country=NIC).

<sup>328</sup> CIDH, *Resolución 49/2021*, 24 de junio de 2021, [www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_49-21\\_mc\\_480-21\\_ni\\_es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_49-21_mc_480-21_ni_es.pdf).

<sup>329</sup> CIDH, *Resolución 31/2021*, 5 de abril de 2021, [www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_31-21\\_mc\\_1606-18\\_ni\\_es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_31-21_mc_1606-18_ni_es.pdf).

<sup>330</sup> CIDH, *Resolución 28/2021*, 19 de marzo de 2021, [www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_28-21\\_mc\\_127-21\\_ni\\_es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_28-21_mc_127-21_ni_es.pdf).

<sup>331</sup> CIDH, *Resolución 17/2021*, 25 de febrero de 2021, [www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_17-2021\\_mc-1076-18\\_ni-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_17-2021_mc-1076-18_ni-es.pdf).

<sup>332</sup> CIDH, *Resolución 16/2021*, 22 de febrero de 2021, [www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_16-2021\\_mc-907-20\\_ni.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_16-2021_mc-907-20_ni.pdf).

<sup>333</sup> CIDH, *Resolución 44/2021*, 17 de mayo de 2021, [www.oas.org/es/cidh/decisiones/MC/2021/Res\\_44-21\\_MC\\_1105-19\\_NI\\_ES.PDF](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/MC/2021/Res_44-21_MC_1105-19_NI_ES.PDF).

<sup>334</sup> OEA, *Estadísticas por país: Nicaragua*, sin fechar, consultado el 2 de diciembre de 2022, [www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html](http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/estadisticas/estadisticas.html).

<sup>335</sup> Corte IDH, *Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de junio de 2021*, 24 de junio de 2021, [www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro\\_se\\_01.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_01.pdf).

pueden aportar indicadores relevantes de la existencia de una situación de violación masiva de los derechos humanos. Como ya se indicó en el [Capítulo II](#), desde que tuvieron lugar los eventos de 2018 en Nicaragua diversos organismos internacionales y regionales de derechos humanos han emitido numerosos informes en los que se documentan graves violaciones de los derechos humanos en el país.

En junio de 2018, la CIDH constató que la represión y la criminalización de los manifestantes y el movimiento social equivalen a “graves violaciones de derechos humanos”<sup>336</sup> y concluyó que el Gobierno de Nicaragua “violó los derechos a la vida, integridad personal, salud, libertad personal, reunión, libertad de expresión y acceso a la justicia”<sup>337</sup>.

En diciembre de 2018 el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para Nicaragua declaró que las acciones llevadas a cabo por el Estado de Nicaragua en el contexto de la represión de las protestas “deben considerarse crímenes de lesa humanidad”<sup>338</sup>. Según el GIEI estos crímenes, entre los que se incluyen asesinatos, detenciones arbitrarias, tortura, violencia sexual y ataques indiscriminados, se produjeron de manera generalizada y sistemática contra la población civil, a menudo con armas de guerra y el uso de fuerzas parapoliciales, y fueron cometidos con recursos estatales y bajo la dirección de oficiales gubernamentales de alto rango<sup>339</sup>.

En 2019, la Asamblea General de la OEA señaló que los acontecimientos de 2018, combinados con la falta de mejoras en reformas electorales, condujeron a “una alteración del orden constitucional que afecta gravemente el orden democrático”<sup>340</sup>. En octubre de 2020 expresó su preocupación por el hecho de que las instituciones democráticas se hubieran deteriorado, las detenciones arbitrarias no han cesado y que las fuerzas policiales auxiliares y las milicias armadas –que han continuado con sus abusos y acciones ilegales– no han sido desmanteladas<sup>341</sup>.

El 18 de septiembre de 2020, 50 organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales firmaron una carta conjunta en la que denunciaban la represión de las autoridades nicaragüenses contra personas activistas y aquellas que son percibidas como opositoras al gobierno<sup>342</sup>. La carta señala que, durante septiembre de 2020, personas activistas vinculadas con la sociedad civil, periodistas, presos políticos excarcelados y sus familias fueron víctimas de detenciones arbitrarias, allanamiento de viviendas, amenazas de muerte, daños a sus propiedades, desprestigio público, violencia sexual y campañas de estigmatización en redes sociales<sup>343</sup>.

<sup>336</sup> CIDH, *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*, 21 de junio de 2018, [www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf), párrafo 57.

<sup>337</sup> *Ibid.*, párrafo 279. La CIDH declaró además: “Es de especial preocupación para la Comisión los asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, malos tratos, posibles actos de tortura y detenciones arbitrarias cometidos en contra de la población mayoritariamente joven del país. De igual forma, la CIDH manifiesta su preocupación [por] la violación al derecho a la salud y a la atención médica, las represalias de personal público por abstenerse de cumplir órdenes contrarias a los derechos humanos; actos de censura y de violencia contra la prensa, por los actos de hostigamiento contra personas defensoras de derechos humanos, irregularidades en el inicio de las investigaciones respecto de los asesinatos y lesiones ocurridos en este contexto, así como otros hechos graves constatados por la Comisión”. *Ibid.*

<sup>338</sup> “De la información disponible se desprende que el Estado de Nicaragua ha llevado a cabo conductas que de acuerdo con el derecho internacional deben considerarse crímenes de lesa humanidad.” GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf), p. 228. “Para el GIEI, conforme la información disponible, se desprende que el Estado de Nicaragua ha llevado a cabo conductas que de acuerdo con el derecho internacional deben considerarse crímenes de lesa humanidad, particularmente asesinatos, privación arbitraria de la libertad y el crimen de persecución”. GIEI, *Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018: Resumen Ejecutivo*, 21 de diciembre de 2018, [https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI\\_NICARAGUA\\_RESUMEN\\_EJECUTIVO.pdf](https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_NICARAGUA_RESUMEN_EJECUTIVO.pdf), p. 5.

<sup>339</sup> “En primer lugar, los hechos analizados deben calificarse como un ataque generalizado y sistemático contra la población civil”. GIEI, *Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018*, diciembre de 2018, [www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI\\_INFORME.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf), p. 228.

<sup>340</sup> OEA, *La situación en Nicaragua*, 28 de junio de 2019, <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/doc.&classNum=5682&lang=s>.

<sup>341</sup> OEA, *Resolución: Restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas*, 22 de octubre de 2020, [https://scm.oas.org/doc\\_public/SPANISH/HIST\\_20/AG08237S03.docx](https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_20/AG08237S03.docx).

<sup>342</sup> OMCT et al. *Se intensifican las acciones represivas ejercidas por las autoridades nicaragüenses contra activistas y periodistas*, 21 de septiembre de 2020, [www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaraguan-authorities-repression-of-activists-human-rights-defenders-and-journalists-intensifies](http://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaraguan-authorities-repression-of-activists-human-rights-defenders-and-journalists-intensifies).

<sup>343</sup> *Ibid.*

En 2019, 2020 y 2021, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó su gran preocupación por las continuas denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos desde abril de 2018, incluida la persistencia del uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía para reprimir las protestas sociales y la comisión de actos de violencia por grupos armados, así como por las denuncias de constantes casos de detención ilegal y prisión arbitraria, hostigamiento, torturas y violencia de género durante la reclusión<sup>344</sup>.

Entre el 28 de mayo y el 6 de septiembre de 2021 la OACNUDH documentó la detención arbitraria de 36 personas, entre ellas “dirigentes políticos, personas defensoras de derechos humanos, empresarios, periodistas, y líderes campesinos y estudiantiles”<sup>345</sup>. El 16 de junio de 2022, la OACNUDH señaló que la situación de derechos humanos en Nicaragua se había seguido deteriorando, con “detenciones arbitrarias y condiciones deplorables de detención para estas personas, cientos de organizaciones de la sociedad civil despojadas de su personalidad jurídica y, huyendo de la crisis, los nicaragüenses continúan abandonando el país alcanzando un número sin precedentes”<sup>346</sup>. A fecha de 16 de junio de 2022, 173 personas continúan detenidas en condiciones precarias “en relación con la crisis política y de derechos humanos que se produjo en 2018”, y el gobierno ha cancelado la personalidad jurídica de 454 ONG<sup>347</sup>.

El 31 de agosto de 2018, el Presidente Daniel Ortega expulsó del país a una misión de observación de la OACNUDH después de que esta publicara un informe sobre los derechos humanos en el país<sup>348</sup>. Además, en diciembre de 2018 el gobierno expulsó “del país al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y al Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI)”<sup>349</sup>. Amnistía Internacional y otros señalaron en marzo de 2022 que no se había permitido que observadores internacionales de derechos humanos visitaran Nicaragua desde 2018<sup>350</sup>.

### Circunstancias que perturban gravemente el orden público

En referencia a circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público como motivación de la huida, las Directrices sobre protección internacional núm. 12 de ACNUR explican que “[l]a noción de “orden público”, aunque no tiene una definición universalmente aceptada, puede interpretarse en el contexto de la definición de refugiado de Cartagena como referente a la paz, seguridad interna y externa, así como a la estabilidad del Estado y de la sociedad, sumado al funcionamiento normal de las instituciones del Estado, basado en el respeto del Estado de Derecho y de la dignidad humana”<sup>351</sup>.

A la vista de la información presentada en la [Sección II.B](#), y por razones relacionadas con las aquí presentadas en relación con la existencia de una situación de violación masiva de los derechos humanos, ACNUR estima que la situación en Nicaragua podría considerarse alternativamente, como circunstancias que perturban gravemente el orden público.

<sup>344</sup> Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Resolución 46/2 sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua*, A/HRC/RES/46/2, 26 de marzo de 2021, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/46/2>; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Resolución 43/2 sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua*, A/HRC/RES/43/2, 29 de junio de 2020, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/43/2>; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Resolución 40/2 sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en Nicaragua*, A/HRC/RES/40/2, 4 de abril de 2019, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/40/2>.

<sup>345</sup> OACNUDH, *Actualización Oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua*, 13 de septiembre de 2021, [www.ohchr.org/es/statements/2021/09/oral-update-human-rights-situation-nicaragua](http://www.ohchr.org/es/statements/2021/09/oral-update-human-rights-situation-nicaragua).

<sup>346</sup> OACNUDH, *Actualización Oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua*, 16 de junio de 2022, [www.ohchr.org/es/statements/2022/06/oral-update-situation-human-rights-nicaragua](http://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/oral-update-situation-human-rights-nicaragua). Véase también: HRW, *Nicaragua: Embestida contra la sociedad civil*, 19 de julio de 2022, [www.hrw.org/es/news/2022/07/19/nicaragua-embestida-contra-la-sociedad-civil](http://www.hrw.org/es/news/2022/07/19/nicaragua-embestida-contra-la-sociedad-civil).

<sup>347</sup> *Ibid.*

<sup>348</sup> DW, *Ortega expulsa de Nicaragua a misión de la ONU tras duro informe sobre DD.HH.*, 31 de agosto de 2018, [www.dw.com/es/ortega-expulsa-de-nicaragua-a-misi%C3%B3n-de-la-onu-tras-duro-informe-sobre-ddhh/a-45311450](http://www.dw.com/es/ortega-expulsa-de-nicaragua-a-misi%C3%B3n-de-la-onu-tras-duro-informe-sobre-ddhh/a-45311450).

<sup>349</sup> OEA, *Secretaría General de la OEA rechaza expulsión de GIEI y MESENI de Nicaragua*, 19 de diciembre de 2018, [www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-082/18](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-082/18); HRW, *Nicaragua: Tolerancia cero a la observación en derechos humanos*, 20 de diciembre de 2018, [www.hrw.org/es/news/2018/12/21/nicaragua-tolerancia-cero-la-observacion-en-derechos-humanos](http://www.hrw.org/es/news/2018/12/21/nicaragua-tolerancia-cero-la-observacion-en-derechos-humanos).

<sup>350</sup> Amnistía Internacional et al., *Carta abierta a los Representantes Permanentes del Consejo de Derechos Humanos de la ONU*, 4 de marzo de 2022, [www.amnesty.org/es/documents/amr43/5311/2022/es/](http://www.amnesty.org/es/documents/amr43/5311/2022/es/), p. 2.

<sup>351</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 12*, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 78; véanse también párrafos 56-59.

## b) Amenaza a la vida, la seguridad o la libertad

Los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de Cartagena requieren un “vínculo entre la circunstancia que se produce en el país de origen y la amenaza que representa para la vida, seguridad y libertad de las personas que residen en el país. La “amenaza” o elemento de riesgo en la definición implica la posibilidad de daño infligido a una persona, a un grupo o a toda una población; no implica que el daño se haya realmente materializado. El vínculo entre la circunstancia y la amenaza no debe interpretarse de tal manera que reduzca o restrinja innecesariamente el alcance de la protección internacional otorgada a las personas que huyen de su país, por ejemplo, exigiendo una evaluación individualizada del riesgo para la vida, seguridad o libertad. De hecho, la proximidad espacial/geográfica de la circunstancia a la persona sería suficiente para crear una amenaza que obligue a la persona a huir del país”<sup>352</sup>

Teniendo en cuenta la información presentada en el [Capítulo II](#) y en la [Sección III.A](#), ACNUR considera que es probable que las personas nicaragüenses o las apátridas que eran residentes habituales en Nicaragua que estén incluidos en cualquiera de los perfiles de riesgo enumerados en la [Sección III.A](#), puedan estar contempladas dentro del ámbito de los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena, a causa de que sus vidas, su seguridad o su libertad se han visto amenazadas por una violación masiva de derechos humanos o, alternativamente, por acontecimientos que perturban gravemente el orden público.

Los países que han incorporado los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena en su legislación nacional pueden considerar la adopción de procedimientos simplificados de la determinación de la condición de refugiado (RSD), incorporando una presunción de inclusión para las personas solicitantes que están contempladas en estos perfiles de riesgo<sup>353</sup>.

En resumen, ACNUR considera que la situación que prevalece en Nicaragua se puede caracterizar como una violación masiva de los derechos humanos o, alternativamente, como circunstancias que perturban gravemente el orden público. En consecuencia, las personas o grupos de individuos procedentes de Nicaragua o las personas apátridas que fueran residentes habituales en Nicaragua pueden necesitar protección internacional en virtud de los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena, con el fundamento de que están expuestas a graves amenazas de sus vidas, su seguridad o su libertad como consecuencia de violaciones masivas de los derechos humanos o por acontecimientos que perturban gravemente el orden público.

En particular, es probable que las personas solicitantes que estén contempladas en cualquiera de los perfiles de riesgo enumerados en la Sección III.A, puedan estar contempladas dentro del ámbito de aplicación de los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de la Declaración de Cartagena, a causa de que sus vidas, su seguridad o su libertad se han visto amenazadas por una violación masiva de derechos humanos o, alternativamente, por acontecimientos que perturban gravemente el orden público.

En general, ACNUR recomienda adoptar un enfoque secuencial en virtud del cual la condición de refugiado se valora inicialmente de acuerdo con la definición de la Convención de 1951 antes de proceder a una valoración conforme a los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado que contiene la Declaración de Cartagena. No obstante, la definición ampliada de persona refugiada contenida en la Declaración de Cartagena se podrá aplicar directamente cuando resulte más práctico y eficiente, siempre y cuando se apliquen las normas de tratamiento de la Convención de 1951<sup>354</sup>. Los países que han incorporado los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena a su legislación nacional pueden aplicar estos criterios directamente a las personas solicitantes que están contempladas en cualquiera de los perfiles de riesgo

<sup>352</sup> *Ibid.*, párrafo 81.

<sup>353</sup> ACNUR, *Ayuda memoria y glosario sobre las modalidades de tramitación de casos, términos y conceptos aplicables a la determinación de la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR (El Glosario)*, 2020, [www.refworld.org/es/docid/6079e54c4.html](http://www.refworld.org/es/docid/6079e54c4.html), Capítulo I.iii; ACNUR, *Directrices sobre protección internacional núm. 11: Reconocimiento prima facie de la condición de refugiado*, 24 de junio de 2015, HCR/GIP/15/11, [www.refworld.org/es/docid/58de9ed54.html](http://www.refworld.org/es/docid/58de9ed54.html), párrafos 40-41.

<sup>354</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 12*, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafo 86-88.

identificados en la Sección III.A a través de procedimientos simplificados de determinación de la condición de refugiado con base en una presunción de inclusión para estas personas solicitantes.

### C. Consideraciones relativas a la aplicación de una alternativa de huida interna / reubicación / protección

La evaluación de la posibilidad de aplicar una alternativa de huida interna / reubicación / protección (AHI/ARI/API) requiere una evaluación de la relevancia, así como la razonabilidad de la alternativa propuesta<sup>355</sup>.

Teniendo en cuenta que ACNUR considera que Nicaragua está actualmente afectada por violaciones masivas de los derechos humanos, ACNUR no considera que la alternativa de huida interna esté disponible para las personas nicaragüenses ni para las apátridas que residían habitualmente en Nicaragua y a quienes se ha determinado que tienen un fundado temor de persecución en virtud de la Convención de 1951, con relación a su zona de residencia en Nicaragua.

Del mismo modo, teniendo en cuenta que ACNUR considera que Nicaragua está actualmente afectada por circunstancias que perturban gravemente el orden público, ACNUR no considera que la alternativa de huida interna esté disponible para las personas nicaragüenses ni para las apátridas que residían habitualmente en Nicaragua a quienes se ha determinado que cumplen con los criterios más amplios del mandato de ACNUR<sup>356</sup> o los criterios más amplios del reconocimiento de la condición de refugiado de la Declaración de Cartagena<sup>357</sup> o de la Convención de la OUA de 1969<sup>358</sup>, en relación con la zona de residencia en Nicaragua.

### D. Exclusión de la protección internacional de los refugiados

Entre los nacionales o residentes habituales de Nicaragua que buscan protección internacional, puede haber personas que hayan estado asociadas con actos contemplados en el ámbito de las cláusulas de exclusión previstas en el artículo 1F de la Convención de 1951<sup>359</sup>. Las consideraciones de exclusión podrían activarse, en concreto, en aquellos casos que involucren la posible participación en actos de violencia, incluido el asesinato, la tortura y otras formas de maltrato, secuestros, violaciones y otras formas de violencia sexual, extorsión, robo, agresiones violentas y otros delitos violentos, desplazamientos forzados y reclutamiento y uso de niños y niñas, trabajo infantil, incluida la trata nacional y transnacional. En todos estos casos será necesario examinar cuidadosamente las cuestiones de responsabilidad individual por delitos que pueden dar lugar a la exclusión de la protección internacional de los refugiados. Dadas las consecuencias potencialmente graves de la exclusión de la protección internacional de los refugiados, las cláusulas de exclusión deben interpretarse de manera restrictiva y aplicarse con cautela. La mera pertenencia a un grupo u organización delictiva no constituye motivo suficiente para aplicar la exclusión. Se requiere una evaluación completa de las circunstancias del caso individual en todos los casos<sup>360</sup>.

<sup>355</sup> La persona encargada de la toma de decisiones asumirá la carga de la prueba de establecer que un análisis sobre la reubicación es pertinente al caso particular. Si se considera pertinente, dependerá de la parte que así lo afirme identificar la zona propuesta para la reubicación y brindar pruebas que establezcan que es una alternativa razonable para el individuo en cuestión. Véase ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 4: La Alternativa de Huida Interna o Reubicación en el Contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/04, 23 de julio de 2003, [www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2551.pdf](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2551.pdf), párrafos 33-35.

<sup>356</sup> Véase ACNUR, *Directrices de Protección Internacional núm. 12*, [www.refworld.org/es/docid/58c654244.html](http://www.refworld.org/es/docid/58c654244.html), párrafos 40-43.

<sup>357</sup> “El enfoque de la definición de refugiado de Cartagena está en las situaciones que alteran seriamente las estructuras estatales y sociales. En tales circunstancias, no puede exigirse a las personas que se reubiquen a otras partes del país, aunque la situación en estas partes pueda estar menos afectada”. *Ibid.*, párrafo 85.

<sup>358</sup> *Ibid.*, párrafo 60.

<sup>359</sup> ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El Artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 4 de septiembre de 2003, HCR/GIP/03/05, [www.refworld.org/es/docid/5d7fc45ba.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d7fc45ba.html).

<sup>360</sup> En algunos casos puede presumirse la responsabilidad individual por actos excluibles si la afiliación y la participación en las actividades de un grupo particularmente violento es voluntaria. Una guía detallada sobre la interpretación y aplicación del artículo 1F de la Convención de 1951 se puede encontrar en ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional núm. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/03/05, 4 de septiembre de 2003, [www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2554.pdf](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2554.pdf); y ACNUR *Documento sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, 4 de septiembre de 2003, [www.refworld.org/docid/3f5857d24.html](http://www.refworld.org/docid/3f5857d24.html).

En vista de las circunstancias y las vulnerabilidades particulares de niños y niñas, la aplicación de las cláusulas de exclusión a niños o niñas debe ser ejercida con gran precaución<sup>361</sup>. Cuando niños y niñas asociados a una pandilla u otro grupo de delincuencia organizada son presuntos autores de delitos, es importante tener en cuenta que pueden ser víctimas de delitos contra el derecho internacional y no solo responsables de cometerlos<sup>362</sup>.

## E. Mecanismos orientados a la protección en los marcos jurídicos nacionales o regionales

En los casos en que los Estados enfrenten desafíos a la hora de adaptar los sistemas de asilo existentes a la necesidad de determinar un número potencialmente elevado de solicitudes de protección internacional de los refugiados por parte de personas nicaragüenses, ACNUR anima a los Estados a considerar mecanismos orientados a la protección que permitan la estancia legal de personas procedentes de Nicaragua con las garantías apropiadas, en particular cuando esto asegure un acceso más rápido a protección y los servicios para las personas afectadas. Esto podría incluir otras formas de protección internacional en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, tales como la protección complementaria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>363</sup> o la protección temporal. Los Estados también pueden considerar la adopción de mecanismos de estancia legal que ofrezcan protección contra la devolución y normas de trato equivalentes al estatuto de protección internacional<sup>364</sup>. De acuerdo con el derecho internacional, las disposiciones de no devolución prohíben devolver a personas a un país en el que corran el riesgo de sufrir persecución, torturas u otros daños graves o irreparables.

Los estándares mínimos deberían estar garantizadas en todas las circunstancias, a saber:

- d) Legalidad: Los requisitos y procedimientos para obtener tales mecanismos deberían venir definidos y articulados por el derecho nacional. ACNUR hace un llamamiento a los Estados para garantizar que las personas que se beneficien de estos mecanismos reciban un documento oficial reconocido por todas las autoridades gubernamentales.
- e) Accesibilidad: Los mecanismos pertinentes deberían ser accesibles a todas las personas de Nicaragua, con independencia de su fecha de ingreso en el país de acogida. Esto implicaría que los gastos asociados a la solicitud de dicho mecanismo fueran inexistentes o mínimos, y que las solicitudes se aceptaran en diversas ubicaciones dentro del territorio, con el fin de garantizar que los costos del transporte no resulten prohibitivos. Además, ni el ingreso o la

<sup>361</sup> Para mayor orientación sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión a los niños y las niñas, véase ACNUR, *Directrices sobre protección internacional núm. 8: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, HCR/GIP/09/08, 22 de diciembre de 2009, [www.refworld.org/es/docid/5d7fc9f3a.html](http://www.refworld.org/es/docid/5d7fc9f3a.html), párrafos 58-64.

<sup>362</sup> Los Principios de París establecen: "Es preciso considerar a los niños y niñas acusados de crímenes según el derecho internacional, presuntamente cometidos mientras estaban asociados con fuerzas armadas o grupos armados, como víctimas de delitos contra el derecho internacional, y no sólo como responsables de cometerlos. Es necesario tratarlos según el derecho internacional en un marco de justicia retributiva y rehabilitación social que sea congruente con el derecho internacional, que ofrece a los niños y niñas una protección especial mediante numerosos acuerdos y principios". Véase UNICEF, *Los Principios de París: Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados*, febrero de 2007, [childrenandarmedconflict.un.org/publications/Paris\\_Principles\\_SP.pdf](http://childrenandarmedconflict.un.org/publications/Paris_Principles_SP.pdf), párrafos 3.6 y 3.7.

<sup>363</sup> OEA, *Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969*, [www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html](http://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html), artículo 22(8); véanse Corte IDH, *Caso Familia Pacheco Tineo vs Estado Plurinacional de Bolivia*, 25 de noviembre de 2013, [www.refworld.org/docid/52c53b154.html](http://www.refworld.org/docid/52c53b154.html); Corte IDH, *Opinión Consultiva OC-21/14: Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*, 19 de agosto de 2014, [www.refworld.org/es/docid/54129da94.html](http://www.refworld.org/es/docid/54129da94.html).

<sup>364</sup> Entre estas normas se incluyen: disposiciones de recepción apropiadas; permiso reconocido y documentado para permanecer; protección contra la detención arbitraria o prolongada; acceso a vivienda, educación, atención médica y otros servicios básicos; libertad de circulación, salvo que se justifique lo contrario por razones de seguridad nacional, orden público o salud pública; registro de nacimientos, defunciones y matrimonios; seguridad física, incluyendo la protección contra la violencia y la explotación sexual y de género; atención especial a los niños separados y no acompañados, guiados por el interés superior del niño; respeto por la unidad familiar y la búsqueda de familiares, y oportunidades para la reunificación con los familiares separados; atención particular y arreglos especiales para las personas con necesidades especiales, incluyendo a las personas con discapacidad; autosuficiencia u oportunidades de trabajo; y acceso a ACNUR y, según proceda, a las pertinentes organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Véase ACNUR, *Directrices sobre protección temporal o acuerdos de estancia*, febrero de 2014, [www.refworld.org/es/docid/59560f154.html](http://www.refworld.org/es/docid/59560f154.html), en especial párrafos 13, 16-18.

presencia irregular ni la falta de documentos de identidad se consideraría razón válida para denegar el acceso a tal mecanismo.

- f) Acceso a derechos básicos: Los mecanismos de protección también garantizarían el acceso a servicios básicos y derechos fundamentales en condiciones de igualdad con otros nacionales de terceros países que sean residentes legales en el territorio del Estado, en línea con las Directrices de ACNUR sobre protección temporal o acuerdos de estancia<sup>365</sup>. Estos derechos incluyen: 1) acceso a la atención médica; 2) acceso a educación; 3) unidad familiar; 4) libertad de circulación; 5) acceso a alojamiento, y 6) derecho al trabajo. Estos derechos se garantizarían en condiciones de igualdad y de modo no discriminatorio.

La implementación de estos mecanismos se llevaría a cabo sin perjuicio del derecho a solicitar asilo, en concreto en caso de procedimientos de expulsión o deportación o en caso de no renovación de permisos de residencia. Los sistemas de asilo justos y eficientes proporcionan una red de seguridad necesaria para garantizar que las personas con necesidades de protección internacional sean reconocidas como tales y queden protegidas contra la devolución. Todas las decisiones sobre solicitudes de asilo deben tener en cuenta información relevante, confiable y actualizada sobre el país de origen.

---

<sup>365</sup> *Ibid.*

**Enero de 2023**

**ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados**

Apartado de Correos 2500

1211 Ginebra 2

Suiza



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados